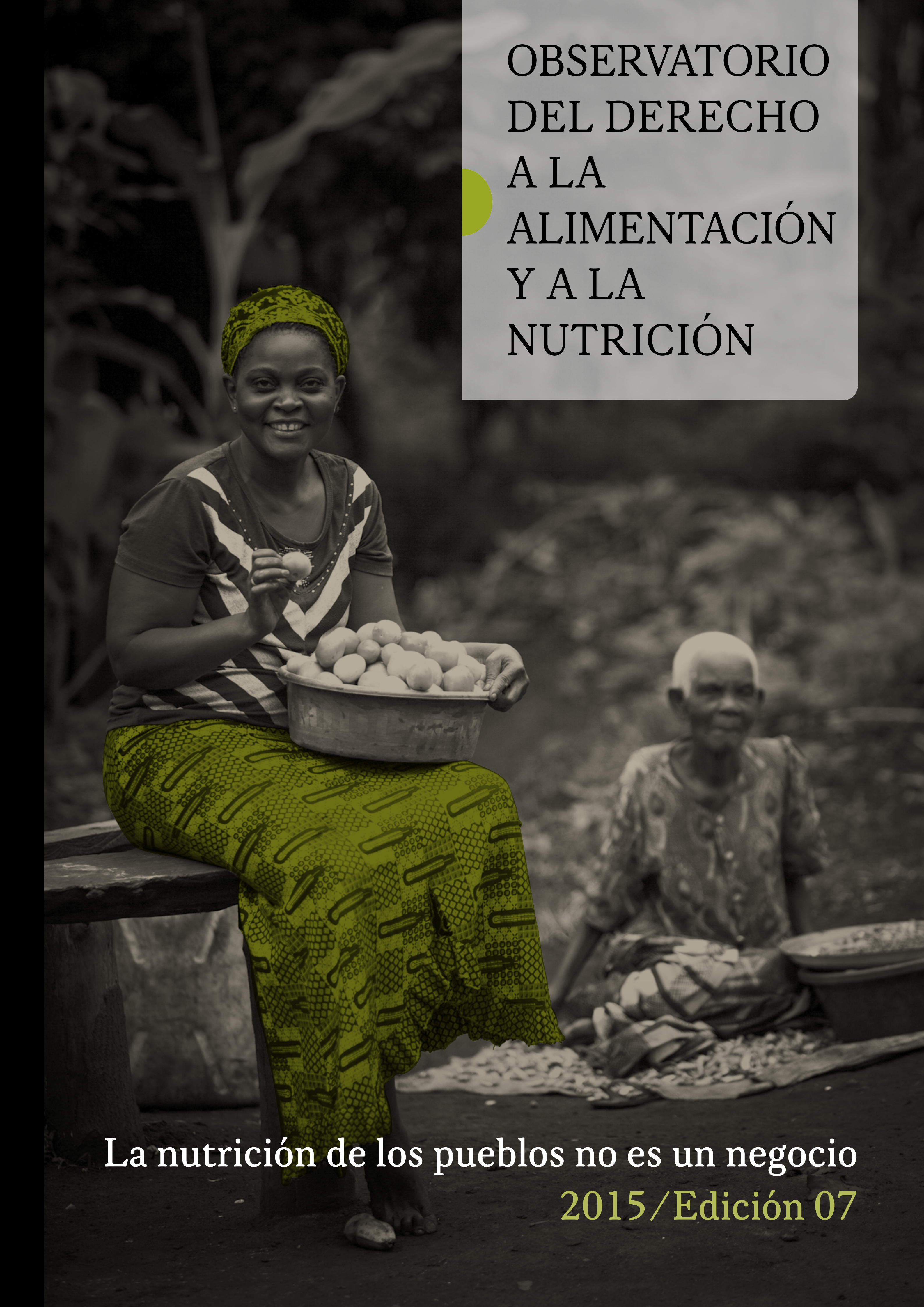
OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN



La nutrición de los pueblos no es un negocio

2015/Edición 07

PIE DE IMPRENTA

PUBLICADO POR



FIAN Internacional
Willy-Brandt-Platz 5
69115 Heidelberg, Alemania
www.fian.org



Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo (ICCO Cooperación)
Joseph Haydnlaan 2a
3533 AE Utrecht, Países Bajos
www.icco-cooperation.org



Pan para el Mundo – Servicio Protestante para el Desarrollo
Caroline-Michaelis-Str. 1
10115 Berlín, Alemania
www.brot-fuer-die-welt.deg

MIEMBROS DEL CONSORCIO DEL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN 2015



Alianza Ecuménica de Acción Global (EAA)
150 Route de Ferney, PO Box 2100
CH-1211 Ginebra 2, Suiza
www.e-alliance.ch



Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Móviles (WAMIP)
Secretaría, MARAG, 2B Milind Park
Opp. St. Xavier's School, Memnagar Road
Ahmedabad, India
www.wamipglobal.org



Centro Internazionale Crocevia
Via Tuscolana 1111
00173 Roma, Italia
www.croceviaterra.it



Coalición Internacional del Hábitat (HIC)
Red para los Derechos a la Vivienda y a la Tierra (HLRN)
12 Tiba Street, 2nd Floor
Muhandisin, El Cairo, Egipto
www.hlrn.org



Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI)
The Redstone Building, 2940 16th Street, Suite 305
San Francisco, CA 94103-3664, EEUU
www.iitc.org



DanChurchAid (DCA)
Nørregade 15
DK-1165 Copenhague K, Dinamarca
www.danchurchaid.org



Foro Paquistaní de Pescadores Artesanales (PFF)
75-G, Block 6, PECHS
Karachi 75400, Sindh, Pakistán
www.pff.org.pk



HEKS/EPER (Ayuda Protestante Suiza)
Seminarstrasse 28
8042 Zurich, Suiza
www.heks.ch



Movimiento para la Salud de los Pueblos (MSP)
Secretaría Global, PO Box 13698
St. Peter's Square
Mowbray 7705, Ciudad del Cabo, Sudáfrica
www.phmovement.org



Observatori DESC – Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Carrer Casp 43 Baixos
08010 Barcelona, España
www.observatoridesc.org

OMCT

Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)
Secretariado Internacional, PO Box 21
8 Rue du Vieux-Billard
CH-1211 Ginebra 8, Suiza
www.omct.org



Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)
La Niña E4-438 y Avenida Amazonas
Edificio Pradera, Piso 3, Oficina 302-B
Quito, Ecuador
www.pidhdd.org



Red Africana por el Derecho a la Alimentación (RAPDA)
Rue Soneb Aidjedo C/881 Maison Degla
Cotonú, Benín
www.rapda.org



Red Internacional de Acción sobre los Alimentos para Lactantes (IBFAN)
Oficina de enlace de IBFAN, IBFAN-GIFA
Av. de la Paix 11
CH-1202 Ginebra, Suiza
www.gifa.org
www.ibfan.org

REDSAN CPLP

REDSAN-CPLP (Red regional de la sociedad civil para la seguridad alimentaria y la nutrición de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa)
Secretaría, ACTUAR, Quinta do Bispo, Bencanta
3040-316 Coimbra, Portugal
www.redsan-cplp.org



Society for International Development (SID)
Via Ardeatina 802
00178 Roma, Italia
www.sidint.net



Terra Nuova
Viale Liegi 10
00198 Roma, Italia
www.terranuova.org



US Food Sovereignty Alliance (USFSA)
WhyHunger, 505 8th Avenue, Suite 2100
Nueva York, NY 10018, EEUU
www.usfoodsovereigntyalliance.org



World Alliance for Breastfeeding Action (WABA)
Secretariado, PO Box 1200
10850 Penang, Malasia
www.waba.org.my
www.worldbreastfeedingweek.org



www.rtfn-watch.org

OCTUBRE DE 2015

Consejo Editorial:
Anne C. Bellows, Universidad de Siracusa
Antonio Onorati, Centro Internazionale Crocevia
Bernhard Walter, Pan para el Mundo – Servicio Protestante para el Desarrollo
Biraj Patnaik, Oficina de los Comisarios del Tribunal Supremo de India
Francisco Sarmento, Universidad de Coimbra
Manigueuigdinapi Jorge Stanley Icaza, Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI)
Marcos Arana Cedeño, World Alliance for Breastfeeding Action (WABA)
Maria Melinda Ando, Asian-Pacific Resource & Research Centre for Women (ARROW)
Monika Agarwal, Alianza Mundial de Pueblos Indígenas Nómadas (WAMIP)
Nora McKeon, Terra Nuova
Priscilla Claeys, Universidad de Lovaina e Instituto Francés de Pondicherry
Sibonile Khoza, Tribunal Supremo de Sudáfrica
Stefano Prato, Society for International Development (SID)
Stineke Oenema, Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo (ICCO Cooperación)

Coordinación del proyecto:
M. Alejandra Morena, FIAN Internacional
morena@fian.org

Asistente del proyecto:
Felipe Bley Folly, FIAN Internacional
bley-folly@fian.org

Traducción del inglés al español:
Rodrigo Ginés Salguero

Revisión de estilo y edición en español:
Juan Carlos Morales González

Traducción del portugués al español:
Élia Henriques y TRAVERSÕES

Foto de portada:
Janet Katushabe, madre seropositiva, muestra su cosecha de verduras que cultiva para aumentar la inmunidad de sus dos hijas seropositivas y de ella misma.
© Edward Echwalu / AgriCultures Network y Foro Rural Mundial (Uganda, 2013)

Diseño:
KontextKommunikation, Heidelberg / Berlín, Alemania
www.kontext-kom.de

Impresión:
LokayDRUCK, Alemania, en papel certificado por FSC

Financiado por:


Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)
www.sdc.admin.ch



FIAN Internacional
www.fian.org



HEKS/EPER (Ayuda Protestante Suiza)
www.heks.ch



ICCO Cooperación
www.icco-cooperation.org



MISEREOR
www.misereor.de



Pan para el Mundo – Servicio Protestante para el Desarrollo
www.brot-fuer-die-welt.de


Red Internacional de Seguridad Alimentaria (IFSN) –
IFSN es cofinanciada por la Comisión Europea (CE)
www.ifsn.info

Más información en la página web del ***Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición*****:**
www.rtfn-watch.org

Síguenos en Facebook:
www.facebook.com/RtFNWatch

Esta publicación ha sido realizada con la asistencia financiera de la Unión Europea (UE). Los contenidos de la misma son de exclusiva responsabilidad de sus autores y autoras, y no se debe considerar de ninguna manera que reflejen los puntos de vista de la UE u otras organizaciones responsables de la publicación.
El contenido de la presente publicación puede ser citado o reproducido haciendo referencia explícita a la fuente. Las organizaciones responsables de la publicación desean recibir una copia de los documentos en los que se citan o reproducen contenidos de la misma.
Todos los enlaces de internet incluidos en esta publicación han sido consultados por última vez en julio / agosto de 2015.

ISBN:
978-3-943202-27-4

ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AsA	Acuerdo sobre Agricultura
BM	Banco Mundial
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CDH	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CETA	Acuerdo Económico y Comercial Global
CIN-2	Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición
CMA	Cumbre Mundial sobre la Alimentación
CPLP	Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
DESC	derechos económicos, sociales y culturales
ENT	enfermedades no transmisibles
EPU	Examen Periódico Universal
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FEM	Foro Económico Mundial
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IRM	Iniciativa de Rediseño Mundial
MEM	Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición
MGA	Medida Global de la Ayuda
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OET	obligaciones extraterritoriales del Estado en materia de derechos humanos
OGM	organismo genéticamente modificado
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
OSC	organización de la sociedad civil
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PMA	países menos adelantados
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PPP	partenariado público-privado
RSC	responsabilidad social corporativa
SCN	Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas
SUN	Iniciativa Scaling Up Nutrition
TTIP	Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión
TPP	Acuerdo de Asociación Transpacífico
UE	Unión Europea

PREFACIO

Los movimientos sociales y la sociedad civil en general están cada vez más inquietos ante el creciente control por parte de los agronegocios de los sistemas alimentarios y los espacios de políticas, en particular desde la crisis de la volatilidad de los precios de los alimentos que sacudió al mundo en 2007-08. Esta realidad, a la que comúnmente se hace referencia como "captura corporativa", ya sea de recursos, instituciones, espacios políticos o estructuras de gobernanza, supone un serio peligro para la soberanía de los pueblos y los derechos humanos.

Como se advirtió en la primera edición del *Observatorio* en 2008 –"La crisis alimentaria mundial y el derecho a la alimentación"–, el modelo económico actual no puede garantizar las condiciones para que los gobiernos nacionales cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto a nivel nacional como fuera de sus fronteras, incluido el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición. Esto se ha demostrado claramente a través de los diversos problemas a los que el mundo se ha enfrentado desde la crisis alimentaria mundial. En todos los rincones del planeta las comunidades han pedido a los Estados que rechacen la captura corporativa, que reafirmen su soberanía y la centralidad de los derechos humanos como pilares inalienables para abordar la injusticia, la opresión y la discriminación, y para democratizar las sociedades nacionales y mundiales.

En el *Observatorio* de este año ponemos el foco en la nutrición y sacamos a la luz el impacto de las operaciones de las empresas en los medios de vida de las personas. La nutrición se reconoce principalmente como la interacción entre los alimentos y el cuerpo humano. No obstante, el foco en la salud, el bienestar y las capacidades resultantes de las personas no debería restringirse a ámbitos técnicos. En su lugar, debería exponer y abordar las esenciales dimensiones políticas y sistémicas que pueden asegurar dietas diversas, saludables, sostenibles y culturalmente adecuadas. En muchos aspectos, la nutrición es un acto fundamental de la soberanía alimentaria.

En este contexto, "La nutrición de los pueblos no es un negocio" describe la lucha de los pueblos para arrebatar y retomar de las corporaciones transnacionales la propiedad sobre sus vidas y cuerpos. Desvela casos de abusos e impunidad corporativos sutiles pero espantosos, y presenta recomendaciones para que los Estados impidan y castiguen iniciativas que obstaculicen el disfrute de los derechos humanos.

Considerando las adversidades específicas a las que se enfrentan mujeres y niñas en sus vidas diarias, el *Observatorio* también llama la atención respecto al vínculo entre el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la plena realización de los derechos de mujeres y niñas. La captura corporativa afecta a la participación efectiva de mujeres y niñas en la vida política, económica y social, y dificulta su papel en la transformación de las relaciones de poder basadas en la desigualdad de género.

El Consorcio del *Observatorio* publica esta edición en un momento de fuerte convergencia de la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. La Red Mundial, que recientemente hizo una declaración pública conjunta[1], entra ahora en una nueva fase, en la que la sociedad civil de todos los países se ha comprometido a combatir colectivamente la captura corporativa. Dado que el Consorcio del *Observatorio* y la Red Mundial están estrechamente ligados, con la mayoría de miembros participando en ambos foros, esta unión garantizará que el *Observatorio* funcione como la herramienta de monitoreo más importante para la sinergia de la Red Mundial.

Los miembros del Consorcio del *Observatorio* y de la Red Mundial quieren dar las gracias a todas y todos los que han contribuido a "La nutrición de los pueblos no es un negocio". Esta publicación no sería posible sin el conocimiento y el compromiso

1 Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Declaración de los miembros y amigos de la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Declaración elaborada en la reunión anual de la Red Mundial, Katmandú, Nepal, del 20 al 22 de julio de 2015. *www.fian.org/fileadmin/media/media_publications2015/Publications_July_2015/GNRTFNdeclarationfinal_SP.pdf.*

de las y los autores. También queremos dar las gracias a las y los miembros del Consejo Editorial de 2015 por su inestimable apoyo, en concreto a Anne C. Bellows, Antonio Onorati, Bernhard Walter, Biraj Patnaik, Francisco Sarmento, Manigueuigdinapi Jorge Stanley Icaza, Marcos Arana Cedeño, Maria Melinda Ando, Monika Agarwal, Nora McKeon, Priscilla Claeys, Sibonile Khoza, Stefano Prato, y Stineke Oenema. Un agradecimiento especial por su incansable labor a la coordinadora del *Observatorio* 2015, M. Alejandra Morena, que ha desempeñado un papel crucial para asegurar una edición innovadora y amplia. Además, queremos expresar nuestra gratitud por su excelente trabajo y dedicación al asistente del proyecto del *Observatorio*, Felipe Bley Folly, así como a las y los editores, traductores y revisores. Gracias también a Laura Michéle y Alejandra Morales del Rey, quienes también dedicaron tiempo a la producción de esta publicación. Por último, estamos muy agradecidos al resto de miembros del Consorcio del *Observatorio* y de la Red Mundial por su valioso apoyo en la elaboración y difusión de esta publicación.

El equipo del *Observatorio* desea dedicar esta publicación a todas y todos los que entregan sus vidas para defender la soberanía de los pueblos y los derechos humanos, en especial a Tahira Ali Shah, activista que consagró su vida a fortalecer los derechos de las mujeres y el derecho al agua, cofundadora del Foro Paquistaní de Pescadores Artesanales (PFF). La echaremos mucho de menos y siempre será recordada por los defensores y defensoras de derechos humanos en Pakistán y en todo el mundo.

Cordialmente,

Bernhard Walter, Pan para el Mundo – Servicio Protestante para el Desarrollo
Stineke Oenema, ICCO Cooperación
Flavio Valente, FIAN Internacional

INTRODUCCIÓN

La lucha social por la nutrición, como elemento inherente del derecho a una alimentación adecuada, obtuvo un impulso importante a finales de 2014 con la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN-2). Las negociaciones no reconocieron que el actual sistema alimentario hegemónico y el modelo de producción agroindustrial, fuertemente dictados por una agenda dirigida por corporaciones, están entre las causas principales de las diferentes formas de malnutrición y de un descenso en la diversidad y calidad de las dietas. ¿Se está convirtiendo la nutrición en parte de un negocio en lugar de un derecho humano?

El Consorcio del *Observatorio* y la Red Mundial, formados por organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, tienen como objetivo profundizar en este debate presentando un concepto de nutrición más amplio desde una perspectiva de derechos humanos, frente a las visiones en conflicto de otros sectores de la sociedad civil y el sector privado, así como el camino a seguir para lograr el bienestar nutricional y las capacidades conexas (por ejemplo, capacidades inmunes, cognitivas, de aprendizaje y socialización), como el objetivo último del derecho a una alimentación adecuada. Desafortunadamente, cerca de 795 millones de personas seguirán padeciendo subalimentación durante los próximos dos años pese a los compromisos realizados en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. ¿Cómo hemos llegado a esta situación?

La edición de 2015 del *Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición* –"La nutrición de los pueblos no es un negocio"– realiza una revisión en materia de derechos humanos del estado de la nutrición y evalúa el impacto de las operaciones empresariales en las comunidades en todo el mundo. Durante las últimas décadas la nutrición ha sido reducida a la mera medición de nutrientes en alimentos y cuerpos humanos, ignorando así el contexto socio-económico y cultural en el que los seres humanos se alimentan. Como resultado, la malnutrición se define de forma limitada como una falta de nutrientes que se puede rectificar con intervenciones técnicas externas, como suplementos alimentarios industrializados, pastillas y polvos de nutrientes. De esta forma, las respuestas políticas para superar la malnutrición han acabado girando sobre todo en torno a programas dirigidos, o fuertemente influidos, por el sector corporativo, dejando de lado la promoción de dietas diversificadas producidas localmente y despojando a las personas –con un impacto especial en las mujeres– de su capacidad para proteger la nutrición familiar y los derechos humanos. Hay una necesidad urgente de revisar los enfoques nutricionales y promover alternativas que aseguren el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición para todas y todos, dentro del enfoque del ciclo de vida, íntimamente dependiente de sistemas alimentarios locales sostenibles, y condiciones sanas y adecuadas de vida y cuidados, con las personas como elemento central.

Como en ediciones anteriores, el *Observatorio* de 2015 se divide en dos secciones principales. La primera, la sección temática, analiza la cuestión de la nutrición desde una perspectiva de derechos humanos, poniendo un intenso foco sobre los impactos de las operaciones empresariales. También aborda el futuro tratado de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, corporaciones transnacionales y otras empresas comerciales, y las negociaciones en curso en la OMC sobre seguridad alimentaria, además de las negociaciones comerciales y de inversión en el marco del TTIP, el CETA y el TPP, procesos políticos candentes durante este año. La segunda sección del *Observatorio*, organizada por regiones geográficas, presenta evoluciones relevantes relativas al derecho a la alimentación y a la nutrición a nivel local y nacional, y cómo

los movimientos sociales y la sociedad civil están abordando los desafíos a los que hacen frente.

El artículo que abre la sección temática aborda cómo los intereses corporativos están capturando cada vez más los espacios nacionales e internacionales de políticas alimentarias y de nutrición. El autor defiende que para detener esta peligrosa tendencia, los gobiernos deben rendir cuentas a sus ciudadanos y ciudadanas por la implementación de sus obligaciones nacionales y extraterritoriales en materia de derechos humanos. Ahondando en el análisis de la agenda corporativa, el siguiente artículo analiza cómo ONG y gobiernos en países en desarrollo están siendo atraídos a partenariados con corporaciones, creando un "negocio de la malnutrición". Argumenta que es poco probable que este enfoque resuelva el problema de la malnutrición, puesto que en su lugar ofrecerá a las corporaciones un acceso sin precedentes a los procesos de elaboración de políticas en los países en desarrollo. Esto se usará para socavar la confianza en alimentos diversos desde el punto de vista biológico, culturalmente apropiados y asequibles, y creará mercados para alimentos altamente procesados, suplementos y tentempiés. Los dos cuadros que complementan este artículo aclaran los orígenes del concepto de "múltiples partes interesadas", ampliamente usado en la actualidad, e ilustran el avance de la influencia corporativa en la elaboración de políticas, especialmente en lo relativo a cuestiones alimentarias, en el caso de Estados Unidos. El tercer artículo analiza el papel de las mujeres como sujetas en la construcción de la alimentación y la nutrición, defendiendo que la separación artificial entre la alimentación y la nutrición está estrechamente relacionada con la discriminación contra las mujeres. El siguiente artículo –"La lucha por la soberanía alimentaria"– presenta una entrevista con representantes de movimientos sociales de comunidades campesinas y pescadoras artesanales, y trata los desafíos a los que hacen frente para lograr la soberanía alimentaria en dos países, Pakistán y Uganda.

Como parte de las cuestiones fundamentales de este año, el *Observatorio* incluye una entrevista con expertos sobre el tema de los abusos y la impunidad de las corporaciones transnacionales, así como sobre los principales desafíos para la creación de un nuevo tratado internacional que obligue a las corporaciones transnacionales a rendir cuentas. Las personas entrevistadas también abordan en detalle el papel crucial de la sociedad civil y los movimientos sociales a la hora de exigir que los Estados cumplan sus obligaciones en la regulación de las actividades de las corporaciones transnacionales. Pasando a otra cuestión controvertida, el artículo "Injusticia sin límites: la alimentación en la mesa de la OMC", indaga en la implicación de la OMC a la hora de definir los términos económicos de las políticas alimentarias internacionales, y cómo esto impacta adversamente en el derecho a la alimentación y a la nutrición, especialmente en los países en desarrollo y en los países menos adelantados (PMA). Analiza cómo éstos deben promover alternativas a este sistema, y exige que EE.UU., la UE y sus aliados clave protejan los derechos humanos en el sistema de comercio internacional. Los tres cuadros incluidos en este artículo complementan la discusión sobre el comercio, presentando el caso de las obligaciones extraterritoriales en materia de derechos humanos en el marco de las negociaciones comerciales de la UE, la reacción de la sociedad civil europea contra las negociaciones del TTIP, y el caso del TPP.

La sección regional comienza con África y un artículo sobre nutrición y agricultura urbana en las ciudades del continente. Argumenta que el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición debe extenderse a las personas que viven en asentamientos informales en ciudades africanas, la mayoría de las cuales no pueden permitirse alimentos adecuados. La agricultura urbana supone una contribución significativa para la salud y la nutrición al ofrecer productos frescos. Son necesarias políticas que reconozcan y apoyen el acceso a tierras urbanas para la agricultura y la cría de animales en las ciudades africanas, dando prioridad a los hogares azotados por la

pobreza y con mujeres como cabezas de familia. El siguiente artículo, que se centra específicamente en la comunidad de lengua portuguesa, enfatiza la centralidad dada al reconocimiento y fortalecimiento institucional de la agricultura familiar por la sociedad civil, como parte de la lucha por el uso de la biodiversidad en sistemas de producción sostenibles. El mecanismo de participación de la sociedad civil en el Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa defiende una nueva gobernanza de la seguridad alimentaria y la nutrición que destaca las cuestiones relacionadas con el acceso a los recursos naturales y el apoyo a la agricultura familiar como elementos clave para el desarrollo de modelos de producción sostenibles en la lucha contra la malnutrición.

La sección regional de Asia comienza destacando el papel crucial de la agricultura campesina a fin de garantizar la soberanía alimentaria y la nutrición para la población de China. El autor y la autora defienden la protección de la agricultura tradicional china como una forma de resistir a la industrialización y la concentración de la tierra. De China nos desplazamos a Mongolia, donde el pastoralismo es una forma de vida tradicional y ofrece una base para los medios de vida y la nutrición. No obstante, el pastoralismo se ve amenazado en la actualidad debido al impacto del cambio climático, la expansión de la minería y la falta de políticas públicas adecuadas. Si bien los sistemas alimentarios nómadas puede conservarse a través de asociaciones y colaboraciones, el Gobierno y las organizaciones internacionales deben dar pasos fundamentales para evitar el hambre y la malnutrición.

Pasando al continente americano, el primer artículo se centra en Estados Unidos y argumenta que hay que defender enfoques alternativos de vanguardia, en políticas agrícolas y alimentarias amplias e integrales para hacer avanzar el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición. El Gobierno de EE.UU. debe cumplir sus obligaciones en materia del derecho a la alimentación sin depender de la caridad y reforzando los sistemas alimentarios locales. Volviendo al tema de la captura corporativa, el artículo siguiente sobre México analiza las políticas de nutrición en el país y la influencia de las corporaciones transnacionales en su definición. También presenta un ejemplo concreto de cómo iniciativas organizadas por la sociedad civil pueden promover el derecho de los pueblos a una alimentación adecuada y a la nutrición. La campaña “Más sanos comiendo como mexicanos” sirve como ejemplo de la promoción con éxito del consumo de agua natural y alimentos y bebidas tradicionales mexicanos, en lugar de alimentos industriales y refrescos.

Por último, en la sección regional de Europa se analizan las respuestas de las comunidades rurales al acaparamiento de tierras y al desarrollo agrícola a gran escala en Ucrania. El campesinado tiende a tolerar la expansión de los agronegocios como la estrategia más viable para garantizar su producción de alimentos. A pesar de los acaparamientos de tierras y de la política neoliberal estatal, los campesinos y campesinas persisten y producen la mitad de la producción agrícola nacional bruta, demostrando su adaptabilidad. Este artículo incluye un cuadro que analiza la liberalización del mercado de la tierra en Ucrania, a pesar de que no existe un consenso claro respecto a esto entre la población local. La liberalización beneficiaría a las élites nacionales e internacionales, junto con la industria agrícola, a través de una mayor concentración de la tierra, y por lo tanto pondría en peligro los principios del derecho a la alimentación. El artículo que cierra esta sección aborda el impacto adverso sobre el derecho a la alimentación de las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno español. La autora analiza el informe alternativo, redactado por organizaciones de la sociedad civil, al Examen Periódico Universal de España, denunciando la violación del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición en el país.

Esperamos que la información presentada en la edición de 2015 del *Observatorio* sirva a las lectoras y los lectores como fuente de información y concienciación respecto a los numerosos logros en la implementación del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición para todas y todos, los desafortunados reveses encontrados en el camino y los importantes cambios que aún tenemos por delante. Por último, esperamos que esa concienciación fortalezca y apoye nuestro movimiento mundial para lograr el bienestar nutricional, así como la realización del derecho a la alimentación para todas y todos.

El Consejo Editorial del *Observatorio* 2015

LA NUTRICIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS: DESAFÍOS Y ENFOQUES

01

LA CAPTURA CORPORATIVA DE LA GOBERNANZA DE LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN: UNA AMENAZA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS

Flavio Luiz Schieck Valente [1]

Los movimientos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y algunos gobiernos son cada vez más conscientes de la "captura corporativa" de los espacios internacionales y nacionales de políticas de alimentación y de nutrición, en particular desde la crisis de la volatilidad de los precios de los alimentos de 2007-08[2]. Esta crisis, junto con otras (del mercado bursátil, financiera, energética, cambio climático) demostró claramente la incapacidad del actual modelo económico hegemónico internacional de "libre" comercio de garantizar las condiciones necesarias para que los gobiernos nacionales cumplan sus obligaciones territoriales y extraterritoriales en materia de derechos humanos, incluido el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición[3]. Esto se aplica incluso a los países más ricos del mundo. Aún así, el *establishment*, liderado por Estados Unidos, el Reino Unido, Canadá y otros gobiernos afines, con el apoyo de funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas, reaccionó de forma agresiva proponiendo más de las mismas políticas que habían llevado a la crisis.

En 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas estableció un Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis de la Seguridad Alimentaria Mundial (HLTF)[4] para hacer frente a la crisis. El Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), que eran claramente parte del problema, fueron incluidos en dicho equipo. Excluida en un principio, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) podría haber ayudado a elaborar un documento más coherente que el Marco Amplio para la Acción (CFA)[5], que resultó del trabajo del HLTF. Dos meses después, el G8 lanzó una iniciativa paralela de partenariado público-privado (PPP) llamada Asociación Mundial para la Agricultura y la Seguridad Alimentaria[6], con una fuerte participación del sector corporativo –a pesar de que esto es parte del problema.

Antes de la mencionada crisis de los alimentos hubo varios intentos de miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) orientados a: 1) reducir el mandato político de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a simplemente ofrecer asistencia técnica agrícola; 2) desmantelar el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA); y 3) clausurar el Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas[7] (SCN), el órgano de las Naciones Unidas que armoniza la nutrición mundial. El intento de cerrar este último órgano se debió especialmente a su resistencia a crear un sector para el sector privado. Los miembros de la OCDE creían que únicamente la liberalización del comercio internacional garantizaría la seguridad alimentaria y nutricional, sin necesidad de contar con una gobernanza mundial[8]. La crisis de los alimentos dio al traste con algunas de estas iniciativas y reafirmó la necesidad de tener estos organismos intergubernamentales, resultando en más espacios de políticas de seguridad alimentaria y nutricional. El CSA, por ejemplo, fue reformado y se reforzó su mandato[9]. La reforma

1 Flavio Luiz Schieck Valente es el Secretario General de FIAN Internacional. FIAN Internacional es una organización internacional de derechos humanos que ha trabajado por la realización del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición durante casi treinta años. Para más información, ver: *www.fian.org*. Un agradecimiento especial a Roger Shrimpton (Tulane University), Ted Greiner (Seoul University), Laura Michéle (FIAN Internacional) y Biraj Patnaik (Oficina de los Comisarios del Tribunal Supremo de India) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

2 Para obtener más información sobre la crisis de los alimentos, ver la primera edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición de 2008, *La crisis mundial de los alimentos y el derecho humano a la alimentación.* Disponible en inglés en: *www.rtfn-watch.org/en/home/watch-2008/the-right-to-food-and-nutrition-watch-2008/*.

3 Schieck Valente, Flavio Luiz y Ana María Suárez Franco. *Human Rights and the Struggle against Hunger: Laws, Institutions, and Instruments in the Fight to Realize the Right to Adequate Food.* Yale Human Rights & Development Law Journal. 2010. 13:2. Págs. 37-64.

4 Para obtener más información sobre el HLTF, ver: *www.un-foodsecurity.org/structure*. Para leer una visión crítica, ver: FIAN Internacional. *Time for a Human Right to Food Framework of Action*. Heidelberg. FIAN. 2008. *www.fian.org/fileadmin/media/publications/Time-for-a-Human-Right-to-Food-Framework-of-Action-2008.pdf*.

de la FAO destacó la necesidad de fortalecer los vínculos entre la agricultura, la alimentación y la nutrición[10].

No obstante, el funcionamiento del SCN como el organismo de las Naciones Unidas dedicado a la armonización de la programación de la nutrición mundial, se vio seriamente limitado a partir de 2008 bajo la presidencia de Ann Veneman quien era en ese momento directora ejecutiva de UNICEF[11]. FIAN considera que este nombramiento fue parte de una estrategia más amplia para reemplazar instituciones normativas, transparentes y ampliamente representativas, por otras fácilmente controladas por el sector privado. Veneman estaba en el lugar adecuado en el momento justo para hacer avanzar las cosas en esa dirección. Antes de ser seleccionada por George W. Bush para liderar UNICEF como directora ejecutiva, Veneman fue una de las negociadoras del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)[12]. Igualmente, trabajó para Calgene, la primera empresa en registrar una semilla genéticamente modificada, y fue Secretaria del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) en el gobierno de George W. Bush. Veneman es actualmente miembro de la junta directiva de Nestlé[13]. También contó con el pleno apoyo del Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) –en los que, como en UNICEF, EE.UU. define su gobernanza– para limitar severamente los métodos de trabajo del SCN.

A partir de 2008 se cancelaron las sesiones anuales inclusivas del SCN y los grupos de trabajo técnico han estado inactivos. En 2010 fue eliminado el comité directivo, en el que los representantes de la sociedad civil estaban activos. Ahora los únicos "miembros" del SCN son personal de alto nivel de cuatro organizaciones de las Naciones Unidas que tenían que reunirse cada trimestre. No obstante, tras solo dos encuentros se puso fin a esas reuniones. Entre tanto, la Secretaría cubre únicamente las necesidades de la Iniciativa SUN, como se menciona más adelante.

En 2009 el proceso de captura corporativa obtuvo un impulso con la decisión del Foro Económico Mundial (FEM) de invertir en la Iniciativa de Rediseño Mundial (IRM)[14]. Esta se basaba en el Pacto Mundial[15] y la experiencia con PPP desde 1997[16]. El informe de 600 páginas de la IRM, publicado en 2010, establece claramente directrices para el control corporativo de numerosos ámbitos de políticas a nivel internacional y nacional. Este control se justifica por la supuesta falta de capacidad y competencia de los Estados nacionales y las Naciones Unidas para gobernar y resolver los desafíos a los que se enfrenta en la actualidad la humanidad. El informe no dice nada sobre el impacto de los ajustes estructurales, las condiciones totalmente injustas del comercio internacional impuestas por EE.UU. y la UE, y la activa campaña de EE.UU. para reducir o evitar sus contribuciones básicas a las Naciones Unidas.

No cabe duda de que el experimento piloto más avanzado en la implementación de los principios de la IRM, puede encontrarse en el ámbito de la alimentación y la nutrición con el establecimiento de la Iniciativa de Rediseño de la Alimentación, la Agricultura y la Nutrición Mundiales (GFANRI)[17]. Según el informe de la IRM "el objetivo de la GFANRI es orientar el desarrollo de acuerdos institucionales de múltiples partes interesadas sobre políticas de alimentación y agricultura que abordarán los requisitos actuales y futuros de la alimentación y la nutrición en el contexto de un desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental"[18]. La iniciativa parece combinar a varias otras, incluida la Alianza Mundial para Mejorar la Nutrición (GAIN)[19], AGRA (Alianza para una Revolución Verde en África)[20], la Nueva Alianza del G7 para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en África, el HLTF de las Naciones Unidas mencionado anteriormente, y la Iniciativa SUN[21].

5 FIAN Internacional. *FIAN challenges Comprehensive Framework of Action (CFA) adopted by the High Level Task Force on Global Food Crisis*. Heidelberg. 23 de septiembre de 2008. www.fian.org/en/news/article/detail/fian_challenges_comprehensive_framework_of_action_cfa_adopted_by_the_high_level_task_force_on_glob/.

6 *G8 Efforts Towards Global Food Security: G8 Experts Group on Global Food Security*. L'Aquila, Italia. 2009. www.g8italia2009.it/static/G8_Allegato/G8_Report_Global_Food_Security,2.pdf.

7 El SCN o UNSCN fue creado en 1977 como un subcomité sobre nutrición del Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas (CAC), y rendía cuentas al CAC. Como resultado de la reforma del CAC de las Naciones Unidas (renombrado Junta de los Jefes Ejecutivos, JJE), el subcomité continuó con sus funciones como Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas (SCN), rindiendo cuentas a la JJE. Puede encontrarse más información en: www.unscn.org/en/mandate/.

8 Nota al pie 2.

9 CSA. *Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. Versión Final*. Roma. 2009. ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/meeting/018/k7197s.pdf.

10 El proceso de reforma de la FAO fue de 2005 a 2012. Para obtener más detalles, ver: FAO. *Informe final de la administración sobre la ejecución del Plan inmediato de acción y el proceso de reforma de la FAO*. Roma. 2013. www.fao.org/docrep/meeting/027/mg067s.pdf.

11 Para leer excelentes textos críticos sobre el descrédito del SCN, ver: World Public Health Nutrition Association (WPHNA). *United Nations Standing Committee on Nutrition: No flowers please*. WPHN. 2011. www.wphna.org/htdocs/2011_july_hp5_sun.htm; *Billanthropy. He's Got the Whole World in his Hands: The Gates Foundation and World Food and Health Governance*. World Nutrition. 2015. 6:6. wphna.org/worldnutrition/past-issues/.

12 Este fue el primero de una serie de tratados bilaterales de libre comercio que afectaron negativamente a la capacidad de los gobiernos nacionales de promover y proteger la seguridad alimentaria y nutricional de los residentes en sus territorios. Ver: *Tortilla Wars – Cargill and the (not so free) market*. The Mex Files. 15 de abril de 2007. mexfiles.net/2007/04/15/tortilla-wars-cargill-and-the-not-so-free-market/.

13 WPHNA. *Ann Veneman. USDA. UNICEF. SCN. Nestlé Public-private partnerships personified*. 2011. wphna.org/wp-content/uploads/2013/08/2011_March_Ann_Veneman_joins_Nestle.pdf.

14 FEM. *Everybody's Business: Strengthening International Cooperation in a More Interdependent World: Report of the Global Redesign Initiative*. Davos. 2010. www3.weforum.org/docs/WEF_GRI_EverybodysBusiness_Report_2010.pdf.

Esta última es la más desarrollada de todas ellas, con 123 empresas como miembros[22]. Surgió de una idea del Banco Mundial[23] que se basaba en varias iniciativas de la Fundación Bill y Melinda Gates, y fue promovida intensamente por miembros del personal de la oficina del Secretario General de las Naciones Unidas. SUN argumenta que los donantes no apoyarán la nutrición mientras se sigan debatiendo públicamente diferentes ideas, y sugiere que el foco debería estar únicamente en cuestiones que cuenten con un consenso mundial. Esto implica tratar cuestiones técnicas y no aquellas relacionadas con contenido político (no neoliberal).

SUN ocupó el vacío creado por la "reforma" y sucesiva reducción de las actividades del SCN. Curiosamente, las organizaciones internacionales y los fondos que retiraron su apoyo al SCN, como el Banco Mundial, UNICEF y el PMA, fueron los que más tarde lanzaron SUN. Según parece, la aprobación en 2006 de normas muy estrictas para regir la relación del SCN con el sector privado, con vistas a prevenir la corrupción o el control del sector privado en el SCN, fue la gota que colmó el vaso para que las organizaciones retiraran su apoyo[24]. Durante los primeros años de este siglo, estos actores propusieron incluir a representantes del sector privado en el sector de la sociedad civil del SCN, algo que fue rechazado[25]. Su propuesta de crear un cuarto sector (sector privado) también fue rechazada por la sociedad civil y los sectores bilaterales.

En 2007 el Presidente del SCN afirmó que la "comunidad de nutrición" era incapaz de alcanzar un consenso sobre las causas de la malnutrición y las políticas resultantes, y que el SCN era ineficaz y tenía que ser reformado. El Presidente procedió a solicitar –sin una discusión con todo el comité directivo– una evaluación externa del SCN. Los resultados de esta evaluación, financiada por la Fundación Gates, se presentaron brevemente en la sesión plenaria anual del SCN de 2008 bajo protestas[26]. Casualmente, estos resultados estaban en línea con las recomendaciones de una serie de estudios sobre nutrición publicados en 2008 por la renombrada revista médica británica *The Lancet*, también financiada por Gates, que básicamente desvinculaban la malnutrición de sus causas sociales, económicas, políticas y culturales, incluidas también cuestiones como quién produce los alimentos, cómo y por qué razón[27]. Fueron excluidos de la evaluación académicos con perspectivas políticas, económicas o de salud pública. Estos procesos ayudaron a promover una mayor "medicalización" de la nutrición, que presentaba a las agencias donantes con soluciones simplistas basadas en productos mágicos contra la malnutrición.

Estos enfoques de "medicalización" y basados en productos, fueron apoyados en la sesión anual del SCN de 2008 por Médicos Sin Fronteras (MSF) al pedir que el SCN dejara de "bloquear" el uso de alimentos terapéuticos listos para el consumo (RUTF, por su sigla en inglés) para tratar la malnutrición aguda. El Grupo de trabajo técnico sobre nutrición, ética y derechos humanos del SCN y otros participantes opinaron que el SCN debería proponer directrices que regulen el uso, y particularmente la publicidad y la comercialización, de los RUTF. El debate en plenaria fue intenso y los representantes de MSF alegaron que el sector de la sociedad civil del SCN no quería salvar vidas de niños. Es interesante resaltar que, bajo Veneman, UNICEF[28] empezó a hacer un uso masivo de los RUTF sobre el terreno y en la recaudación de fondos, y se ha convertido de lejos en el principal comprador.

Nadie, especialmente líderes de movimientos sociales o profesionales de la salud concienzudos, negaría la enorme relevancia de gestionar de forma adecuada los casos de malnutrición aguda, así como los casos de malnutrición moderada y leve. Sin embargo, la cuestión es cómo hacerlo de tal forma que ofrezca el mejor tratamiento

15 El Pacto Mundial fue una iniciativa creada en 1999 durante el FEM para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las empresas. No es un instrumento vinculante, sino que depende de la participación voluntaria del sector empresarial, y ha sido fuertemente criticado por movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil a nivel local e internacional. El Pacto Mundial no exige cuentas de ninguna manera a las corporaciones transnacionales por el impacto de sus actividades en los derechos humanos en todo el mundo. Para conocer un enfoque crítico, ver las actividades de Corporate Europe Observatory (corporateeurope.org/) y CorpWatch (www.corpwatch.org/), dos ONG internacionales que trabajan en el monitoreo y la denuncia de las amenazas de las transnacionales para los derechos humanos.

16 Richter, Judith. *Public-private Partnerships and Health for All: How can WHO Safeguard Public Interests?* GASPP Policy Brief 5. 2004. www.ibfan.org/art/538-5.pdf.

17 La IRM también estableció los consejos de la agenda mundial sobre seguridad alimentaria y nutrición, que están principalmente compuestos por miembros directa o indirectamente conectados a transnacionales o instituciones internacionales como el Banco Mundial o la OMC. Los consejos tienen como miembros, por ejemplo, representantes de Bunge, Coca-Cola, Nestlé, PepsiCo y Unilever. Esto ilustró la captura corporativa de la definición de prioridades y la gobernanza en el ámbito de la alimentación y la nutrición. Nota al pie 14, pág. 374.

18 Nota al pie 14, pág. 367.

19 International Baby Food Action Network (IBFAN). *GAIN, a wolf in sheep's clothing, will try once again to enter WHO's policy setting process.* Ginebra. 2014. ibfan.org/pr/Wolf-GAIN-PR.21.1.14.pdf.

20 Centro Africano para la Bioseguridad. *Los auténticos beneficiarios del "programa de salud del suelo" de AGRA*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. Págs. 23-24. www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#page=23.

21 Para más información, ver: www.unscn.org/en/sun-scaling-up/. Ver también el artículo *El "negocio de la malnutrición": la excusa perfecta para la industria alimentaria,* en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Ver también: Schuftan, Claudio y Ted Greiner. *La Iniciativa SUN.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. Págs. 25-26. www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#page=25.

22 Para obtener información detallada sobre los miembros empresariales de SUN, ver: 2fe0ur3bixo1clgx344dzbo3f.wpengine.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/sites/2/2015/01/SBN-Company-Commitments1.pdf.

23 Banco Mundial. *Repositioning Nutrition as Central to Development. A Strategy for Large Scale Action.* Washington. 2006. www.unhcr.org/45f6c4432.pdf.

24 Para más información sobre la política de participación del sector privado en el SCN, ver: www.unscn.org/en/mandate/private_sector/.

posible al niño, promoviendo a la vez el apoyo necesario para la familia y la comunidad a fin de recuperar su capacidad de alimentar a todos sus miembros de manera adecuada. Una atención excesiva a los suplementos alimenticios (como en el caso de la asistencia alimentaria cuando los excedentes de alimentos se "vertían" en los países en desarrollo) ha demostrado repercutir negativamente en las prácticas sanas de alimentación y en las y los productores locales a pequeña escala[29].

Las críticas del sector de la sociedad civil del SCN al Plan de acción mundial de múltiples socios para promover la nutrición (GAP)[30], propuesto por el Banco Mundial, siguieron las mismas líneas. Si bien los sectores del SCN no tenían nada en contra de priorizar los 1.000 primeros días de vida del niño, como propuso el GAP y más tarde SUN, simplemente cuestionaron la falta de orientación de derechos humanos de ambas iniciativas, y su fuerte énfasis en usar productos como los RUTF y los suplementos alimenticios. Las empresas que ofrecen estos productos normalmente tienen sus sedes en Europa Occidental o América del Norte.

La priorización de los 1.000 primeros días se describió originalmente en el informe de la Comisión 2020 del SCN[31], y se contextualizó claramente en el ciclo de vida de una persona y con consideración a los determinantes sociales, económicos, políticos y culturales de la malnutrición. No obstante, en la iniciativa de los 1.000 días, tal como la propuso el Banco Mundial[32] y posteriormente SUN[33], esta perspectiva ha sido eliminada quirúrgicamente y ahora solo se centra en parte del problema. No aborda cuestiones como las relaciones de poder, la exclusión social, la explotación, la pobreza, la discriminación, los salarios bajos, el acaparamiento de tierras, los organismos genéticamente modificados (OGM), el modelo agroindustrial como conjunto, el matrimonio infantil, la violación y otras formas de violencia contra la mujer, el marketing abusivo de productos alimenticios, y la mano de obra infantil. Todos estos elementos pueden provocar todas las formas de malnutrición y hambre[34].

La destrucción del funcionamiento original del SCN[35] y el establecimiento de SUN, no cambiaron el hecho de que las causas sociales, económicas, políticas y culturales de la malnutrición sigan sin abordarse. Tampoco se abordan las diferencias en el seno de la comunidad de nutrición sobre, *inter alia*, la definición de prioridades y la planificación de políticas y programas para abordar la malnutrición. En realidad, este proceso ha enmascarado las diferencias existentes entre los marcos conceptuales, las visiones del mundo y las propuestas de políticas al suprimir el debate y devaluar los puntos de vista de una parte significativa de la comunidad de nutrición. Presenta a los gobiernos un consenso imaginario sobre la forma de resolver la malnutrición que enfatiza el papel del sector privado y la necesidad de incluirlo en la formulación de políticas. No se pueden elaborar opciones políticas ni eficaces ni eficientes, y mucho menos aplicarlas, cuando el único enfoque del que se permite hablar en público es un enfoque neoliberal no probado.

En respuesta a las críticas de la comunidad de derechos humanos, la Red de empresas de SUN, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, utiliza un lenguaje de derechos humanos. Por ejemplo, el principio 1 estipula que "las empresas deberían apoyar y respetar la protección de los derechos humanos internacionalmente proclamados". De modo similar, el principio 2 requiere que las empresas "se aseguren de que no son cómplices en abusos de derechos humanos"[36]. Básicamente, las corporaciones están intentando capturar la agenda de derechos humanos para hacer que sirva a sus intereses, es decir, "privatizándolos". A este respecto, cabe mencionar que los miembros de la Red de empresas de SUN incluyen a grandes corporaciones de la alimentación y las bebidas que han sido acusadas de abusos de derechos humanos.

25 Especialmente durante la 31ª sesión que se celebró en Nueva York en marzo de 2004. Puede leerse el informe de la sesión en: *www.unscn.org/files/Annual_Sessions/31st_SCN_Session/31st_session_REPORT.pdf*.

26 En ese momento, sólo se envió a los miembros del SCN un documento de una página y media en el que se informaba sobre la implementación de una reforma interna del comité. El documento enfatizaba la necesidad de "llevar a los representantes del sector privado a todos los niveles de la estructura del nuevo SCN" (documento virtual).

27 Para más información, ver: Schuftan, Claudio y Radha Holla. *Dos grandes desafíos contemporáneos: el control corporativo sobre la alimentación y la nutrición y la falta de un enfoque en los determinantes sociales de la nutrición.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2012. Págs. 24-30. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2012/R_t_F_a_N_Watch_2012_sp_web_rz.pdf#page=24*.

28 Nota al pie 13.

29 Kripke, Gawain. *Food aid or hidden dumping? Separating wheat from chaff.* Oxford. Oxfam. 2005. *www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp71_food_aid.pdf*.

30 Susan Horton et al. *Scaling up Nutrition: What Will It Cost?* Washington. Banco Mundial. 2010.

31 Informe disponible en: *www.unscn.org/en/publications/2020_commission_report/*.

32 Nota al pie 23.

33 Para más información, ver: *www.thousanddays.org/partnerships/scaling-up-nutrition-info/*.

34 Schieck Valente, Flavio Luiz; Suárez Franco, Ana María y R. Denisse Córdova Montes. *Closing Protection Gaps Through a More Comprehensive Conceptual Framework for the Human Right to Adequate Food and Nutrition. En Gender, Nutrition and the Human Right to Adequate Food: Towards an Inclusive Framework.* Editado por Anne C. Bellows, Flavio Luiz Schieck Valente, Stefanie Lemke y Daniela Núñez. Nueva York. Taylor & Francis / Routledge. Pendiente de publicación.

35 El SCN fue reformado a finales de los años 90. En su formato reformado, que duró hasta 2008, el SCN tenía efectivamente 3 sectores: agencias de las Naciones Unidas, representantes gubernamentales (donantes bilaterales y receptores) y sociedad civil. El comité directivo, los grupos de trabajo técnico y las reuniones plenarias en las sesiones anuales reflejaban esta composición. En 2008, UNICEF anunció que dejaría de apoyar a la secretaría del SCN, y se cancelaron las sesiones anuales y los grupos de trabajo se desactivaron. Para más información sobre la última sesión del SCN con una amplia participación, en 2008, ver: *www.unscn.org/files/Annual_Sessions/35th_SCN_Session/Report_35th_session.pdf*.

36 Los principios del Pacto Mundial están disponibles en: *www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/TheTenPrinciples/index.html*.

Históricamente, la lucha de los pueblos contra los abusos de poder del "soberano" llevó a la creación de los principios y normas de derechos humanos para todos y todas, y no solo para la élite. Entre los ejemplos están la firma de la *Magna Carta* y las Revoluciones americana y francesa. Estas luchas son parte integral del cambio hacia la soberanía de los pueblos que legitime el papel de gobierno de los Estados nacionales, e indirectamente de las Naciones Unidas, como expresión de la voluntad de los pueblos. La soberanía de los pueblos es la fuente de las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y realizar (promover, facilitar y ofrecer) todos los derechos humanos, y de reconocer su indivisibilidad e interdependencia. Esto incluye claramente la obligación de los Estados de prevenir abusos de los derechos humanos mediante regulación y exigir cuentas a los y las responsables a nivel nacional e internacional –ya sean pequeños delincuentes o grandes corporaciones.

La captura corporativa de la nutrición en curso supone una amenaza para el logro de la soberanía alimentaria y la plena emancipación de las mujeres. Además, trae consigo suplementos alimenticios industriales, pastillas de nutrientes y polvos, y otros medios de fortificación de los alimentos que no cumplen objetivos de salud pública. Si bien los cultivos OGM, como el arroz dorado, dicen resolver los problemas mundiales de malnutrición, en realidad son solo una artimaña para silenciar críticas. Entre tanto, los esfuerzos del movimiento por la soberanía alimentaria de tratar la alimentación y la nutrición como asuntos inseparables, y vincular la alimentación, la salud y la nutrición con la salud del planeta, no tienen cabida en SUN u otras agendas capturadas por las corporaciones. Esto nos aleja aún más del establecimiento de sistemas alimentarios locales y regionales gestionados colectivamente, sostenibles desde el punto de vista social, económico y ambiental, basados en principios agroecológicos capaces de producir y ofrecer una dieta diversificada, inocua y saludable para todas y todos en línea con sus prácticas culturales y religiosas. Esto ayudaría a garantizar que todos los seres humanos puedan alcanzar su pleno potencial humano[38]. Por lo tanto, esta forma de captura corporativa representa un "acaparamiento de vida".

Durante los procesos de preparación y seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN-2), celebrada en Roma en noviembre de 2014, se observaron signos claros de esta amenaza, incluido en su documento final y en la gobernanza de los espacios de políticas de alimentación y nutrición. La sociedad civil propuso con claridad que el CSA debería ser el espacio político intergubernamental y transversal para armonizar y coordinar las políticas de alimentación y nutrición. También sugirió que los organismos intergubernamentales de la OMS y la FAO deberían coordinar las iniciativas de normalización, regulación y definición de normas para la alimentación y la nutrición. La sociedad civil indicó además que un organismo similar al SCN debería facilitar la armonización mundial y nacional de las políticas de alimentación y nutrición, elaborar y aplicar los programas necesarios, y notificar a los organismos intergubernamentales de la OMS, la FAO, el CSA y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Todos estos organismos deben actuar de conformidad con el marco de derechos humanos, y seguir estrictos procedimientos para evitar y hacer frente a los conflictos de intereses. No obstante, a principios de 2015, diferentes aliados de SUN intentaron claramente aumentar la visibilidad y el papel de SUN en el CSA y en la estructura general de las Naciones Unidas, intentando consolidar la secretaría de la red de nutrición SUN del sistema de las Naciones Unidas en el PMA. La Fundación Gates también hizo algunas incursiones en el proceso del CSA[39]. En el momento de redacción de este artículo el resultado era incierto.

37 The Phnom Penh Post. *Blood sugar: Made in Cambodia. 2 de abril de 2014. www.phnompenhpost.com/analysis-and-op-ed/blood-sugar-made-cambodia*. Ver también: Saage-Maaß, Miriam. *Holding Companies Accountable – Lessons from Transnational Human Rights Litigation.* Aquisgrán y Berlín. ECCHR, MISEREOR, Brot für die Welt. 2014. *www.ecchr.eu/en/documents/publications.html?file=tl_files/Dokumente/Publikationen/Booklet_HoldingCompaniesAccountable.pdf.*

38 Para leer más artículos sobre la soberanía alimentaria, ver: Claeys, Priscilla. *From Food Sovereignty to Peasants' Rights: An Overview of Via Campesina's Struggle for New Human Rights.* El libro abierto de la Vía Campesina: celebrando 20 años de lucha y esperanza. Jakarta. La Via Campesina. 2013; Fairbairn, Madeleine. *Framing Resistance: International Food Regimes and the Roots of Food Sovereignty.* Food Sovereignty: Reconnecting Food, Nature & Community. Editado por Hannah Wittman, Annette Desmarais y Nettie Wiebe. Págs. 15-32. Halifax. Fernwood Publishing. 2010; Windfuhr, Michael y Jennie Jonsén. *Food Sovereignty: Towards Democracy in Localized Food Systems.* Warwickshire. ITDG Publishing y FIAN. 2005.

39 En 2014, la Fundación Bill y Melinda Gates concedió 745.473 USD a la Secretaría del CSA para apoyar la discusión sobre la gobernanza de la alimentación y la nutrición. Para más información, ver: *www.gatesfoundation.org/How-We-Work/Quick-Links/Grants-Database/Grants/2014/06/OPP1103948.* El borrador del documento *"El CSA y su papel para hacer avanzar la nutrición"* (CSA, BurAG2015/02/02/03), presentado en febrero de 2015 a la Mesa del CSA, se centra en gran parte en cómo el CSA podría reforzar SUN, un PPP apoyado por la misma fundación. *www.csm4cfs.org/files/News/216/es_cfs_bur_ag_2015_03_02_03_cfs_and_its_role_advancing_nutrition.pdf*.

La captura corporativa de la nutrición refuerza, en nombre del "empoderamiento" de las mujeres, la instrumentalización del papel de las mismas como madres y proveedoras de alimentos y nutrición para sus familias[40]. En realidad, esto aleja aún más a las mujeres de la emancipación real. Para evitarlo, debe hacerse énfasis en la plena realización de los derechos humanos durante todo el ciclo de vida de las mujeres en pie de igualdad con los hombres e independientemente de su papel como madres. Se les debe garantizar el derecho a tomar sus propias decisiones, la igualdad de género, estudiar, trabajar, recibir un salario igualitario, tener acceso y control de la tierra, elegir a sus parejas y decidir conjuntamente si quieren ser madres y cuándo.

Por todos estos motivos y teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a esta captura corporativa del espacio de políticas de alimentación y nutrición, y del derecho a la alimentación, FIAN Internacional, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil que constituyen la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición[41], han interpretado el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición como parte integrante de la soberanía alimentaria, la plena realización de los derechos humanos de las mujeres, y la indivisibilidad de todos los derechos humanos. Este marco conceptual revisado del derecho a una alimentación adecuada devuelve la propiedad de los derechos humanos a los pueblos. Es plenamente conforme con la Declaración Universal de Derechos Humanos e incluye todas las reivindicaciones actuales del movimiento por la soberanía alimentaria. Asimismo, se trata de una útil herramienta analítica para aunar las luchas sociales nacionales, regionales y mundiales capaces de crear otro mundo basado en la igualdad de género, la equidad, la justicia, la no discriminación, la dignidad humana y la democracia participativa para poner fin a todas las formas de explotación.

Los pueblos del mundo deben exigir a los Estados que rechacen la captura corporativa y que reafirmen la soberanía de los pueblos y los derechos humanos como un paso fundamental para abordar todas las formas de desigualdad, opresión y discriminación, y para democratizar las sociedades nacionales y mundiales. Los pueblos deben exigir cuentas a sus gobiernos y, a través de ellos, a los espacios intergubernamentales por el cumplimiento de sus obligaciones nacionales y extraterritoriales en materia de derechos humanos. A la luz de lo expuesto, enfatizamos que los Estados deben:

- Reconocer la soberanía de los pueblos y la soberanía alimentaria como la fuente de la legitimidad del mandato concedido al Estado.
- Reconocer que garantizar los derechos humanos es parte integral del mandato otorgado por el pueblo al Estado, y que este debe rendir cuentas por el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos, y reconocer su indivisibilidad, interrelación y universalidad.
- Reconocer que la gobernanza mundial y nacional de los espacios de políticas de alimentación y nutrición debe estar bajo la responsabilidad exclusiva de los Estados nacionales, y que debe estar regulada por rigurosos procedimientos de conflictos de intereses, en línea con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.
- Reconocer que las familias humanas, las comunidades y los pueblos son entidades diversas y complejas, y que por lo tanto deben respetar, proteger y realizar los derechos humanos de cada miembro individual, respetando y promoviendo la diversidad.

40 Para una descripción detallada de la instrumentalización de las mujeres por las políticas tradicionales de seguridad alimentaria y del marco de la soberanía alimentaria para el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, ver: Anne C. Bellows *et al. Gender, Nutrition and the Human Right to Adequate Food: Towards an Inclusive Framework.* Nueva York. Taylor & Francis / Routledge. Pendiente de publicación. Ver también: Córdova Montes, R. Denisse y Flavio Luiz Schieck Valente. *La interdependencia y la indivisibilidad del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, y de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2014. Págs. 36-37. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2014/Watch_2014_PDFs/Observatorio_2014.pdf#page=36.*

41 Ver la *Carta de la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición*. Ginebra/Viena. 2013. *www.fian.org/fileadmin/media/publications/GNRtFN_-_Formatted_Charter_SP.pdf.*

- Reconocer que la alimentación y la nutrición, y la realización del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, están íntimamente conectadas con todos los derechos humanos, las actividades humanas y los ámbitos de políticas, y que deben abordarse adoptando un enfoque holístico, multisectorial y participativo.
- Reconocer que las entidades corporativas privadas no son ni titulares de derechos ni de obligaciones. Deben ser consideradas en los procesos mundiales y nacionales como poderosas terceras partes con fuertes intereses privados.
- Regular a nivel nacional e internacional todas las iniciativas del sector corporativo que obstaculicen o abusen el disfrute de los derechos humanos, asegurar la rendición de cuentas oportuna y el castigo de los responsables, garantizar una compensación por los daños y la no repetición del los abusos.

CUADRO 1

Por qué el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial reformado podría ser un espacio adecuado para finalmente consumar el matrimonio entre la agricultura y la nutrición

Nora McKeon [42]

La unión entre la agricultura y la nutrición, pareja separada de forma artificial[43], se ha estado fraguando desde la década de 1930, cuando la paradójica coexistencia de una extendida malnutrición y la excesiva disponibilidad mundial de alimentos se llevó a la atención de la Sociedad de Naciones. No obstante, la Segunda Guerra Mundial estalló antes de que pudieran tomarse medidas correctivas y ese asunto se aparcó hasta que la comunidad internacional diseñó las estructuras institucionales mundiales de posguerra, concebidas para ayudar a mantener la paz y asegurar el bienestar de la población mundial.

En 1945 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) recibió un mandato que combinaba "elevar los niveles de nutrición y vida" con "mejorar el rendimiento de la producción y la eficacia de la distribución de todos los alimentos y productos alimenticios y agrícolas"[44]. Aunque la nutrición recibió la máxima prioridad en la Constitución de la FAO, en realidad la agricultura dominó la cultura de la organización, cuyo punto de referencia en los países miembros eran los ministerios de agricultura. La división de nutrición de la FAO se mantuvo durante décadas como la hermana pobre, gracias también a un enfoque de seguridad alimentaria que consideraba que el problema era el suministro de alimentos inadecuado, y que se centraba en producir más alimentos mediante tecnologías de revolución verde como solución. No fue hasta la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 cuando los pilares de la seguridad alimentaria pasaron a ser cuatro: disponibilidad, acceso, estabilidad y, finalmente, utilización, incorporando así la idea de la calidad de los alimentos o nutrición.

La fragmentación de la responsabilidad mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición ha sido un problema durante décadas. La tarea de conciliar las posiciones de organizaciones separadas que abordaban las cuestiones desde diferentes puntos de entrada, se complicó aún más en los años 90, cuando el sistema de las Naciones Unidas empezó a reconocer la necesidad de abrir las estructuras de gobernanza por parte de los Estados nación con el fin de incorporar a toda una multitud de actores

42 Nora McKeon es activista y portavoz de Terra Nuova, autora y profesora en el Máster en Desarrollo Humano y Seguridad Alimentaria de la Universidad Roma 3. Para más información, ver: *www.terranuova.org*. Un agradecimiento especial a Flavio Luiz Schieck Valente (FIAN Internacional), Stefano Prato (SID) y Antonio Onorati (Centro Internazionale Crocevia) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

43 Para obtener más información sobre la artificialidad de esta separación, ver los artículos: *Género y soberanía alimentaria: las mujeres como sujetas activas en la construcción de la alimentación y la nutrición; y, La captura corporativa de la gobernanza de la alimentación y la nutrición: una amenaza para los derechos humanos y la soberanía de los pueblos,* en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

44 La Constitución de la FAO está disponible en: *fao.org/docrep/meeting/022/K8024s.pdf*.

–desde la sociedad civil hasta el sector privado[45]– que estaban teniendo un impacto en cómo se abordaban los desafíos mundiales en materia alimentaria. Esta tendencia tuvo profundas implicaciones para la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS), ambas especialmente sujetas a la atención de las corporaciones transnacionales: los agronegocios de la industria alimentaria[46] en el caso de la FAO, y las grandes corporaciones farmacéuticas en el de la OMS[47]. La patente participación corporativa en los órganos rectores de la FAO se plasmó en la concesión del estatus de observador no a empresas concretas, sino a asociaciones empresariales como la Asociación Internacional de la Industria de los Fertilizantes (IFA) y la International Agri-Food Network. Aunque técnicamente son organizaciones sin ánimo de lucro, representan los intereses de sus miembros corporativos. Es obvio que la influencia corporativa "en los pasillos" de la FAO ha sido mucho más perniciosa y seguir su rastro resulta bastante complicado.

Al mismo tiempo, no obstante, desde las Cumbres Mundiales sobre la Alimentación de 1996 y 2002, la FAO se ha convertido en el terreno mundial preferido de los movimientos sociales rurales que buscan un espacio de políticas alternativo a la OMC y el Banco Mundial. Los foros de la sociedad civil celebrados en paralelo a estas cumbres colocaron a las organizaciones de productores rurales en situación de mayoría y en el papel de la toma de decisiones, a diferencia de otros procesos de las Naciones Unidas en los que normalmente han dominado las ONG. El foro de la sociedad civil de 2002 adoptó la "soberanía alimentaria"[48] como su plataforma, y los movimientos rurales establecieron su propia red mundial para hacerla avanzar en su interacción con la FAO. Desde 2003, el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP) ha abierto un espacio significativo en los foros de políticas mundiales de la FAO para los representantes de organizaciones de campesinos, pescadores artesanales, pastoralistas, pueblos indígenas, trabajadores agrícolas y otros sectores. Estos representantes casi nunca antes habían participado en tales foros y el CIP les apoyó para hacer un uso eficaz del espacio[49].

Esta experiencia de creación de redes y de desarrollo de capacidades ha colocado al movimiento por la soberanía alimentaria en una buena posición para aprovechar la oportunidad política que se presentó con la crisis de los precios de los alimentos de 2007-08[50], y para desempeñar un papel mayor en la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de las Naciones Unidas[51]. El resultado es el principal foro inclusivo sobre políticas alimentarias mundiales que delibera sobre cuestiones relacionadas con la alimentación desde una perspectiva de derechos humanos, y en el que las organizaciones de la sociedad civil son participantes de pleno derecho y no meros observadores. Se reconoció el derecho de la sociedad civil a la autonomía y la auto-organización, y el Mecanismo de la Sociedad Civil (MSC) resultante da prioridad a los sectores de las personas más afectadas por la inseguridad alimentaria[52]. El sector privado también está presente, pero en un mecanismo separado. Hay división de opiniones entre los que piensan que su presencia es un factor negativo ya que las corporaciones no deberían ocupar lugar alguno en un foro normativo, y los que opinan que es mejor que estén presentes y que se vean obligadas a presentar sus posiciones de manera transparente. La experiencia indica que las posiciones de la sociedad civil son inevitablemente más legítimas y convincentes, aunque se tiende a buscar un "equilibrio" entre las diferentes visiones expresadas sin reconocer los desequilibrios de poder y los conflictos de intereses.

45 McKeon, Nora. *Food Security Governance: Empowering Communities, Regulating Corporations.* Oxford y Nueva York. Routledge. 2015. Págs. 89-91.

46 Para más información sobre los agronegocios de la industria alimentaria, ver el artículo: *El "negocio de la malnutrición": la excusa perfecta para la industria alimentaria,* en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

47 Estos dos universos se han acercado con la tendencia sucesiva hacia la conglomeración corporativa.

48 La soberanía alimentaria fue inicialmente acuñada por la La Vía Campesina durante un foro paralelo a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, subrayando la soberanía de los pueblos para definir sus propias políticas alimentarias y agrarias a fin de garantizar su seguridad alimentaria.

49 Para más información sobre el CIP, ver: *www.foodsovereignty.org*.

50 Para más información sobre la crisis de los alimentos de 2007-08, ver: *La crisis mundial de los alimentos y el derecho la alimentación.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2008. Págs. 2-39. Disponible en inglés en: *www.rtfn-watch.org/en/home/watch-2008/the-right-to-food-and-nutrition-watch-2008/*.

51 Para más información, ver: De Schutter, Olivier. *La gobernanza de la seguridad alimentaria mundial: un nuevo rol para el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2009. Págs. 11-15. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/SPANISH/pdf/Watch_2009/Observatorio_2009_Espa%C3%B1ol.pdf#page=13*. Ver también la nota al pie 3, págs. 105-111.

52 Para más información sobre el MSC, ver: *www.csm4cfs.org*.

La sociedad civil quiere que el CSA desempeñe un papel central en la gobernanza de la nutrición en el contexto del seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN-2), puesto que el tema de la nutrición incluye elementos que abordan algunos de los desafíos clave destacados en el artículo anterior[53]. El movimiento por la soberanía alimentaria está fuertemente representado en el CSA y defiende con fuerza la visión de "sistemas alimentarios locales y regionales gestionados colectivamente, sostenibles desde el punto de vista social, económico y ambiental, basados en principios agroecológicos"[54]. Las diferencias entre los marcos conceptuales y las propuestas de políticas se presentan públicamente, y la sociedad civil ha tenido éxito a la hora de cambiar los términos del debate en algunos puntos importantes. Se ha reconocido que los productores a pequeña escala son responsables del 70% de los alimentos del mundo, que llegan a los consumidores a través de redes alimentarias locales sin acercarse para nada a un sistema de suministro corporativo. Si bien el CSA cuenta con la presencia de varios actores, y a menudo se hace referencia al CSA como una "plataforma de múltiples partes interesadas", son de hecho los gobiernos los que toman las decisiones al final del debate, y por lo tanto, son ellos los que tienen que rendir cuentas.

Esto no significa que ya estén sonando las campanas de boda entre la nutrición y la agricultura. Los intereses institucionales, corporativos y geopolíticos en conflicto descritos al final del artículo anterior siguen en pie de guerra. Es probable que las corporaciones sigan oponiéndose al matrimonio entre la agricultura y la nutrición, puesto que el modelo empresarial actual de la agricultura corporativa y la industria de la comida basura se desarrollan gracias a su separación. Por lo tanto, cabe esperar que el CSA será sometido a presiones considerables para mantener el *status quo*, en lugar de reforzar los sistemas alimentarios locales y promover resultados nutricionales basados en la biodiversidad agrícola local, e incorporar en mayor medida a la ecuación las dimensiones de salud y cuidados de la nutrición, con una mayor participación necesaria de la OMS y UNICEF en el proceso. Aún no se ha alcanzado un acuerdo sobre un papel claro y fuerte de gobernanza mundial para el CSA, pero la nutrición ocupará un lugar prominente en el programa de su próximo período de sesiones en octubre de 2015, y parece posible que se adopte un proceso serio de análisis y negociación para definir el camino a seguir. ¡Por esto está luchando la sociedad civil!

53 Ver el artículo: *La captura corporativa de la gobernanza de la alimentación y la nutrición: una amenaza para los derechos humanos y la soberanía de los pueblos*, en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

54 Ibídem.

02

EL "NEGOCIO DE LA MALNUTRICIÓN": LA EXCUSA PERFECTA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Patti Rundall [1]

"El secreto del éxito es la sinceridad. Una vez que puedas fingirla lo habrás conseguido".
Autor desconocido

La preocupación respecto a todas las formas de malnutrición, especialmente la desnutrición y la sobrenutrición, ha puesto un intenso foco en las corporaciones alimentarias y el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición. Este artículo examina cómo organizaciones no gubernamentales (ONG) y gobiernos de países en desarrollo están siendo atraídos para participar en partenariados y acuerdos de "múltiples partes interesadas"[2] con corporaciones a través del "negocio de la malnutrición". Defiende que es poco probable que estos enfoques resuelvan el problema de la malnutrición, y que pueden incluso empeorar las cosas al conceder a las corporaciones un acceso sin precedentes a los procesos de elaboración de políticas, especialmente en los países en desarrollo. Esto podría socavar la confianza en los alimentos diversos desde el punto de vista biológico, culturalmente apropiados y asequibles, y crear mayores mercados para alimentos fortificados altamente procesados, suplementos y tentempiés, que tienen importantes implicaciones adversas para la salud. El artículo indica que participar en estrategias de responsabilidad social corporativa (RSC) no es una actividad benigna y plantea serios riesgos, incluido evitar que las corporaciones tengan que rendir cuentas plenamente por sus acciones.

COMPROMISOS VOLUNTARIOS FRENTE A REGULACIÓN VINCULANTE[3]

La sobrealimentación (obesidad) es una de las causas subyacentes de enfermedades no transmisibles (ENT) como el cáncer, las patologías cardiacas y la diabetes, que están consumiendo rápidamente por igual las arcas de los sistemas nacionales de salud y los presupuestos familiares en países ricos y pobres. La obesidad ocupa la mayor parte de la atención pública, mientras que la desnutrición, es decir, el retraso en el crecimiento y la emaciación de niños pequeños, específicamente durante los primeros 1.000 días de vida, ha cautivado la atención de ONG de desarrollo, agencias de las Naciones Unidas, países industrializados y donantes.

Existe consenso respecto a que el marketing de productos altamente procesados con elevados niveles de grasa, sal o azúcar es una causa mayor de los problemas de sobrealimentación y obesidad[4]. Esto ha llevado a que cada vez más voces pidan la regulación de dicho marketing. Las corporaciones alimentarias se oponen a estas voces y se presentan a sí mismas como parte esencial de la "solución", argumentando que los compromisos voluntarios para reducir la publicidad, reformular sus productos (reduciendo el azúcar, la grasa y la sal) y patrocinar educación en salud resolverán el problema. Como dijo Peter Brabeck, consejero delegado de Nestlé, en la asamblea general anual de esa transnacional en 2010: "...atar a las corporaciones en camisas de fuerzas reguladoras es innecesario cuando empresas como Nestlé cuentan ya con principios y valores básicos sólidos"[5].

1 Patti Rundall es la portavoz de incidencia global de la Red Internacional de Acción sobre los Alimentos para Lactantes (IBFAN). IBFAN es una red mundial que lleva trabajando 35 años para proteger, promover y apoyar la lactancia materna y la alimentación complementaria basada en alimentos para realizar los derechos de los niños a la salud y a una alimentación adecuada y a la nutrición. IBFAN está comprometida a trabajar con gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones con vistas a ayudar a asegurar la supervivencia de niñas y niños y dirigir la atención del mundo hacia estrategias que hacen frente a la malnutrición de forma justa, equitativa y sostenible, dando prioridad a las capacidades de las personas de producir localmente y acceder a alimentos nutritivos. Para más información, ver: *www.ibfan.org*. Un agradecimiento especial a Lida Lhotska (IBFAN-GIFA, Asociación de Ginebra para la Alimentación del Recién Nacido) y Stefano Prato (Society for International Development, SID) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

2 Para más información sobre el concepto de "múltiples partes interesadas" y sus orígenes, ver el cuadro que aparece más abajo, *Los orígenes del concepto de "múltiples partes interesadas": la importancia de un uso terminológico correcto.*

No obstante, una parte fundamental del programa de RSC de Nestlé desde 1992 son, por ejemplo, los elementos de "educación en nutrición", que han sido criticados por difuminar los límites entre la educación y el marketing[6]. Lamentablemente, aunque la experiencia ha demostrado que este reposicionamiento es sobre todo una estrategia de relaciones públicas diseñada para evitar acciones normativas, parte de la comunidad internacional de desarrollo apoya y participa en iniciativas de RSC[7]. La preocupación respecto a esta cuestión dominó la Asamblea Mundial de la Salud (AMS) de 2015: ¿deberían los gobiernos concentrarse en regular las industrias problemáticas o "trabajar" o "asociarse" con ellas y aceptar financiación?[8]

Los intereses en conflicto en el centro de la formulación de políticas, especialmente en los países productores, complican las cosas aún más. Por ejemplo, los encargados de elaborar políticas en la Unión Europea (UE) saben que los tratados de la UE y los acuerdos de derechos humanos requieren que "al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana"[9]. Por otro lado, también saben que la venta de un kilo de formula infantil con nutrientes añadidos permite obtener un beneficio diez veces mayor a la venta de un kilo de leche en polvo[10]. También son sumamente conscientes de que la industria alimentaria es el mayor sector de fabricación y empleo en Europa, y del entusiasmo de Irlanda, Nueva Zelandia y otras naciones productoras por explotar tales mercados. Igualmente, saben que intentar introducir regulación eficaz es, en palabras de un delegado para la Organización Mundial de la Salud (OMS), como intentar sostener "fuego líquido".

Todos estos factores pueden tener un efecto desalentador y paralizante para aquellos que quieren introducir regulación eficaz. Asimismo, los nuevos pactos consagrados en acuerdos comerciales, como la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP), el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), y el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA) contienen disposiciones para la resolución de disputas entre inversores y Estados (ISDS, por su sigla en inglés), y permitirán a las corporaciones denunciar a los gobiernos si sus regulaciones interfieren con sus beneficios actuales y futuros[11].

Con el apoyo apropiado, los gobiernos pueden cumplir sus obligaciones de salvaguardar la salud pública y los derechos humanos y regular a las corporaciones. Si las agencias de las Naciones Unidas y las ONG mantienen la atención a largo plazo, pueden ayudar a los gobiernos a decostruir y contrarrestar los argumentos de la industria y a evitar los efímeros programas voluntarios de RSC favorecidos por el sector corporativo[12].

Estos programas "voluntarios" convienen a las corporaciones, especialmente cuando se les encarga desarrollar estrategias de comunicación para promover comportamientos positivos y patrocinar programas educativos sobre nutrición. Esto les permite publicitar los cambios progresivos realizados, construir confianza pública y reposicionarse como agentes de "salud y bienestar". La imagen positiva que obtienen al asociarse con socios de perfil alto, como gobiernos, las Naciones Unidas y ONG internacionales, tiene un importante valor financiero y emotivo[13]. Desde un punto de vista de relaciones públicas, son altamente eficaces a la hora de proyectar una imagen positiva y difuminar las líneas entre el sector público y el privado. Ayudan igualmente a facilitar más incursiones de las corporaciones en la esfera de la elaboración de políticas.

Desde una perspectiva de salud y educación, estas estrategias corren el riesgo de confundir a niñas y niños en el tema de la nutrición, y son menos eficaces que,

3 Para más información sobre la discusión en torno a compromisos voluntarios frente a regulación vinculante, ver: Monsalve Suárez, Sofía y Fabienne Aubry. *Reconsiderar la brecha entre lo voluntario y lo vinculante.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2014. Págs. 25-29. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2014/Watch_2014_PDFs/Observatorio_2014.pdf#page=25*.

4 Moodie, Robert et al. *Profits and pandemics: prevention of harmful effects of tobacco, alcohol, and ultra-processed food and drink industries.* The Lancet. 2013. 381. Págs. 670-679.

5 Baby Milk Action. *Nestlé challenged at its Annual General Meeting, 2010.* Presentación realizada en la asamblea general anual de Nestlé, Lausana, Suiza. 15 de abril de 2010. *www.babymilkaction.org/archives/618*.

6 Baby Milk Action. *Tackling Obesity: How Companies Use Education to Build 'Trust'.* Cambridge, UK. Baby Milk Action. 2012.

7 Ver, por ejemplo, la Plataforma Europea de Acción sobre Alimentación, Actividad Física y Salud de la Comisión Europea. *http://ec.europa.eu/health/nutrition_physical_activity/platform/index_es.htm*.

8 IBFAN. *Letter to WHO Commission on Ending Childhood Obesity.* Ginebra. 17 de diciembre de 2014. *www.babymilkaction.org/archives/2860*.

9 Artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. *eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=EN*.

10 Coriolis. *Infant Formula Value Chain.* Auckland. Coriolis. 2014. Elaborado para el Comité neozelandés del Consejo de Cooperación Económica en el Pacífico, Nueva Zelandia. *nzpecc.org.nz/20901/index.html*.

11 Para obtener más información sobre los acuerdos comerciales y su impacto en los derechos humanos, ver el artículo *Injusticia sin límites: la alimentación en la mesa de la OMC,* en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

12 Ver el cuadro que aparece más abajo, *Los orígenes del concepto de "múltiples partes interesadas": la importancia de un uso terminológico correcto.*

13 Monbiot, George. How a corporate cult captures and destroys our best graduates. The Guardian. 3 de junio de 2015. *www.theguardian.com/commentisfree/2015/jun/03/city-corporates-destroy-best-minds*.

por ejemplo, gravar la comida basura o regular las estrategias de marketing[14]. Los programas "voluntarios" de RSC existen siempre que las empresas lo quieran, y rara vez reducen el impacto adverso de las estrategias de mercado[15]. Por ejemplo, en el Reino Unido en 2011, el gobierno de coalición creó un nuevo partenariado con la industria alimentaria y de bebidas llamado Responsibility Deal. Esto transfirió a las corporaciones la responsabilidad de reducir el consumo de alcohol y mejorar la nutrición, y resultó en una recaída en los objetivos de reducción de la sal[16].

EL "NEGOCIO DE LA MALNUTRICIÓN": OTRO PUNTO DE ENTRADA

> *...la SUN no es una iniciativa aprobada por el conjunto de países miembros de las Naciones Unidas. Se trata de un mecanismo voluntario en el que los miembros integrantes, incluidos los países, expresan su interés por adherirse y se comprometen a seguir sus principios y su modus operandi... [SUN] está estructurada en torno a cinco redes de igual peso: países, organizaciones de la sociedad civil, agencias de las Naciones Unidas, sector empresarial y donantes[17].*
>
> Elisabetta Recine y Nathalie Beghin (Consejeras del CONSEA)

En lo que respecta a la desnutrición, las corporaciones han encontrado otro punto de entrada a la elaboración de políticas mundiales y nacionales mediante la iniciativa SUN. Esta iniciativa fue lanzada por el Banco Mundial (BM), UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la OMS en 2014 para hacer frente a la malnutrición, con énfasis en los 1.000 primeros días de vida del niño[18]. La Alianza Mundial para Mejorar la Nutrición (GAIN, por su sigla en inglés) está estrechamente vinculada a SUN mediante la Red de empresas de SUN. Se trata de una entidad híbrida público-privada con activos por valor de 60 millones USD[19], principalmente de la Fundación Bill y Melinda Gates.

Si bien IBFAN y otras ONG de interés público reconocen la necesidad de aumentar el perfil de la nutrición en todos los sectores, han criticado fuertemente tanto a SUN[20] como a GAIN. La fuerte participación de las corporaciones en la toma de decisiones, incluido en el órgano rector de SUN (el Grupo Principal)[21], ha llevado a conflictos de intereses y a la priorización de alimentos fortificados e intervenciones de micronutrientes en muchos países, incluido por parte de los donantes. Esto ha llevado a que los fondos de desarrollo se aparten de abordar las causas subyacentes de todas las formas de malnutrición. Otra inquietud mayor es el establecimiento por parte de SUN en países en desarrollo de plataformas de "múltiples partes interesadas" que incluyen a corporaciones[22]. Por último, el Fondo fiduciario multi-socio de SUN capta el apoyo de "múltiples partes interesadas nacionales e internacionales, incluidos departamentos gubernamentales, sociedad civil, empresas responsables, donantes y las agencias del sistema de las Naciones Unidas" [énfasis añadido][23].

En 2012 IBFAN informó de los esfuerzos de GAIN para disuadir al Gobierno de Kenia de introducir una ley que prohibía la promoción de alimentos para bebés[24]. El Gobierno de Kenia resistió a las presiones y adoptó la Ley Nº 34 de 2012 sobre los sustitutos de la leche materna (regulación y control). Su seguimiento del Código Internacional sobre el Marketing de Sustitutos de la Leche Materna desde 2008 y la formación de profesionales de la salud están claramente funcionando: la encuesta demográfica y de salud de Kenia de 2014 mostró que la tasa de lactancia materna exclusiva casi se duplicó desde 2008-09, pasando del 32% al 61%, y ayudó a reducir la mortalidad infantil de 52/1.000 a 39/1.000.

14 Rayner, Mike. *Population Approaches to Non-communicable Disease Prevention: The Evidence.* Documento presentado en la conferencia sobre medicina basada en pruebas médicas de BMJ. Londres. 14 de abril de 2015.

15 Hawkes, Corinna y Jennifer L. Harris. *An analysis of the content of food industry pledges on marketing to children.* Public Health Nutrition. 2011. 14. Págs. 1403-1414. Más artículos disponibles en: *info.babymilkaction.org/node/466*.

16 Hope, Jenny. *Ministers' Shame on Killer Salt: Government Sabotage of Drive to Cut Intake Has Cost 6,000 Lives, Say Doctors.* Daily Mail. 29 de april de 2015. *www.dailymail.co.uk/news/article-3059765/Ministers-shame-killer-salt-Government-sabotage-drive-cut-intake-cost-6-000-lives-say-doctors.html*.

17 CONSEA. *Official comment to the Second International Conference on Nutrition (ICN2) by the Brazilian National Council on Nutrition.* Brasil. 2014. *www.ghwatch.org/sites/www.ghwatch.org/files/Recine&Beghin_201140306_InternationalNutritionAgenda_En.pdf*.

18 Schuftan, Claudio y Urban Jonsson. *El derecho a la nutrición: Estrategias para responsabilizar a organismos donantes multilaterales y bilaterales.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2011. Págs. 51-53. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/SPANISH/pdf/Watch_2011/Watch_2011_SPA.pdf#page=51*.

19 GAIN. *Report of the Statutory Auditor on the Consolidated Financial Statements to the Board of the Foundation Consolidated Financial Statements.* Ginebra. 2014. *www.gainhealth.org/wp-content/uploads/2015/01/Financial-statements-2013-2014.pdf*.

20 Para leer otro análisis crítico de la sociedad civil sobre SUN, ver el artículo *La captura corporativa de la gobernanza de la alimentación y la nutrición: una amenaza para los derechos humanos y la soberanía de los pueblos*, en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Ver también Schuftan, Claudio y Ted Greiner. *La Iniciativa Sun*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. Págs. 25-27. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#page=25*.

21 Entre los miembros del sector empresarial están: Ajinomoto, BASF, Britannia, Cargill, DSM, Nutriset y Unilever. Puede obtenerse más información en: *www.scalingupnutrition.org/the-sun-network/lead-group*.

22 Ver el cuadro que aparece a continuación, *Los orígenes del concepto de "múltiples partes interesadas": la importancia de un uso terminológico correcto.*

23 SUN. *The Multi-Partner Trust Fund: A catalytic instrument to support SUN efforts.* 2013. *scalingupnutrition.org/resources-archive/sun-mptf*.

24 IBFAN y International Code Documentation Centre (ICDC). *ICDC Legal Note*. Penang. 2013.

EVITAR LOS PROCEDIMIENTOS DEMOCRÁTICOS

SUN pide a menudo a sus Estados miembros que se pongan en contacto con los encargados de elaborar políticas de manera individual, en lugar de usar procesos gubernamentales democráticos que posibiliten un debate público sobre si un país debería unirse a la iniciativa. Se convence a los gobiernos de que si de verdad les importa la nutrición deberían convertirse en un "país SUN", y que con ello aumentan sus posibilidades de recibir apoyo financiero externo. Como consecuencia, de la noche a la mañana, los ciudadanos se dan cuentan de que viven en un país SUN que trabaja con la etiqueta SUN. En muchos de estos países, los actores recién llegados con SUN apoyados por las empresas se atribuyen rápidamente los éxitos de los programas en curso.

Entre tanto, en línea con el modelo de gobernanza de SUN, la Iniciativa de Rediseño Mundial (IRM) del Foro Económico Mundial (FEM) propone que algunas cuestiones se saquen de la agenda de las Naciones Unidas y las aborde en su lugar una "coalición multilateral, a menudo de múltiples partes interesadas, de aquellos que tengan voluntad y puedan hacerlo"[25]. El FEM concibe un mundo gestionado por una coalición de corporaciones transnacionales, Estados nación (incluido a través del sistema de las Naciones Unidas) y un grupo selecto de organizaciones de la sociedad civil.

LOS DEFECTOS DEL PROCESO DE CONFLICTOS DE INTERESES DE SUN

SUN ha respondido a las críticas de IBFAN y otras organizaciones de interés público cambiando, por ejemplo, algunos de los textos sobre lactancia materna en su página web e incluyendo referencias a los derechos humanos. Con una ayuda de un millón de dólares de la Fundación Bill y Melinda Gates, también comenzó un proceso para prevenir, identificar, gestionar y dar seguimiento a los conflictos de intereses. No obstante, SUN escogió para esta tarea a Global Social Observatory (GSO), una organización con sede en Ginebra que representa intereses empresariales, recibe financiación corporativa y promueve partenariados público-privados (PPP).

No sorprende que GSO redefina los conflictos de intereses para acomodar y legitimar la estructura de gobernanza de múltiples partes interesadas de SUN. Por ejemplo:

- se centra en la "confianza" y la "colaboración" (en lugar de en la necesidad de ser cautos);
- confunde los conflictos de intereses con conflictos causados por desacuerdos y diferencias de opinión;
- promueve la inclusividad de todas las partes interesadas como "buena gobernanza";
- cubre los conflictos de intereses únicamente a nivel nacional, no cubre el Grupo Principal de SUN; y,
- carece de mecanismos para la protección de los informantes.

25 FEM. *Everybody's Business: Strengthening International Cooperation in a More Interdependent World. Report of the Global Redesign Initiative.* Ginebra. 2010. *www3.weforum.org/docs/WEF_GRI_EverybodysBusiness_Report_2010.pdf.* Ver también Pingeot, Lou. *Corporate Influence in the Post-2015 Process*. Aquisgrán/Berlín/Bonn/Nueva York. Global Policy Forum, Misereor y Bread for the World. 2014. *www.globalpolicy.org/images/pdfs/GPFEurope/Corporate_influence_in_the_Post-2015_process_web.pdf.*

CONCLUSIÓN

La RSC no es algo benigno que ayude a las empresas a poner fin a las prácticas dañinas. Se trata de una estrategia cuidadosamente desarrollada –usada eficazmente por la industria del tabaco[26]– que de forma deliberada desvía la atención pública de la necesidad de regular a las corporaciones de forma eficaz y asegurar rendición de cuentas por abusos de derechos humanos. Las ONG, los encargados de elaborar políticas y los donantes que buscan proteger los derechos humanos y abordar las causas originarias de la pobreza deberían reevaluar la sensatez de apoyar y participar en estrategias de RSC. Igualmente, deberían mantener la atención en soluciones duraderas que protejan los derechos humanos:

- apoyar la adopción e implementación de regulaciones eficaces;
- dar seguimiento a lo que *hacen* las empresas, y no a lo que *dicen*;
- establecer buenas políticas sobre conflictos de intereses que eviten una influencia comercial excesiva en la investigación y elaboración de políticas en materia de salud pública;
- promulgar medidas legales que protejan a los informantes; y por último, pero no menos importante,
- evitar usar terminología empresarial sin prestar atención a cuestiones más amplias, en particular el término "múltiples partes interesadas"[27].

Si bien muchos gobiernos y grandes ONG están centrándose en la RSC, existe un número creciente de ONG y movimientos populares que reconocen los riesgos que plantea, y que están trabajando juntos para empoderar a los ciudadanos con vistas a exigir cuentas a las corporaciones. Algunos ejemplos son: IBFAN, el Movimiento para la Salud de los Pueblos (MSP)[28], la Red del Tercer Mundo, la Alianza por el Tratado, que está trabajando para conseguir un tratado internacional vinculante para abordar los abusos corporativos de los derechos humanos[29], y la Coalición sobre Conflictos de Intereses, una red de 161 ONG y redes que trabaja para proteger la elaboración de políticas en materia de salud pública de una influencia comercial excesiva.

La supervivencia, el crecimiento y la capacidad de despertar el interés de la sociedad de estos movimientos populares, influirán enormemente en que el mundo se despierte ante la amenaza que se cierne sobre él o que se aboque ciegamente a la catástrofe.

CUADRO 2.1

Los orígenes del concepto de "múltiples partes interesadas": la importancia de un so terminológico correcto[30]

Lida Lhotska[31]

El término "múltiples partes interesadas" (usado en ocasiones también como "actores múltiples" por economía del lenguaje), en boca de todos hoy en día, no es un término apolítico. Los actores de interés público que quieren tener un discurso claro y evitar desdibujar los distintos papeles, en particular en los procesos de elaboración de políticas, deberían tener esto en mente. En su origen este término se usaba para presionar a las empresas, especialmente a las corporaciones transnacionales, para que

26 Brownell, Kelly D. y Kenneth E. Warner. *The Perils of Ignoring History: Big Tobacco Played Dirty and Millions Died. How Similar is Big Food?* The Milbank Quarterly. 2009. 87. Págs. 259-294.

27 Ver el cuadro que aparece a continuación, *Los orígenes del concepto de "múltiples partes interesadas": la importancia de un uso terminológico correcto.*

28 Tanto IBFAN como MSP son miembros del Consorcio del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

29 Para más información ver el artículo *El Tratado sobre las empresas transnacionales y la lucha por acabar con la impunidad corporativa*, y la página web de la Alianza por el Tratado: www.treatymovement.com.

30 Para más información, ver: Richter, Judith. *Dialogue or Engineering of Consent? Opportunities and Risks of Talking to Industry.* Ginebra. IBFAN-GIFA. 2002. www.ethik.uzh.ch/ibme/team/affiliiert/judithrichter/judith-richter-dialogueg-eoc.pdf.

31 Lida Lhotska es coordinadora regional de IBFAN Europa.

reconocieran que no tienen que rendir cuentas únicamente a sus accionistas. Sus operaciones, prácticas y acciones repercuten sobre otras partes, y por lo tanto estas partes tienen un interés en lo que hacen las empresas. Son "partes interesadas" o "actores".

No obstante, durante la preparación de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992 (Cumbre de la Tierra) en Río de Janerio, Brasil, las corporaciones transnacionales estaban preocupadas ante la posibilidad de que se propusiera más regulación puesto que ya habían empezado a sonar las señales de alarma sobre el cambio climático y el desastre ecológico. Gracias a su poderoso cabildeo lograron suprimir un capítulo sobre su responsabilidad ambiental del Programa 21[32], y refundirse como uno de los grupos de "partes interesadas" de la conferencia. Posteriormente, sus recomendaciones se reflejaron claramente en el documento final de la Conferencia.

Las corporaciones transnacionales empezaron entonces a afirmar que "formamos parte de la solución" y que "se nos tiene que tratar de forma inclusiva". Son bien conocidas las consecuencias negativas de esto para el clima y el medio ambiente. Ahora, cuando los actores de interés público utilizan el término "parte interesada", aceptan automáticamente que también engloba a corporaciones transnacionales y empresas, y por lo tanto asumen la retórica del sistema económico neoliberal y su modelo de gobernanza.

¿Significa esto que deberíamos eliminar completamente de nuestro vocabulario el término "parte interesada"? No, no es así: tenemos que usar el término cuando critiquemos los modelos de PPP o múltiples partes interesadas, para destacar los riesgos, incluidos los conflictos de intereses y la influencia excesiva en la toma de decisiones democráticas.

CUADRO 2.2

La sentencia de *Citizens United*: una peligrosa expansión del poder corporativo en EE.UU.

Jonah Minkoff-Zern y Laura-Anne Minkoff-Zern[33]

Si bien la economía está mejorando en Estados Unidos, la inseguridad alimentaria sigue afectando a más de 49 millones de residentes[34]. Aún así, siguen obstaculizándose las políticas públicas en apoyo de una alimentación y nutrición adecuadas y sostenibles, en parte debido a la excesiva influencia de actores y prioridades corporativos en nuestras políticas agrícolas, alimentarias y de salud. Durante el último siglo, los agronegocios corporativos han desempeñado un papel cada vez más influyente en la producción y suministro de alimentos en Estados Unidos a través de programas federales y estatales –desde asistencia alimentaria internacional hasta comedores escolares[35].

Esta influencia aumentó en 2010, cuando el Tribunal Supremo falló en el caso *Citizens United v. Federal Election Commission* que las contribuciones para la campaña electoral son una forma de "libertad de expresión", y que las corporaciones tienen los mismos derechos constitucionales que las personas, garantizando a las corporaciones (y presumiblemente a las personas) la posibilidad de utilizar cantidades ilimitadas de fondos para influir en las elecciones. La sentencia ha ayudado a expandir la influencia de las corporaciones en nuestro sistema político, incluido en nuestras políticas

32 El Programa 21 es un plan de acción no vinculante de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible, y uno de los productos resultantes de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992.

33 Jonah Minkoff-Zern es codirector de la campaña de Public Citizen *Democracy is for People* (La democracia es para el pueblo). Public Citizen es una organización nacional de consumidores sin ánimo de lucro con sede en Washington D.C. Laura-Anne Minkoff-Zern es profesora asistente (Departamento de salud pública, estudios alimentarios y nutrición) en Syracuse University. Para obtener más información sobre Public Citizen, ver: *www.citizen.org*. Un agradecimiento especial a Gowtham (Public Citizen), Kathleen Martin (Public Citizen), Smita Narula (Roosevelt House Public Policy Institute, Hunter College) y Anne C. Bellows (Syracuse University) por su apoyo en la redacción y revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

34 Para obtener más información sobre las políticas alimentarias en EE.UU., ver el artículo *El derecho a la alimentación en EE.UU.: la necesidad de alejarse de la caridad y avanzar hacia un enfoque de derechos humanos*, en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Ver también: National Geographic. 16 de abril de 2015. *theplate.nationalgeographic.com/2015/04/16/while-u-s-economy-improves-food-insecurity-lingers/*.

35 Clapp, Jennifer. Food. Polity Press. Cambridge-Reino Unido. 2012; Poppendieck, Janet. *Breadlines Knee-Deep in Wheat: Food Assistance in the Great Depression.* University of California Press. Berkeley, Los Angeles/ London. 2014.

alimentarias y agrícolas[36]. El sector del agronegocio contribuyó con un total de 90 millones USD a nivel federal en el ciclo de elecciones de 2012, su mayor aumento cíclico en contribuciones de la historia. Tres cuartas partes de estos fondos fueron a candidatos republicanos, buscando cortar de raíz regulaciones sobre inocuidad de los alimentos y requisitos de publicación de información, como el etiquetado de los alimentos[37].

La Ley Agrícola (Farm Bill) –una legislación general que rige un conjunto de programas agrícolas y de asistencia nutricional en Estados Unidos– es objeto de un intenso cabildeo en la legislatura de EE.UU. En 2013, las industrias de servicios agrícolas y de producción de cultivos, incluida Monsanto[38], gastaron más de 57.500 millones USD para influir en la Ley Agrícola, que si bien autorizó un aumento de 7.000 millones USD en seguros de las cosechas, hizo recortes de miles de millones de dólares en cupones de alimentos y programas de conservación. El cabildeo legislativo incluyó supuestamente la amenaza implícita de desembolsos adicionales a favor y en contra de los miembros del Congreso en base al sentido de sus votaciones[39].

Más allá de la excesiva influencia de la Ley Agrícola, la sentencia de *Citizens United* ha llevado a: la resistencia de la industria al etiquetado de productos que contienen organismos genéticamente modificados (OGM); el bloqueo del salario mínimo; y la reducción del impacto de la Ley de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor aprobada en 2010, limitando así el alcance de la reforma financiera en EE.UU. Las campañas electorales se ven abrumadas por los gastos corporativos.

Para crear un sistema alimentario democrático y seguro, EE.UU. debe aprobar una enmienda constitucional para anular la sentencia de *Citizens United* y devolver la democracia y los derechos humanos al pueblo. Este es un movimiento crucial para todas y todos los que creen que la alimentación debe tratarse como un derecho humano, y no como una mera mercancía.

36 Lilliston, Ben. 2015. Agribusiness and food corporations are not people. Institute for Agriculture and Trade Policy – Think Forward Blog. 20 de enero de 2015. *iatp.org/blog/201501/agribusiness-and-food-corporations-are-not-people*; Levitt, Justin. *Confronting the Impact of "Citizens United"*. Yale Law & Policy Review. 2010. 29. Págs. 217-234. *users.polisci.wisc.edu/kmayer/466/Levitt%20Confronting%20Impact%20of%20CU.pdf*.

37 Vendituoli, Monica. Agribusiness: Background. Center for Responsive Politics. 2013. *www.opensecrets.org/industries/background.php?cycle=2014&ind=A*.

38 *Eight Ways Monsanto Fails at Sustainable Agriculture. Union of Concerned Scientists – Science for a Healthy Planet and Safer World.* *www.ucsusa.org/food_and_agriculture/our-failing-food-system/genetic-engineering/eight-ways-monsanto-fails.html#.VaeKjvntlBc*.

39 Feinberg, Robbie. *Special Interests Heavily Involved in Farm Bill Maneuvering*. Center for Responsive Politics. 30 de enero de 2014. *www.opensecrets.org/news/2014/01/special-interests-heavily-involved/*.

03

GÉNERO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA: LAS MUJERES COMO SUJETAS ACTIVAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN

Mafalda Galdames Castro y María Daniela Núñez Burbano de Lara[1]

El año 2015 ha sido repetidamente augurado como sumamente significativo en materia de derechos humanos. En efecto, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) de 1996 puso como meta para el 2015 la reducción del *número* de personas desnutridas a la mitad de los niveles registrados en 1996[2]. Después, con menor ambición, en el año 2000 los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)[3] prometieron para el 2015 la reducción de la *proporción* de personas que padecen hambre a la mitad de los niveles de 1990 (ODM 1.C)[4]. Similarmente, la CMA se comprometió a garantizar la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos de la mujer (Objetivo 1.3), mientras que el ODM 3 aspiraba para el 2015 a la eliminación de las desigualdades entre los géneros solamente en el ámbito educativo.

Casi veinte años después de la CMA y quince años tras la adopción de la Declaración del Milenio, no puede haber fanfarrias para celebrar los logros de los y las Jefes de Estado y de Gobierno: lejos de cumplir con la meta planteada por la CMA[5], 795 millones de personas aún sufrirán desnutrición en el período 2014-16[6] y la brecha educativa entre hombres y mujeres sigue existiendo en todos los niveles[7]. La indignación pública por este fracaso debería ser al menos igual de estrepitosa que el aplauso por la adopción de los ODM. Sin embargo, los Jefes de Estado y el sector empresarial privado han logrado desviar la atención hacia el nuevo mito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que están siendo negociados mientras redactamos este texto[8].

Si bien los ODS propuestos apuntan a eliminar el hambre, a garantizar la seguridad alimentaria, a mejorar la nutrición, y a promover una agricultura sostenible (ODS 2), así como a la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas (ODS 5), fracasan incluso antes de su aprobación al no corregir el grave descuido de los ODM de no adoptar un enfoque de derechos humanos, incluidos mecanismos de rendición de cuentas[9]. De esta forma, las políticas derivadas de los ODS seguirán sin abordar las causas estructurales de la desigualdad, la pobreza y la malnutrición, reforzadas por el modelo hegemónico productivo, agroexportador y de consumo[10]. Estas medidas continuarán poniendo en su centro no a las comunidades, a las personas, y en especial a las mujeres, sino al mercado y las transnacionales que, con los objetivos finales del crecimiento económico, el lucro y la ganancia desmedida, perjudican a los sistemas alimentarios locales, desplazan al campesinado, refuerzan la división sexual del trabajo, interfieren en el acceso a los recursos naturales y causan la destrucción ambiental[11].

LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER COMO VIOLACIÓN DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA NUTRICIÓN

A pesar de la serie de instrumentos internacionales creados para promover el desarrollo humano y la igualdad de género[12], muchas mujeres todavía sufren una discriminación

1 Mafalda Galdames Castro es coordinadora de la Marcha Mundial de las Mujeres Chile, y María Daniela Núñez Burbano de Lara es investigadora en el Instituto de Ciencias Sociales en la Agricultura de la Universidad de Hohenheim (Alemania). Para más información, ver: *www.marchamujereschile.cl/* y *www.uni-hohenheim.de/english*. Un agradecimiento especial a R. Denisse Córdova Montes (FIAN Internacional) y Manigueuigdinapi Jorge Stanley Icaza (Consejo Internacional de Tratados Indios, CITI) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en español.

2 Cumbre Mundial sobre la Alimentación. *Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial.* Roma. 13-17 de noviembre de 1996. 2º párrafo.

3 Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración del Milenio.* 13 de septiembre de 2000.

4 El crecimiento demográfico puede reducir la proporción de personas subalimentadas sin una reducción en números absolutos. La referencia a 1990 permite la inclusión del crecimiento económico en China entre 1990 y 1996, alcanzado independientemente de los ODM. Ver: Pogge, Thomas. *The First United Nations Millennium Development Goal: A Cause for Celebration?* Journal of Human Development: A Multi-Disciplinary Journal for People-Centered Development. 2004. 5:3. Págs. 377-397.

en el acceso a los recursos naturales y productivos, la educación, la salud, el empleo estable y salarios dignos, la seguridad social, el respeto de los derechos sexuales y reproductivos, la protección contra la violencia, la toma de decisiones, y la participación social, cultural y política[13]. Esta discriminación constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres y obstaculiza el ejercicio pleno, autónomo y activo de sus capacidades en la construcción de una buena alimentación y nutrición para sí mismas, sus familias y sus comunidades[14].

Miles de mujeres son sometidas a una vida de injusticia social marcada por carencias materiales, y esta situación de pobreza es aún más grave entre las mujeres rurales[15] (ver el cuadro que aparece a continuación), y está indisolublemente unida a la desnutrición de ellas y de niños y niñas[16]. Igualmente, la malnutrición, producto de la expansión masiva de la llamada alimentación "chatarra"[17], de menor coste, afecta más a mujeres, niños y niñas que al mismo tiempo sufren pobreza e inseguridad alimentaria[18].

La discriminación contra la mujer se concibe desde el sistema estructural de dominación patriarcal, amparada por los poderes fácticos institucionales y eclesiales, y se manifiesta desde un determinismo ideológico en el modelo capitalista basado en la separación entre producción –remunerada y típicamente "masculina"– y reproducción –no remunerada y "femenina"[19]. En el contexto de los sistemas alimentarios, este modelo ha resultado en la descontextualización y la apropiación empresarial de la alimentación y la nutrición, creando una separación artificial entre los alimentos (mercancías cuya producción y distribución son potenciadas con innovaciones tecnológicas y el comercio mundial) y la nutrición (enfocada al añadido de suplementos medicalizados de micronutrientes)[20].

UN MODELO ALTERNATIVO BASADO EN EL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA NUTRICIÓN, LOS DERECHOS DE LA MUJER, Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

La soberanía alimentaria es una alternativa normativa para la lucha contra el hambre y la malnutrición, introducida en 1996 por La Vía Campesina en el foro paralelo a la CMA organizado por movimientos sociales. Cinco años después, en el Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria celebrado en Cuba, 400 delegadas y delegados de 60 países de todos los continentes redactaron la declaración titulada *Por el derecho de los pueblos a producir, a alimentarse y a ejercer su soberanía alimentaria*, que establece que:

> *La soberanía alimentaria es la vía para erradicar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria duradera y sustentable para todos los pueblos. Entendemos por soberanía alimentaria el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental*[21].

La soberanía alimentaria se construye desde los sistemas alimentarios tradicionales, que tienen como horizonte la alimentación de los pueblos y el bien común, y han sido acompañados por un intercambio de saberes a través de miles de años en la conservación y curación de semillas, practicando la sustentabilidad integral, y sin

5 Si bien "[l]as estimaciones más recientes de la prevalencia de la subalimentación sugieren que las regiones en desarrollo en conjunto casi han alcanzado la meta 1.C de los ODM", la meta de la CMA "ha quedado muy lejos de cumplirse", ya que para ello deberían sufrir hambre 265 millones de personas menos en 2014-16. FAO. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015.* Roma. 2015. Págs. 8-9. Además, en el 2012 la FAO introdujo una metodología "mejorada" mediante la cual la subnutrición disminuyó en mayor medida que de acuerdo a las estimaciones anteriores. Ver: FAO. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2012.* Roma. FAO. 2012.

6 FAO, 2015, nota al pie 5. Págs. 8-18.

7 UNESCO. *Atlas mundial de la igualdad de género en la educación.* París. UNESCO. 2012.

8 Los ODS propuestos serán adoptados en la Cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Para más información, ver: *www.nu.org.bo/objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods/*.

9 Wolpold-Bosien, Martin. *Rendición de cuentas en materia de derechos humanos, gobernanza inclusiva en la alimentación y la nutrición, y el Marco post 2015.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. Págs. 15-17. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#page=15*.

10 Schuftan, Claudio y Radha Holla. *Dos grandes desafíos contemporáneos: el control corporativo sobre la alimentación y la nutrición y la falta de un enfoque en los determinantes sociales de la nutrición.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2012. Págs. 24-30. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2012/R_t_F_a_N_Watch_2012_sp_web_rz.pdf#page=24*.

11 Darrow, Mac. *The Millennium Development Goals: Milestones or Millstones? Human Rights Priorities for the Post-2015 Development Agenda.* Yale Human Rights and Development Journal. 2014. 15:1. Págs. 55-127. *digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1111&context=yhrdlj*; Quintos, Paul L. *La agenda corporativa de desarrollo post-2015: expandiendo el poder corporativo en el nombre del desarrollo sostenible.* Presentación realizada en la Conferencia bienal de la Red de Investigación de Asia Pacífico. Hong Kong, China. 1 y 2 de septiembre de 2014.

12 Entre estos están el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, y la Plataforma de Acción que surgió de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995.

13 FAO. *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-11 – Las mujeres en la agricultura: Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo.* Roma. 2011.

14 Anne C. Bellows et al. *Gender, Nutrition, and the Human Right to Adequate Food: Toward an Inclusive Framework.* Nueva York. Routledge, en prensa.

15 FIDA. *Informe sobre la pobreza rural 2011.* Roma. 2011. Pág. 61. *www.ifad.org/rpr2011/report/s/rpr2011.pdf*.

contribuir a la erosión sistemática de las culturas y los recursos naturales. Así, la soberanía alimentaria deja en manos del campesinado[22] la decisión sobre los alimentos que se producen, quién los produce, cómo se producen, y qué uso se les da para alcanzar el ejercicio pleno del derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición[23].

La realización de este derecho y la soberanía alimentaria son inseparables del trabajo del campesinado, y no se conciben sin integrar y otorgar a las mujeres la valorización que tienen como sujetas de derechos humanos, teniendo en cuenta el papel que desempeñan desde el origen mismo de la agricultura campesina y su papel productivo para la alimentación y nutrición de los pueblos[24]. Los movimientos sociales, en los que la participación de las mujeres es cada vez más activa, entienden a las mujeres como eje integrador de la vida y promotoras del buen vivir[25], así como portadoras de saberes sobre la agricultura campesina basada en la agroecología y por tanto como agentes clave en la mitigación del cambio climático, al ser la agroecología la única alternativa viable y autónoma para producir alimentos diversos, sanos y nutritivos.

Para los movimientos sociales la nutrición no puede separarse de los alimentos, la salud, el medio ambiente y la agricultura. La alimentación y la nutrición engloban identidad, amor, cuidado, espiritualidad, salud física, mental y emocional. Se integran en ambas la trasmisión de métodos, conocimientos, idiomas, ceremonias, danzas, y oraciones, historias y cantos relacionados con la comida, las prácticas de subsistencia y los alimentos tradicionales. Los movimientos sociales perciben y viven la alimentación y nutrición diarias como un concepto indivisible[26].

Por lo tanto, las mujeres campesinas, rurales e indígenas en Latinoamérica, así como en otras partes del mundo, luchan contra el modelo patriarcal y neoliberal: no basta con asegurar la producción y distribución alimentarias y los suplementos nutricionales, sino que se deben reconsiderar en profundidad los conceptos de desarrollo y los programas de lucha contra la malnutrición. Es indispensable eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres que atenta contra sus derechos y obstaculiza su contribución a la soberanía alimentaria, empezando desde los mismos movimientos sociales, y valorizando y compartiendo las tareas reproductivas entre hombres y mujeres. Es también indispensable implementar políticas basadas en los derechos humanos, incluidas salvaguardias contra la influencia empresarial indebida y mecanismos de rendición de cuentas. Solo así podrán las mujeres ejercer plenamente sus capacidades en la construcción de una buena alimentación y nutrición, que no serán entonces desvinculadas ni entre sí, ni de las personas, ni de la naturaleza.

CUADRO 3

Las violaciones de los derechos humanos de las mujeres como causas originarias de la malnutrición: el caso de las comunidades afectadas por la minería y los desplazamientos en Essakane, Burkina Faso[27]

R. Denisse Córdova Montes y Kossiwavi A. Ayassou Sawadogo [28]

Como resultado de las actividades expansivas del conglomerado minero canadiense IAMGOLD en África Occidental, en el norte de Burkina Faso 2.500 hogares fueron desplazados y reubicados fuera de la zona minera en 2009. A fin de apoyar los esfuerzos de las comunidades para exigir la protección de sus derechos humanos y que el Estado de Burkina Faso rinda cuentas por sus obligaciones en materia de derechos humanos, FIAN Internacional y FIAN Burkina Faso documentaron las opiniones de

16 van den Bold, Mara;. Quisumbing, Agnes R. y Stuart Gillespie. *Women's Empowerment and Nutrition: An Evidence Review.* IFPRI Discussion Paper 1294. 2013. 1-80. Págs. 7-8.

17 Los excesos de azúcar, carbohidratos y productos grasos han producido cifras alarmantes de sobrepeso y obesidad adulta e infantil en países industrializados y menos industrializados, y resultan en un mayor riesgo de enfermedades no transmisibles como el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y respiratorias crónicas y la diabetes. Informe del Relator Especial sobre el *Derecho a la Alimentación, Olivier De Schutter, El Derecho a una Alimentación Adecuada: el nexo entre agricultura, alimentación y aalud, Presentado al 19° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.* 26 de diciembre de 2011. Págs 5-9; OMS. *Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños.* Ginebra. 2010. Ver también en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición: Marcos Arana Cedeño y Xaviera Cabada. *Las políticas de nutrición como rehén de las multinacionales y los conflictos de interés: la epidemia de obesidad y diabetes en México.*

18 La página web del Centro de Acción e Investigación de Comida (FRAC) presenta la evidencia científica de la relación entre el hambre y el sobrepeso y la obesidad. Ver: *frac.org/initiatives/hunger-and-obesity/are-hunger-and-obesity-related/.*

19 Nobre, Miriam. *Las Mujeres y la Soberanía Alimentaria. Boletín Nyéléni* 6. 2011. Ver también Bellows et al. Nota al pie 14, en prensa.

20 Para más información sobre la captura corporativa de la alimentación y de la nutrición ver en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición: Schieck Valente, Flavio Luiz. *La captura corporativa de la gobernanza de la alimentación y la nutrición: una amenaza para los derechos humanos y la soberanía de los pueblos.* Ver también: Bellows et al. Nota al pie 14, en prensa; Schieck Valente, Flavio Luiz. Nutrición y Soberanía Alimentaria. *Boletín Nyéléni* 22. 2015. Igualmente, el *Boletín Nyéléni* 6. 2011 equipara el proceso de industrialización de la naturaleza en la agricultura con el de la industrialización del cuerpo de las mujeres.

21 Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria. *Declaración Final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria.* La Habana. Del 3 al7 de septiembre de 2001. 1° párrafo.

22 El campesinado abarca todas las personas que se ocupan de la agricultura, ganadería, la trashumancia, las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones similares en una zona rural, personas indígenas que trabajan la tierra, así como personas sin tierra. Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.* 20 de junio de 2013. Artículo 1. *www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf.*

23 *Boletín Nyéléni* 6. 2011. Ver también en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición el artículo: *La captura corporativa de la gobernanza de la alimentación y la nutrición: una amenaza para los derechos humanos y la soberanía de los pueblos.*

las mujeres respecto al impacto de la minería y los desplazamientos en sus derechos, así como en el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición de los miembros de la comunidad, y en el acceso de niñas y niños a la nutrición.

Se desarrolló una metodología que reconocía cómo el acceso holístico a los derechos humanos por parte de las mujeres determina su capacidad para asegurar la nutrición de la familia y los derechos humanos de las y los niños. Se usaron métodos cualitativos y cuantitativos para evaluar: 1) los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; 2) el derecho de las mujeres a los recursos naturales y productivos; 3) el derecho de las mujeres a vivir sin violencia basada en el género; 4) el derecho de las mujeres a mecanismos de recurso y rendición de cuentas. También se evaluó el derecho de los niños y las niñas a la educación y el derecho a la salud.

Un total de 60 mujeres participaron en discusiones por grupos temáticos en 2014, y se seleccionó a 19 mujeres para participar en encuestas individuales. Los resultados se presentaron ese mismo año para su revisión y validación en reuniones comunitarias que contaron con la participación de 400-500 mujeres y hombres en las seis comunidades afectadas por la minería y la reubicación de IAMGOLD.

Los hallazgos demuestran la precaria situación general de los derechos de las mujeres en Essakane y su importante impacto en el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición de los niños y niñas de las comunidades. La situación de los derechos humanos de las mujeres y los niños y niñas se ve empeorada por la migración a largo plazo, a veces permanente, de los hombres adultos en busca de trabajo en otros lugares mineros. La naturaleza patriarcal de la sociedad a nivel comunitario y nacional construye la identidad femenina en términos de dependencia, en lugar de autodeterminación basada en derechos humanos y dignidad. Las mujeres parecían no tener un entendimiento claro de que son titulares de derechos, incluido el derecho a la integridad física y mental que no se puede amenazar o violar, o el derecho a exigir cuentas a sus comunidades y al Estado por los abusos y violaciones de derechos humanos a los que hacen frente ellas y sus familias.

A partir de 2015-16 se celebrará una serie de talleres con las mujeres y hombres afectados para promover un mejor entendimiento de los derechos humanos y la igualdad de género, e involucrar de forma efectiva a los miembros de la comunidad en los próximos procesos de elaboración de informes y revisión de Burkina Faso por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2016. Estos procesos brindan oportunidades adicionales para las comunidades afectadas de cara a llamar la atención sobre las violaciones del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, y la interdependencia de estos derechos con los de las mujeres, los niños y las niñas.

24 En los países menos industrializados las mujeres suponen en promedio el 43% de la mano de obra agrícola, entendida como la población económicamente activa que se dedica a la agricultura, con variaciones entre el 20% (América Latina) y casi el 50% (Asia oriental y sudoriental, África subsahariana); FAO, nota al pie 13, Págs. 7-8, 10). Sin embargo, este indicador desatiende la producción de subsistencia, las tareas reproductivas, y demás actividades en otros sectores de la red alimentaria, subestimando la contribución de las mujeres a la seguridad alimentaria y nutricional. Para más informaciones, ver: Deere, Carmen Diana. *The Feminization of Agriculture? Economic Restructuring in Rural Latin America.* Ginebra. UNRISD. 2005; Ferrant, Gaëlle; Pesando, Luca Maria y Keiko Nowacka. *Unpaid Care Work: The missing link in the analysis of gender gaps in labor outcomes.* OCDE. 2014; Pimbert, Michel. *Women and food sovereignty. LEISA Magazine. 2009.* 25:3. Págs. 6-9.

25 Ver el artículo: *La lucha por la soberanía alimentaria: el caso de las comunidades campesinas y pescadoras artesanales en Pakistán y Uganda*, en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

26 *Boletín Nyéléni* 6. 2011.

27 Este artículo esta basado en el siguiente informe: FIAN Internacional y FIAN Burkina Faso. *Perspectivas de las mujeres sobre el impacto de la minería en el derecho a la alimentación. El derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición de las mujeres y los niños de las comunidades afectadas por la minería y los desplazamientos en Essakane, Burkina Faso.* Heidelberg y Ouagadougou. Abril de 2015. Disponible en inglés en: *www.fian.org/fileadmin/media/media_publications2015/FIAN_Essakane_270315_Ansicht.pdf.* Antes de publicarlo, FIAN compartió el informe con IAMGOLD, a la que se pidió que enviara por escrito una respuesta a las alegaciones concretas. IAMGOLD afirmó que había "varios ámbitos en los se han citado 'hechos' que son o incorrectos o contextualmente incompletos"; no obstante, no respondió a las alegaciones concretas incluidas en el informe. En el pasado, IAMGOLD ha enviado respuestas específicas en relación con otros informes públicos publicados por FIAN.

28 R. Denisse Córdova Montes es coordinadora de género y derechos de las mujeres en FIAN Internacional, y Kossiwavi A. Ayassou Sawadogo es nutricionista en Burkina Faso y empleada de FIAN Burkina Faso durante la elaboración e implementación del estudio. Un agradecimiento especial a Anne C. Bellows (University of Syracuse) y María Melinda Ando (ARROW) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

04

LA LUCHA POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA: EL CASO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y PESCADORAS ARTESANALES EN PAKISTÁN Y UGANDA

Entrevista con movimientos sociales [1]

Todos los seres humanos tienen derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición. No obstante, en la práctica, las campesinas y campesinos y las pescadoras y pescadores artesanales de todo el mundo hacen frente a situaciones similares de hambre y malnutrición, así como a desafíos relacionados con la soberanía alimentaria, el acceso a los recursos naturales y desigualdades de género. Esta entrevista explora las realidades y las dificultades diarias de las comunidades campesinas y pescadoras artesanales en las provincias de Sindh, en Pakistán, y de Katosi, en Uganda.

El equipo del *Observatorio* entrevistó a Gulab Shah, Mustafa Mirani y Roshan Bhatti del Foro Paquistaní de Pescadores Artesanales (Pakistan Fisherfolk Forum, PFF)[2], y a Rehema Bavumu, del Foro Mundial de Pescadores y Trabajadores de la Pesca (WFF) y de la Fundación para el Desarrollo de la Mujer Katosi (KWDT), para presentar la perspectiva de los movimientos sociales respecto a la alimentación y la nutrición, los obstáculos a los que hacen frente en su trabajo de incidencia en favor de la implementación de su derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, y el trabajo que realizan para superar y erradicar la injusticia social[3].

EL SIGNIFICADO DE LA ALIMENTACIÓN: INTERRELACIONES ENTRE LA ALIMENTACIÓN, EL TERRITORIO, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN

> **Pregunta:** ¿Qué les viene a la mente cuando piensan en alimentación y nutrición? ¿Qué relaciones hay entre la alimentación, el territorio en el que viven y las prácticas culturales y religiosas de sus comunidades?

Repuesta – Roshan Bhatti: Básicamente, la alimentación es la única razón por la que sobrevivimos en nuestras vidas. La nutrición es fundamental para lo que llamamos alimentación, que está compuesta por diferentes nutrientes, como vitaminas, proteínas y los carbohidratos que necesitamos.

En diferentes áreas de Pakistán se producen distintos cultivos. Por ejemplo, el trigo, el arroz, el algodón y las guindillas se cultivan y cosechan en la parte baja de la provincia de Sindh. La caña de azúcar, los plátanos y otras frutas pueden encontrarse en la parte alta de esta provincia. Las comunidades tienen mucha afección hacia los tipos de cultivos que producen y hacia el territorio al que pertenecen.

En nuestros pueblos en Pakistán celebramos varias ferias, festivales y eventos tradicionales, como ceremonias de matrimonio. El cabeza de familia puede casar a sus hijas e hijos usando las ganancias obtenidas tras vender los cultivos cosechados. No obstante, debido a la pobreza extrema, no se celebran tantos festivales como nos gustaría. Respecto a la religión, sí, existe un vínculo entre nuestra religión y nuestra alimentación. Como comunidad musulmana uno de los requisitos básicos que tenemos

1 Este artículo se basa en entrevistas realizadas en inglés entre abril y junio de 2015. Un agradecimiento especial a Felipe Bley Folly (FIAN Internacional), M. Alejandra Morena (FIAN Internacional), Catherine Kent (especialista en derechos humanos), y Nora McKeon (Terra Nuova) por su apoyo en la redacción y revisión de este artículo.

2 PFF es miembro del Consorcio del *Observatorio.* Para obtener más información sobre PFF, ver: *www.pff.org.pk*.

3 Para más información sobre el WFF, ver: worldfisherforum.org. Para más información sobre KWDT, ver: *www.katosi.org*.

es lo que llamamos la comida *halal*, que significa comida permitida o legal. Los alimentos son *halal* si cumplen con el ritual religioso y respetan la *sharia* o ley islámica, como se define en el Corán. Consumimos carne que se ha preparado de manera *halal*, excepto cerdo, y diferentes tipos de comida vegetariana, que está principalmente vinculada con nuestro sistema de creencias.

R – Rehema Bavumu: Creo que la alimentación engloba todo aquello que puede comerse en mi entorno cultural, mientras que la nutrición hace referencia a la importancia particular de alimentos específicos para el organismo. En Uganda el refrán *oluganda kulya, olugenda enjala teludda* significa que la comunidad es comer, y ¡si alguien abandona tu casa con hambre no volverá nunca! La alimentación es un símbolo de hermandad en nuestras comunidades. Tradicionalmente, cuando había alimentos en abundancia, la gente creía que uno no debía nunca preparar sólo la comida justa. Siempre había que preparar comida de sobra, ¡no sea que llegara una visita y no hubiera comida para ella! Estos refranes sobreviven a duras penas en la actualidad, con la escasez actual de alimentos y familias que tienen grandes dificultades para alimentar a sus propias niñas y niños.

LA PRÁCTICA Y LOS DESAFÍOS DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

P: ¿Qué importancia tiene producir alimentos para sus comunidades, y cómo funciona la práctica de producir, adquirir y vender alimentos?

R – Rehema Bavumu: Los alimentos producidos por las propias personas son mucho más baratos y a menudo frescos. También son más nutritivos porque se cultivan de forma natural sin fertilizantes artificiales. Las mujeres y los niños y niñas a menudo buscan y preparan los alimentos, mientras que los hombres participan en la alimentación en términos comerciales; muchos de ellos salen a pescar y luego venden sus capturas. No obstante, las familias de las comunidades pescadoras, en las que el pescado ha sido el alimento tradicional durante años, tienen dificultades porque las poblaciones de peces están disminuyendo y el acceso al Lago Victoria es cada vez más problemático. El pescado ha dejado de estar disponible para el consumo local, y es mucho más caro para la población local. La decisión sobre qué se produce depende en gran media de las opciones disponibles. No puedes producir alimentos si no tienes las tierras necesarias para ello. Una alternativa ha sido introducir en nuestras dietas otros alimentos básicos de las comunidades vecinas, así como criar ganado y cultivar la tierra.

R – Roshan Bhatti: Somos comunidades campesinas conectadas al trabajo agrícola y producimos cultivos regulares, intentando cultivar la mayor parte de los productos básicos de nuestra dieta. Cultivamos la tierra y luego cosechamos los productos básicos, aunque no los transformamos. Vendemos las materias primas agrícolas, como trigo, caña de azúcar y arroz, a molinos que luego producen las mercancías finales. Los productos van posteriormente a zonas comerciales para su venta a los consumidores, y ahí compramos el producto final transformado.

R – Mustafa Mirani: En el caso de las comunidades de pescadores artesanales de Pakistán, vendemos el pescado en el mercado, y si al segundo día no lo hemos vendido todo, lo consumimos.

P: ¿Qué dificultades encuentran para almacenar y vender los alimentos que producen?

R – Roshan Bhatti: Lamentablemente, debido a las desiguales relaciones de poder, las comunidades pescadoras y campesinas se enfrentan diariamente a la injusticia. No tenemos suficiente capacidad o recursos financieros para almacenar los alimentos que hemos producido. La situación ideal sería contar con nuestras propias grandes fábricas y molinos, para que pudiéramos directamente producir y luego almacenar los alimentos para nuestro propio consumo. No obstante, las zonas en que vivimos están aún marcadas por el feudalismo, y algunos señores feudales reprimen a las y los agricultores. Influyen en todos los aspectos de la vida local, por ejemplo, en nuestro sistema educativo, la calidad de nuestros alimentos, y el acceso a la tierra y los mercados. Somos comunidades marginadas en lo que respecta a la seguridad alimentaria y el acceso a alimentos nutritivos. Por esta razón, el PFF ha estado realizando incidencia política y luchando por la justicia alimentaria y climática desde 1998.

R – Gulab Shah: Hay casos de personas que viven en la pobreza en pueblos aislados en Pakistán con un acceso limitado a los mercados. Las y los habitantes de los pueblos se ven obligados a vender sus cosechas a intermediarios, que se las compran a precios baratos y luego las venden en los mercados a precios muy altos. Tenemos alimentos disponibles pero la distribución y la asignación de estos alimentos no es justa. Nuestro principal problema es la falta de poder adquisitivo de las comunidades pescadoras y campesinas, que impide que tengamos un acceso apropiado a los alimentos disponibles.

LOS DESAFÍOS EN EL ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES Y PRODUCTIVOS

P: Como mencionaron, también hacen frente a problemas relacionados con el acceso a la tierra. ¿Cuáles son los principales desafíos y qué medidas están tomando para superarlos?

R – Roshan Bhatti: Tristemente, en la mayoría de nuestras comunidades no somos propietarios de las tierras que cultivamos. Como dije antes, somos simplemente agricultores que trabajan para terratenientes feudales. En los años 70, el primer ministro Zulfikar Ali Bhutto intentó introducir una serie de reformas agrarias, pero no fueron eficaces. Pensamos que la única solución para lograr acabar con la pobreza y el hambre de nuestras comunidades pescadoras artesanales y campesinas es la reforma agraria –por esto luchamos y realizamos incidencia política. Estamos movilizando a las personas para que reivindiquen esto y reclamen sus derechos, incluido mediante huelgas y manifestaciones para ejercer presión sobre el gobierno.

R – Rehema Bavumu: Una de las principales razones del hambre y la malnutrición es el hecho de que las mujeres no pueden ser propietarias y tienen un acceso limitado a la tierra y el agua. La tierra es propiedad de los hombres, que normalmente se concentran en producir alimentos para los mercados. Los mejores cultivos y productos animales son exportados o enviados a los mercados de las zonas urbanas, puesto que para los hombres esto es más rentable que darlos a sus familias. Las mujeres se alimentan ellas mismas y a sus hijos e hijas con lo que queda tras la venta. KWDT trabaja para empoderar a las mujeres e implicarlas en actividades que generan ingresos. Por ejemplo,

algunas mujeres trabajan en la piscicultura, lo que está mejorando la situación de mujeres y niños, y aumentando su acceso a los alimentos.

P: ¿Tienen también problemas para acceder a las semillas u otros recursos naturales?

R – Gulab Shah: Las semillas locales originales no están disponibles en las comunidades campesinas; ahora las semillas híbridas están reemplazando nuestras semillas locales. El problema con las semillas híbridas es que solo pueden usarse una vez y son muy caras para campesinas y campesinos como nosotros. Respecto a otros recursos naturales, las comunidades pescadoras, normalmente situadas en zonas aisladas y a menudo ignoradas por el gobierno, son las únicas responsables de ofrecer material de reproducción (huevas fertilizadas). Las personas no tienen suficientes recursos para comprar el material de reproducción de los peces, y por lo tanto no pueden garantizar los medios de vida de sus familias. La falta de agua dulce en los ríos también es un problema que está afectando a la reproducción de los peces. El delta del Indo, que solía ser muy próspero en el pasado, no recibe actualmente el agua dulce que requiere para sobrevivir en el futuro, lo que está reduciendo su biodiversidad. Este delta también se enfrenta a la intrusión del mar y, según algunos informes de agencias como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), y recientemente el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el Comité Permanente del Senado, los distritos costeros como Karachi, Badin y Thatta podrían desaparecer en el año 2060. El gobierno no ha tomado ninguna medida para resolver los problemas agrícolas y pesqueros en la región.

EL HAMBRE Y LA MALNUTRICIÓN ENTRE LAS NIÑAS Y NIÑOS

P: ¿Hay casos de hambre y malnutrición entre niñas y niños de la comunidad? En caso afirmativo, ¿cómo están abordando la comunidad esta cuestión?

R – Roshan Bhatti: Nuestras comunidades en la provincia de Sindh viven muchos casos de hambre y malnutrición. Debido a la pobreza, nuestras comunidades no pueden hacer tres comidas al día, solo hacemos en promedio dos comidas al día. En el distrito de Tharparkar, en el que las comunidades también hacen frente a sequías extremas, los niños y niñas se están muriendo de hambre, principalmente debido a la pobreza extrema y a la falta de educación. Las comunidades se ven obligadas a beber agua no segura y consumen alimentos simples con pocos nutrientes, de los que no se obtienen los nutrientes necesarios. La comunidad no está ampliamente sensibilizada sobre estas cuestiones y nuestro gobierno fracasa a la hora de adoptar y aplicar políticas públicas apropiadas. El resultado es que nos sentimos desamparados.

R – Rehema Bavumu: En Uganda es común que muchos niños y niñas, especialmente de familias que viven en la pobreza al cuidado de abuelos ancianos y débiles, pasen hambre o busquen restos de comida en la basura. En las zonas urbanas, se trata a menudo de niños de la calle, mientras que en las zonas rurales son niños que viven en hogares muy vulnerables y azotados por la pobreza. No hay acciones comunitarias para abordar este problema puesto que casi todo el mundo tiene muchas dificultades para alimentar a su propia familia.

LA ALIMENTACIÓN, LA NUTRICIÓN Y EL GÉNERO: LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA

P: ¿Hay división de tareas entre mujeres y hombres?

R – Roshan Bhatti: Las mujeres contribuyen de distintas formas a todos los tipos de actividades relacionadas con la pesca, excepto salir a alta mar. Por ejemplo, preparan las redes y separan las capturas. La situación en la agricultura es similar, pero en este ámbito trabajan hombro a hombro con los agricultores. En las zonas rurales, la mayoría de las mujeres participan en el cultivo de la tierra, contribuyendo a la mano de obra agrícola.

R – Mustafa Mirani: Los hombres y mujeres de diferentes partes de la comunidad trabajan colectivamente en la producción de cultivos. Lo mismo ocurre con las comunidades pescadoras; tanto los pescadores como las pescadoras son responsables de la producción de pescado.

P: ¿Cuál es la importancia de la alimentación, las comidas y la nutrición en el bienestar de las mujeres embarazadas y lactantes?

R – Rehema Bavumu: Cuando una mujer pasa hambre, ¡casi no puede amamantar! Tu bebé puede comer sólo cuando tú comes. En la mayoría de los casos, las madres lactantes también se ocupan del trabajo y las tareas del hogar, cuidan de los niños mayores, se ocupan de la casa, así como del secado y a veces de la venta del pescado. Si comen bien, pueden cuidar de forma apropiada a sus hijos e hijas. Una mujer puede empezar a pensar en mejorar su hogar y la educación de sus hijos únicamente cuando hay suficientes alimentos, y luego vienen otras cosas. ¡Antes de pensar en la escolarización tiene que pensar en qué van a comer!

P: ¿Cómo entienden el hambre las mujeres embarazadas y lactantes en tu comunidad?

R – Rehema Bavumu: Las mujeres embarazadas y lactantes experimentan el hambre de forma distinta al resto de la comunidad. Se supone que estas mujeres tienen que comer a menudo y bien. Pero al contrario, las mujeres normalmente dan prioridad al resto de los miembros de la familia a la hora de comer, primero al marido y luego a los niños, las visitas si las hubiera, y los suegros. Las mujeres piensan en ellas al final. Esto les afecta mucho cuando están amamantando y por ello muchas de ellas dejan de hacerlo en cuanto el niño puede comer alimentos sólidos.

P: ¿Durante cuánto tiempo practican las mujeres la lactancia materna exclusiva y cómo ve la comunidad la lactancia materna?

R – Rehema Bavumu: Normalmente los trabajadores y trabajadoras de la salud recomiendan que las mujeres den el pecho durante dos años. En Uganda, algunas mujeres así lo hacen, pero muchas no pueden y algunas lo dan durante un año. Muchas mujeres tienen que trabajar fuera de sus hogares, lo que explica en parte que amamantando durante menos tiempo, puesto que no pueden llevar a sus hijos con ellas a todos lados. Pero la razón más importante está relacionada con su propio consumo.

Muchas mujeres no tienen leche materna al final del primer año de lactancia. ¡No consumen ningún alimento bueno, sino que se los dan a sus hijos como prioridad! Esto merma su capacidad de amamantar.

R – Mustafa Mirani: En nuestras comunidades en Pakistán también compartimos la idea de que una madre dé el pecho hasta los dos años.

R – Roshan Bhatti: En promedio, los niños y niñas de las comunidades marginadas de Pakistán son amamantados entre seis meses y un año. En las zonas rurales hay una tasa de natalidad muy elevada. Esto se debe a la falta de educación y/o acceso a la planificación familiar. Cuando las mujeres dan a luz a muchos niños en un período corto de tiempo, la duración de la lactancia materna por niño es menor de la que nos gustaría. No tenemos una concienciación apropiada en nuestra comunidad sobre la lactancia materna y la nutrición. La educación también desempeña un papel a este respecto: más del 50% de la comunidad es analfabeta.

CUESTIONES Y EVOLUCIONES CLAVE EN EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA NUTRICIÓN

05

EL TRATADO SOBRE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y LA LUCHA POR ACABAR CON LA IMPUNIDAD CORPORATIVA

Entrevista con la sociedad civil[1]

El 26 de junio de 2014, bajo el liderazgo de Ecuador y Sudáfrica, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la emblemática resolución 26/9[2], por la que se establece un Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta (GTI)[3] que tiene el mandato de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos (en lo sucesivo "el Tratado"). La votación fue muy apretada: la resolución contó con el apoyo de 20 Estados, sobre todo de África y Asia, y con la oposición de 14, incluidos Estados Unidos y la Unión Europea, además de 13 abstenciones. La resolución está levantando pasiones, y la expectación en torno a ella está por las nubes.

El papel de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los movimientos sociales fue fundamental en la adopción de la resolución. A principios de 2014, cerca de 500 OSC se reunieron en la Alianza por el Tratado para organizar colectivamente actividades en apoyo del Tratado; ahora la Alianza por el Tratado cuenta con el apoyo de más de 1.000 organizaciones e individuos en todo el mundo[4]. La Campaña para desmantelar el poder de las transnacionales y poner fin a su impunidad[5], lanzada formalmente en 2012 y que reúne a 200 movimientos sociales y comunidades afectadas de todo el mundo, también ha desempeñado un papel clave en el establecimiento y las actividades de la Alianza por el Tratado. Además, la Campaña está desarrollando un Tratado de los Pueblos (TP) con el fin de articular una visión común de la arquitectura internacional futura de la justicia y el derecho, así como para dar visibilidad a prácticas alternativas que ya están transformando varios aspectos de nuestras vidas sociales y económicas, como la soberanía alimentaria. Las comunidades afectadas y los movimientos sociales son los principales protagonistas en este proceso.

Con el fin de obtener más información sobre estos dos procesos el equipo del *Observatorio* entrevistó a Carlos López, asesor jurídico principal sobre empresas y derechos humanos en la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), Gonzalo Berrón, investigador asociado en el Transnational Institute (TNI), y Rolf Künnemann, director de derechos humanos en FIAN Internacional.

> **Pregunta:** La sociedad civil y los movimientos sociales se unen cada vez más para pedir que las corporaciones rindan cuentas por el impacto de sus actividades en los derechos humanos de las personas. ¿Qué está en juego en el contexto del Tratado?

Repuesta – Gonzalo Berrón: Las empresas transnacionales han ganado muchos derechos en los últimos años. Con el fin de atraer inversiones extranjeras, los Estados promueven acuerdos comerciales y de inversiones que garantizan a las empresas acceso al mercado en condiciones de estabilidad jurídica, así como otros beneficios. Las empresas tienen la capacidad de trasladarse de un lugar a otro, de ir y venir, de

1 Este artículo se basa en entrevistas realizadas en inglés y español en abril de 2015. Un agradecimiento especial a M. Alejandra Morena, Felipe Bley Folly y Ana María Suárez Franco (FIAN Internacional), así como a Nora McKeon (Terra Nuova) y Priscilla Claeys (Universidad de Lovaina e Instituto Francés de Pondicherry) por su apoyo en la redacción y revisión de este artículo.

2 Consejo de Derechos Humanos. *Resolución 26/9 (A/HRC/RES/26/9)*. Ginebra. Consejo de Derechos Humanos. 14 de julio de 2014. *daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/55/PDF/G1408255.pdf?OpenElement*. La resolución 26/9 emanó de un proyecto de resolución firmado y presentado el 25 de junio de 2014 por Bolivia, Cuba, Ecuador, Sudáfrica y Venezuela. De estos cinco países signatarios, Ecuador y Bolivia no eran miembros del Consejo de Derechos Humanos y por esta razón no tuvieron derecho a voto. No obstante, Ecuador, junto con Sudáfrica, encabezó el proceso de su aprobación. El proyecto de resolución está disponible en: *daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G14/064/51/PDF/G1406451.pdf?OpenElement*.

3 El GTI tuvo su primera reunión del 6 al 10 de julio de 2014 en Ginebra. Para más información, ver: FIAN Internacional. *Una victoria de cara al futuro Tratado de la ONU sobre corporaciones*. FIAN. 10 de julio de 2015. *www.fian.org/es/noticias/article/detail/una_victoria_de_cara_al_futuro_tratado_de_la_onu_sobre_corporaciones-1/*. El informe del primer período de sesiones del GTI se publicará en: *www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Pages/Session1.aspx*.

4 Cerca de 1.000 organizaciones e individuos de 95 países firmaron la primera declaración conjunta de la Alianza por el Tratado, publicada antes del período de sesiones de junio de 2014 del Consejo de Derechos Humanos en el que se aprobó la resolución 26/9. Para más información, ver: *www.treatymovement.com*.

ingresar capitales en un país, y transferirlos a otro al día siguiente. Lo hacen muchas veces sin considerar los daños que sus actividades causan en la naturaleza o en las poblaciones, beneficiándose de la ausencia de normas jurídicas a nivel internacional que regulen y controlen sus operaciones. Llamamos a este andamiaje jurídico la "arquitectura de la impunidad"[6].

Los casos de abusos por parte de transnacionales abundan en Latinoamérica y en el mundo entero. En el caso de Brasil, por ejemplo, se observa un aumento de las inversiones para el desarrollo de plantas hidroeléctricas que desplazan a poblaciones autóctonas y tienen impactos ambientales negativos. Un ejemplo es Tractebel[7], un conglomerado energético europeo muy fuerte que promueve ese tipo de inversiones en Brasil. Otro ejemplo es Vale do Rio Doce[8], una empresa minera brasileña cuyas actividades no solo han tenido un impacto negativo en Brasil, sino también en Mozambique y otros países de África.

Esto es muy preocupante y peligroso, ya que los proyectos y las inversiones frecuentemente se llevan a cabo sin consultar a las comunidades locales afectadas, ni evaluar el impacto socio-ambiental. Entonces, lo que está en juego con la discusión de un tratado internacional es precisamente eso: ver de qué manera podemos encontrar justicia para las comunidades afectadas y operar como una especie de "freno" para las compañías transnacionales en materia de abusos de derechos humanos, que es lo que ese acuerdo va a tratar.

R – Rolf Künnemann: El impacto adverso de las corporaciones en los valores de derechos humanos es bien conocido. Lo que está en juego con el Tratado es regular el comportamiento de las empresas transnacionales para que los Estados apliquen sus obligaciones en materia de derechos humanos de *proteger* a las personas del daño ocasionado por actividades de empresas transnacionales[9]. Dado que las actividades de empresas transnacionales traspasan fronteras, su regulación también tiene que ser transfronteriza. Los Estados tienen que implementar su deber de cooperar, y no solo los Estados en los que viven las personas afectadas por actividades de empresas transnacionales, sino también los Estados en los que dichas empresas tienen sus sedes o importantes actividades empresariales. Esto significa que los Estados tienen obligaciones extraterritoriales (OET) en este contexto[10]. Los Estados deben rendir cuentas a los ciudadanos y ciudadanas para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

> P: El documento que ha de elaborar el GTI sería el primer tratado internacional de derechos humanos que regularía específicamente las actividades de empresas transnacionales y otras empresas. ¿Cómo funcionará este Tratado?

R – Carlos López: De hecho, el Tratado propuesto será el primero jurídicamente vinculante que conecte los derechos humanos con las operaciones de empresas comerciales, incluidas las transnacionales, a través de un proceso intergubernamental. Estamos ante una gran oportunidad para lograr el objetivo a largo plazo de someter a las empresas al estado de derecho y a las normas de derechos humanos. Ha habido otras iniciativas en este ámbito en el pasado, aunque fueron lideradas por expertos. Ahora estamos hablando de un proceso intergubernamental dirigido por Estados, en el que el GTI deliberará sobre normas y procesos que formarán parte del derecho internacional.

Otros tratados, como el Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI), pueden usarse como ejemplo en este proceso. Lo que los tratados requieren de los Estados que los ratifican es la incorporación a la legislación nacional de una serie de definiciones

5 Para más información, ver: *www.stopcorporateimpunity.org/?lang=es*.

6 Otra cuestión clave que hay que destacar en relación con el creciente poder de las empresas transnacionales y la erosión de los derechos humanos es la proliferación de mecanismos de resolución de disputas entre inversores y Estados (ISDS, por su sigla en inglés), incluido en el marco de acuerdos comerciales. Por ejemplo, con arreglo al borrador actual del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), las empresas pueden denunciar a los gobiernos por supuestas pérdidas debidas a las políticas de los gobiernos aplicadas en interés público. Este es un elemento inquietante, puesto que la amenaza del arbitraje internacional puede tener un efecto paralizante en los gobiernos y evitar que introduzcan legislación. Para obtener más información sobre los ISDS, ver el cuadro: *El Acuerdo de Asociación Transpacífico: una amenaza para los derechos humanos,* en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

7 Vieira Prioste, Fernando G. y Thiago de Azevedo P. Hoshino. *Transnational Corporations in the Defendant's Seat: Human Rights Violations and Possibilities for Accountability.* Curitiba. Terra de Direitos. 2009. *terradedireitos.org.br/wp-content/uploads/2011/08/Transnacional-em-ingl%C3%AAs.pdf#page=66*. Las víctimas de las actividades de Tractebel en Brasil han denunciado a la empresa en Francia, donde tiene una de sus oficinas principales: Movimento dos Atingidos por Barragens. *MAB denounces Tractebel's action to French parliamentarians.* Movimento dos Atingidos por Barragens. 9 de septiembre de 2014. *www.mabnacional.org.br/en/english/mab-denounces-tractebels-action-french-parliamentarians*.
Tractebel Engineering GDF-Suez fue contactada el 15 de julio de 2015 para solicitar una reacción a la información contenida en este artículo.En su respuesta del 27 de julio de 2015, Tractebel afirma que se han construido varios embalses en el río Tocantins. La primera planta hidroeléctrica desarrollada por la empresa energética belga Tractebel fue Cana Brava HPP (propiedad de Tractebel Energia y operada por esta última, una empresa pública brasileña cotizada, parte de ENGIE), que fue construida junto con Serra da Mesa HPP (desarrollada y operada por las empresas públicas brasileñas FURNAS y CPFL). Según la corporación, durante la construcción de la última planta, se encontraron cinco miembros de la comunidad indígena Avá Canoeiros que se instalaron en una reserva que se creó. En este sentido, la empresa afirma que puesto que las plantas de Cana Brava y Serra da Mesa fueron inicialmente desarrolladas por FURNAS, se identificaron al principio todos los impactos para las comunidades indígenas, dejando la cuestión resuelta para la planta de Cana Brava, situada en la parte baja del río. Por esta razón, Tractebel defiende que la planta de Cana Brava no tuvo impactos sobre ninguna comunidad indígena, y que todos los individuos o familias que se vieron directamente afectados por la construcción de Cana Brava han sido debidamente identificados y compensados, con arreglo a la regulación brasileña.

de delitos y violaciones de las normas de derechos humanos definidas en el tratado. De esa forma se definen las normas en el derecho internacional en virtud del tratado, pero tienen que ser implementadas mediante legislación nacional y mecanismos de aplicación, como el poder judicial y otros organismos de monitoreo.

Esto solo puede ser eficaz si los mecanismos de aplicación para exigir cuentas a las empresas son rápidos y efectivos. Muchos abusos de derechos humanos por parte de empresas implican a numerosos actores en varias jurisdicciones. Para abordar este problema de forma adecuada, necesitamos que los tribunales nacionales amplíen su jurisdicción para tratar casos que tienen una naturaleza transnacional, es decir, con abusos que ocurren fuera de sus fronteras. El Tratado puede contemplar que los tribunales nacionales tengan jurisdicción extraterritorial.

Es importante destacar que esto requerirá también cooperación judicial internacional y asistencia jurídica mutua entre las autoridades políticas, judiciales y jurídicas de diferentes países. Sin esto será difícil para un país concreto investigar o procesar y aplicar de manera efectiva las decisiones de tribunales extranjeros en su territorio. Hemos visto casos en los últimos años en los que las decisiones judiciales no se han aplicado por falta de normas y procedimientos claros sobre el reconocimiento de las decisiones judiciales extranjeras. Es importante que el Tratado defina o cree un sistema internacional de monitoreo y supervisión. En general, los tratados internacionales de derechos humanos establecen un monitoreo independiente por un comité de expertos independientes.

P: ¿Cuáles serían las implicaciones prácticas del Tratado sobre el disfrute de los derechos humanos y la rendición de cuentas, y específicamente el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición? ¿Cómo podría ayudar a fortalecer los derechos humanos?

R – Rolf Künnemann: Ante todo, el Tratado es un acuerdo entre Estados para regular conjuntamente a empresas transnacionales y otras empresas. Sus implicaciones prácticas dependerán de la naturaleza de la regulación contemplada en el Tratado. A su vez, esto dependerá del alcance del Tratado, que ha de ser definido y negociado por el GTI en sus períodos de sesiones en 2015, 2016 y posteriormente. Probablemente el Tratado codificará deberes de cooperación internacional y asistencia mutua entre Estados para, conjuntamente, regular y sancionar los daños provocados por empresas transnacionales. También establecería normas sobre cómo los propios Estados han de abstenerse de asistir a las empresas transnacionales a la hora de provocar tales daños, y especificaría las obligaciones de las empresas transnacionales y su responsabilidad relacionada, para que los pueblos y los Estados puedan denunciarlas ante los tribunales.

Los principios de derechos humanos que podrían ser protegidos jurídicamente con la cooperación internacional incluyen la alimentación adecuada de los pueblos y el bienestar nutricional, y la posibilidad de alimentarse a sí mismo con dignidad. Los daños cubiertos por el Tratado podrían incluir el acaparamiento de tierras, agua y semillas, los desalojos forzosos, la destrucción ecológica, los métodos de producción insostenibles, la contaminación de los recursos para la producción de alimentos, la destrucción de cultivos alimentarios, la comercialización de alimentos no seguros, las violaciones del código sobre la alimentación de bebés[11], y la captura corporativa de las políticas agrícolas y nutricionales[12].

8 La empresa recibió el premio Public Eye Award en 2012 por "irresponsabilidad corporativa". Para más información, ver: *www.publiceye.ch/hall-of-shame*. El Instituto de Políticas Alternativas para el Cono Sur publicó recientemente su informe de insostenibilidad de 2015 sobre el impacto de las actividades de la empresa en los derechos humanos en Brasil, Mozambique, Perú, Malasia y otros países. Disponible en portugués en: *www.pacs.org.br/files/2015/04/Relatirio_pdf.pdf*.
Vale S.A. fue contactada el 15 de julio de 2015 para solicitar una reacción a la información contenida en este artículo. En su respuesta del 27 de julio de 2015, sostienen que las actividades de Vale han supuesto una importante contribución al PIB, permitiendo que las regiones mineras mejoren sus índices IDH de desarrollo humano durante los últimos 70 años en el estado de Minas Gerais y durante los últimos 30 años en el norte de Brasil. Basan su afirmación en un estudio realizado por Oxford Policy Management, ICMM e IBRAM, que está disponible en: *www.icmm.com/document/5423*. También se mencionaron otros dos informes, disponibles en: *www.fjp.mg.gov.br/index.php/noticias-em-destaque/1974-fundacao-joao-pinheiro-divulga-o-pib-dos-municipios-de-minas-gerais* y *www.mdic.gov.br/sitio/interna/interna.php?area=2&menu=208*. La corporación también afirma que en otros países en los que opera tiene como objetivo resultados similares y el desarrollo local y nacional.
En su respuesta la empresa sostiene que su rendimiento en materia de sostenibilidad puede avanzar y rechaza los dos informes mencionados en la entrevista (el premio Public Eye Award de 2012 y el reciente informe de insostenibilidad de 2015), alegando que son parciales y que contienen información engañosa. La corporación está trabajando en la aclaración y rectificación de las principales alegaciones hechas en ambos informes (disponible a partir del 4 de agosto de 2015 en: *business-humanrights.org/en/vale*).

9 Según la interpretación de las Naciones Unidas del derecho internacional de los derechos humanos, "los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de *respetar*, *proteger* y *realizar* los derechos humanos. La obligación de *respetarlos* significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de *protegerlos* exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de *realizarlos* significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos [énfasis añadido]". Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH). *El derecho internacional de los derechos humanos*. OACDH. Sin fecha. *www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/InternationalLaw.aspx*.

10 Para más información sobre las OET, ver: *www.etoconsortium.org*. Ver también: Consorcio ETO. *Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados en el área de los derechos económicos, sociales y culturales*. Heidelberg. FIAN. 2013. *www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1[downloadUid]=21*.

11 Para más información, ver: Organización Mundial de la Salud (OMS). *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna*. Ginebra. OMS. 1981. *apps.who.int/iris/bitstream/10665/42533/1/9243541609_spa.pdf*.

Actualmente, las grandes empresas transnacionales están intentando obtener el control de la producción mundial de alimentos[13]. El Tratado podría ser un paso para ofrecer remedio a tal daño. Estas no son cuestiones que impliquen las obligaciones de derechos humanos sólo de un Estado. Algunos Estados están directa o indirectamente implicados al apoyar o tolerar el daño provocado por las empresas transnacionales. Otros Estados se ven amenazados por tratados internacionales de inversión en sus políticas de derechos humanos, por ejemplo, en el ámbito de la reforma agraria o los derechos a la tierra de los pueblos indígenas. El Tratado podría proporcionar derecho internacional que puede hacer retroceder esas malas prácticas.

P: ¿Cómo se posicionaría el futuro Tratado de las Naciones Unidas en relación con otros documentos, como los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (los llamados Principios de Ruggie)?

R – Carlos López: En principio, el Tratado debería complementar e ir de la mano de otros instrumentos. No tiene por qué haber una relación de conflicto entre estos instrumentos. Al contrario, el proceso en torno al Tratado puede inspirarse en algunas disposiciones de los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos[14], encabezados por John Ruggie, y de las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos[15], redactadas por la Subcomisión de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas entre 1997 y 2003. Ya existe una buena base para empezar la discusión.

Pero hay una diferencia clave: un tratado es un instrumento jurídicamente vinculante que contiene regulaciones obligatorias para los Estados que lo ratifican, mientras que las disposiciones de los instrumentos no vinculantes son de naturaleza recomendatoria y declarativa. Un número importante de OSC ha criticado los Principios rectores de las Naciones Unidas por su falta de carácter vinculante y sus lagunas en el contenido, *inter alia*, en el ámbito del acceso a los recursos y a la justicia. Espero que el Tratado resuelva esos problemas.

R – Rolf Künnemann: Para regular a las empresas transnacionales y a otras empresas es necesario tener acuerdos internacionales vinculantes sobre la cooperación de los Estados, ya que la regulación es algo que los principios y directrices no pueden hacer. Es muy difícil proteger los derechos únicamente ofreciendo "orientaciones" a empresas transnacionales y otras empresas. Las empresas transnacionales no son simplemente corporaciones nacionales que puedan ser reguladas fácilmente a nivel nacional. Si bien los Principios de Ruggie se centran en la orientación y enfatizan la obligación de *proteger*[16], no explotan plenamente las obligaciones extraterritoriales (OET) estatales que es necesario implementar mediante un mecanismo internacional vinculante para regular conjuntamente a las empresas transnacionales[17].

P: Los Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales (OET) ofrecen un resumen de las obligaciones estatales de respetar, proteger y realizar los derechos humanos más allá de sus propias fronteras, por separado y conjuntamente[18]. ¿Qué relevancia tienen las OET para el Tratado?

R – Rolf Künnemann: Las OET son un elemento clave para el Tratado. El Tratado tiene que hacer operativas las obligaciones extraterritoriales de los Estados de *respetar*

12 Para obtener más información sobre este tema, ver el artículo: *La captura corporativa de la gobernanza de la alimentación y la nutrición: una amenaza para los derechos humanos y la soberanía de los pueblos,* en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

13 Para más información sobre este tema, ver: McKeon, Nora. *Food Security Governance: Empowering Communities, Regulating Corporations.* Nueva York/Oxford. Routledge. 2015.

14 OACDH. *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.* Nueva York y Ginebra. Naciones Unidas. 2011. *www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf.*

15 Subcomisión de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos.* Ginebra. Naciones Unidas. 2003. *www1.umn.edu/humanrts/links/Snorms2003.html.* Estas normas no fueron aprobadas por la antigua Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aunque sirvieron para abrir el debate sobre el tema en las Naciones Unidas.

16 Nota al pie 9.

17 Nota al pie 10.

18 Nota al pie 10.

y *proteger* los derechos humanos en lo que respecta a empresas transnacionales. Las OET incluyen la obligación de cooperar entre sí en la protección de las personas frente al daño provocado por empresas transnacionales. Los Principios de Maastricht resumen el derecho internacional de derechos humanos que ha de tenerse en cuenta en la redacción del Tratado. Sin OET el Tratado no puede abordar de forma apropiada los desafíos en materia de derechos humanos en la regulación de las empresas transnacionales. No es necesario que los Estados se hagan promesas sobre cómo regularían las actividades empresariales para que no tengan un impacto fuera de sus fronteras. No necesitamos este tipo de promesas mutuas; necesitamos normas fiables para lo que ha de considerarse como ofensa de una empresa transnacional, y la cooperación internacional de los Estados en los recursos.

P: La Alianza por el Tratado está formada por más de 900 OSC y movimientos sociales, incluidos varios miembros del Consorcio del *Observatorio* y de la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. ¿Quién está representado en esta Alianza? ¿Cómo se organiza su trabajo y cuáles son sus principales reivindicaciones?

R – Rolf Künnemann: La Alianza por el Tratado es una alianza de OSC, muchas de las cuales tienen una larga experiencia trabajando en cuestiones de derechos humanos relacionadas con las actividades de empresas transnacionales. Saben de las dificultades que encuentran los Estados a la hora de cumplir sus obligaciones de proteger los derechos humanos, y que el cumplimiento de tales obligaciones requiere cooperación internacional y acuerdos vinculantes.

Entre los miembros de la Alianza por el Tratado están: ESCR-Net, FIAN Internacional, Federación Internacional para los Derechos Humanos (FIDH), Comisión Internacional de Juristas (CIJ), Transnational Institute (TNI), Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM), Amigos de la Tierra, Franciscans International, Alianza Internacional de Organizaciones Católicas para el Desarrollo (CIDSE), Red Internacional de Acción sobre los Alimentos para Lactantes (IBFAN), y otras organizaciones que llevan bastante tiempo pidiendo un instrumento de este tipo. La Alianza no es una organización, sino una coalición informal. El trabajo se organiza de una forma muy descentralizada. Hay un grupo de facilitación, algunos grupos de trabajo y un buen flujo de cooperación y comunicación.

Las reivindicaciones clave de la Alianza por el Tratado están relacionadas, ante todo, con la necesidad de que los Estados monitoreen y regulen las operaciones de las empresas transnacionales bajo su jurisdicción a fin de proteger los principios de derechos humanos, incluido fuera de sus territorios nacionales. Es necesario crear mecanismos internacionales de monitoreo y rendición de cuentas, y tales mecanismos son una reivindicación fundamental de la Alianza por el Tratado.

Una reivindicación que debería enfatizarse es que la Alianza por el Tratado quiere un tratado; no es suficiente con tener cualquier tipo de instrumento jurídico, como un protocolo facultativo o algo de esta naturaleza. La cuestión de las empresas transnacionales es un componente clave de la globalización y tal tratado debería haberse adoptado hace ya mucho tiempo. Por ello, la reivindicación es lograr finalmente que la comunidad de Estados establezca una responsabilidad jurídica para las transnacionales si dañan los principios de derechos humanos.

Otra cuestión vital en este contexto es la situación de los defensores de derechos humanos, que están siendo criminalizados cada vez más, como los informantes, que

son personas dentro de empresas transnacionales o de organizaciones que informan de las actividades que afectan a los derechos humanos. El Tratado debería ofrecer protección también para estos grupos.

P: La sociedad civil y los movimientos sociales también están negociando un "Tratado de los Pueblos" (TP). ¿Cuál es el objetivo del TP[19]?

R – Gonzalo Berrón: El Tratado de los Pueblos (TP) es una construcción política y conceptual que hemos elaborado junto a movimientos y organizaciones sociales, así como comunidades afectadas por los impactos de las empresas transnacionales. El objetivo es generar las leyes, normas, reglas, instituciones que el mundo y la sociedad global necesitan para frenar los abusos a los derechos humanos cometidos por las empresas transnacionales, producto del creciente poder económico que ostentan, como también de lo que llamamos la "mercantilización" de nuestras vidas y el consumismo excesivo.

¿Por qué un Tratado de los Pueblos fuera del sistema de las Naciones Unidas? Esto surge de la desconfianza que muchas organizaciones y movimientos sociales tienen en relación a la ONU. La ONU ha sido en gran parte capturada por los intereses de las empresas transnacionales[20] y, a pesar de ser una instancia de la cual participan los estados, últimamente son las que nombran –indirectamente– a las y los funcionarios de esas instituciones y de otros organismos internacionales. Es entonces lógico que tengamos cierta desconfianza hacia esa institución y que, en ese sentido, movimientos, organizaciones sociales y comunidades afectadas hayamos decidido construir un instrumento propio. Las leyes surgen o bien como una herramienta para imponer obligaciones a los dominados, o bien como una herramienta para frenar los abusos y defender a los débiles. Este último es el caso del Tratado de los Pueblos, mediante el que los más débiles luchamos para reivindicar nuestros derechos a nivel internacional.

Es un proceso de movilización y de discusión que comenzó con anterioridad a la reciente iniciativa de la ONU. Hemos construido un documento base que será discutido a nivel global en 2015 y 2016, y que será nuestra referencia para discutir con la ONU.

Una dimensión importante de este documento es que no es meramente jurídico, sino que avanza hacia alternativas y propuestas de políticas públicas diferentes para organizar la vida de nuestras sociedades y para proteger a los pueblos y las comunidades, nuestro medio ambiente, a las trabajadoras y los trabajadores, mujeres, personas jóvenes y pueblos indígenas. Es una herramienta de lucha que esperamos se transforme en una referencia para que el mundo cambie a mejor.

P: Parece que hay controversias entre los Estados respecto al Tratado de las Naciones Unidas. ¿Cómo pueden contribuir los ciudadanos a lograr un resultado significativo en los meses y años venideros? ¿Cuáles son los siguientes pasos?

R – Gonzalo Berrón: Lo más importante para que ese proceso avance es la movilización de la gente; es decir, que los gobiernos sientan que la presión popular en las capitales y a nivel internacional es fuerte, que el público sabe lo que está pasando y que quiere efectivamente cambiar las reglas del juego para las transnacionales y para los pueblos, y que hay muchas organizaciones detrás. Obviamente una herramienta vinculante que los proteja de los abusos de las empresas transnacionales es fundamental.

19 Para más información, ver: *www.stopcorporateimpunity.org/?page_id=5574&lang=es*.

20 Nota al pie 12.

Sin la movilización y la presión de la gente no se cambia la correlación de fuerzas existente hoy en día. Como mencioné anteriormente, hay una disputa trabada en el interior de la ONU, en la cual los intereses de las empresas transnacionales han capturado el sistema de decisiones políticas y eso hace que ante la ausencia de movilización popular, ellos terminen ganando. Entonces, nosotros y nosotras tenemos que cambiar esa correlación de fuerzas y, como hemos visto con la aprobación de la resolución 26/9 en junio de 2014[21], se pueden conseguir victorias. Pero esto solo puede suceder si, y solo si, nos movilizamos y luchamos juntos para tener un tratado lo más comprehensivo e inclusivo posible para poder rendir los DDHH de todos los pueblos.

R – Rolf Künnemann: En primer lugar, para los que aún no lo hayan hecho, las organizaciones y los movimientos sociales deberían unirse a la Alianza por el Tratado. Esto garantiza que las OSC y los movimientos sociales miembros puedan seguir lo que está ocurriendo y saber qué es necesario en cada momento. Los miembros a título individual también pueden firmar las declaraciones de la Alianza por el Tratado[22]. En segundo lugar, es necesario realizar trabajo de incidencia y publicidad de cara al público en general respecto a cómo este Tratado puede impedir o poner fin a los daños provocados por empresas transnacionales y otras empresas. En tercer lugar, hay que realizar cabildeo y ejercer presión sobre los gobiernos en los países y las capitales. Haz que tu gobierno y tu parlamento entiendan que tu Estado tiene que proteger los principios de derechos humanos, no sólo a nivel nacional sino también hacia las poblaciones fuera de sus fronteras, y que tiene que cooperar en el proceso del Tratado para implementar estas obligaciones. Todas y todos dependemos de que los Estados rindan cuentas a sus ciudadanos y de que cumplan sus deberes en la regulación de las empresas transnacionales, incluido en cuestiones de ecología. Por tanto, se trata de algo muy significativo a nivel político. Los pueblos deberían desarrollar su visión de cómo han de cooperar los Estados a nivel mundial en el futuro a fin de controlar a las empresas transnacionales, y que ellas no controlen a los Estados, y usar el proceso del Tratado como un paso hacia la realización de tal cooperación.

21 Nota al pie 2.

22 Puede leerse la última declaración de la Alianza por el Tratado en: *www.treatymovement.com/declaracion/*.

06

INJUSTICIA SIN LÍMITES: LA ALIMENTACIÓN EN LA MESA DE LA OMC

Biraj Patnaik[1]

¿QUÉ NO FUNCIONA EN LA RONDA DE DESARROLLO DE DOHA?

La Ronda de Desarrollo de Doha de la negociación comercial actual en la Organización Mundial del Comercio (OMC) se encuentra en un punto muerto en lo que respecta a la cuestión de la constitución de existencias públicas de cereales alimentarios con fines de seguridad alimentaria nacional. El Acuerdo sobre Agricultura (AsA) de 1994, concluido durante la Ronda de Uruguay[2] del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)[3], limita las compras públicas de alimentos por parte de los gobiernos nacionales[4]. Si bien los gobiernos pueden distribuir alimentos a sectores claramente definidos de sus poblaciones al precio subsidiado que estimen oportuno, tales subsidios no deben, directa o indirectamente, favorecer a los productores de alimentos locales influyendo en los precios y las cantidades. Esto se aplica incluso si la ayuda contribuye a garantizar la seguridad alimentaria, o a respaldar a los productores a pequeña escala que viven en la pobreza.

Se considera que los programas de existencias públicas distorsionan el comercio cuando los gobiernos compran productos de los agricultores a precios fijos, conocidos como precios "subsidiados" o "administrados". Las compras a precios de mercado, calculadas usando los precios durante 1986-1988 (conocido como el precio exterior de referencia fijo) como base de referencia, no se contabilizan como "subsidiadas". El AsA deja claro que la diferencia entre el precio administrado actual y el precio exterior de referencia fijo para los alimentos comprados se considera como un subsidio que tiene efectos de distorsión del comercio. Esta diferencia forma parte del cálculo de la Medida Global de la Ayuda (MGA) de la que cada miembro de la OMC puede obtener únicamente una cantidad limitada.

Tales disposiciones del AsA pueden ser perjudiciales para los intereses de seguridad alimentaria de los países en desarrollo[5]. No obstante, en lugar de examinar todas estas cuestiones, que estarían fuera de su alcance, este artículo demuestra cómo las normas del AsA son ventajosas para Estados Unidos, e impiden que países en desarrollo como India puedan apoyar sus programas nacionales de seguridad alimentaria.

¿POR QUÉ ESTÁN MOLESTOS LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LA OMC?

Para entender el nivel de injusticia existente, hay que considerar lo siguiente: EE.UU. gasta aproximadamente 75.000 millones USD sólo en uno de sus programas de subsidios alimentarios –el Programa de asistencia de nutrición suplementaria (*Supplementary Nutrition Assistance Program*, SNAP), conocido comúnmente como el "programa de cupones para alimentos"– destinado a 47 millones de beneficiarios. Esto se traduce en 1.608 USD por persona al año[6]. Hay que comparar esta cifra con los 20.000 millones USD que India está proponiendo gastar en el marco de su Ley Nacional de Seguridad Alimentaria de 2013[7] para cubrir a los 867 millones de personas que tienen derecho a cobertura. Esto supone menos de 25 USD al año por persona. EE.UU. ofrece aproximadamente 64 veces más asistencia alimentaria comparado con lo que India pretende ofrecer

1 Biraj Patnaik es el asesor principal de los comisarios del Tribunal Supremo de India para cuestiones relacionadas con el derecho a la alimentación. Un agradecimiento especial a Peter Lunenborg (South Centre), Laura Michéle (FIAN Internacional) y Antonio Onorati (Centro Internazionale Crocevia) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

2 El término "Ronda de Uruguay" hace referencia a la 8ª ronda de negociaciones comerciales multilaterales conducidas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Esta ronda, que abarca a 123 países como "partes contratantes", comenzó en Punta del Este, Uruguay, en septiembre de 1986 y concluyó en Ginebra en diciembre de 1993. Para más información, ver: *www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/legal_s.htm#agreements*.

3 El GATT fue remplazado por la OMC. Un Acuerdo General actualizado es ahora el acuerdo de la OMC que rige el comercio de mercancías. Para más información, ver: *www.wto.org/spanish/tratop_s/gatt_s/gatt_s.htm*.

4 El texto original del Acuerdo sobre Agricultura puede leerse en: *www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/14-ag.pdf*.

5 Para un análisis más detallado, ver: Konandreas, Panos y George Mermigkas. *WTO Domestic Support Disciplines: Options for Alleviating Constraints to Stockholding in Developing Countries in the Follow-up to Bali*. FAO. Roma. 2014.

6 Wise, Timothy A. *Ten signs of US hypocrisy on India's food security programme*. FirstPost. 7 de diciembre de 2013. *www.firstpost.com/world/ten-signs-of-us-hypocrisy-on-indias-food-security-programme-1270775.html*.

al año por persona. Si bien la OMC considera que el programa SNAP de EE.UU. no tiene efectos de distorsión del comercio, estima que la Ley Nacional de Seguridad Alimentaria de India sí que los tiene, puesto que ofrece ayuda en materia de precios a los productores de alimentos al comprar productos por encima del precio exterior de referencia[8].

Sin embargo, esto no significa que el apoyo de EE.UU. a su agricultura sea relativamente desdeñable. Al contrario, las cifras sugieren que EE.UU. está "cambiando de compartimento"[9], es decir, que se está aprovechando de las normas flexibles que permiten no inscribir en la MGA de un país las medidas que tienen efectos de distorsión del comercio, incluidas las que implican altos niveles de apoyo agrícola. Aunque cifras recientes del South Centre muestran un aumento significativo de la ayuda general que tiene efectos de distorsión del comercio de cerca de 7.000 millones USD en 1996 a 12.140 millones USD en 2012[10], los subsidios que no tienen efectos de distorsión del comercio aumentaron considerablemente más en el mismo período, de 51.830 millones USD a 127.440 millones USD.

Parece que la Unión Europea (UE) también está usando esta estrategia de "cambio de compartimento" para proteger sus elevados niveles de ayudas agrícolas. El South Centre estima que la UE ha reducido sus subsidios con efectos de distorsión del comercio de 71.850 millones EUR a 10.840 millones EUR entre 1995-96 y 2011-12[11], y ha aumentado los subsidios que no tienen efectos de distorsión del comercio concedidos en el mismo período de 18.780 millones EUR a 70.980 millones EUR.

La falta de cuestionamiento del "cambio de compartimento" de los subsidios por parte de la UE y de EE.UU. en las negociaciones actuales de la Ronda de Desarrollo de Doha, y la amenaza a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria por los países en desarrollo, ilustran el control que tienen los países desarrollados en la OMC.

EL DILEMA INDIO: ALIMENTAR A LOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS CON INGRESOS BAJOS

El problema de India es que compra productos para asistencia alimentaria a un precio administrado, conocido como Precio Mínimo de Apoyo (Minimum Support Price, MSP)[12], de sus agricultores, de los cuales el 98,97% tienen ingresos bajos y son pobres en recursos, con 10 hectáreas o menos[13]. Los alimentos son distribuidos posteriormente mediante un sistema selectivo de distribución pública (*Targeted Public Distribution System*, TPDS). Por lo tanto, India alimenta a las personas que viven en la pobreza ofreciendo a la vez un apoyo crucial para los ingresos de una amplia mayoría de sus agricultores, que son compradores netos de alimentos[14]. Si India no concediera este apoyo, las personas a las que busca alimentar podrían no tener dinero para comprar alimentos ni siquiera a precios subsidiados. No obstante, se considera que dichas ayudas a los productores, vinculadas a los niveles actuales de producción, tienen efectos de distorsión del comercio en virtud del AsA.

EL PRECIO EXTERIOR DE REFERENCIA: ARENAS MOVEDIZAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA OMC

El elemento central del problema es un precio exterior de referencia[15] fijado de forma poco realista en el año de base 1986-88. Básicamente, este precio penaliza a los países en desarrollo por un buen comportamiento pasado[16]. Mientras que los países desarrollados ofrecieron muchas ayudas agrícolas durante los años 80, los países en desarrollo no

7 El texto original de la Ley está disponible en inglés en: *indiacode.nic.in/acts-in-pdf/202013.pdf*.

8 Berthelot, Jacques. *The green box a black box which hides the gold box*. Solidarité. 2005. *www.iatp.org/files/451_2_78389.pdf*.

9 En la terminología de la OMC, los subsidios se identifican en general mediante "compartimentos" que rigen si los subsidios son admisibles en virtud de las normas de la OMC.

10 South Centre. *EU and US Domestic Supports: Some Figures and Trends*. Nota informal [no publicada]. 29 de abril de 2015.

11 Nota al pie 8.

12 Para más información sobre el precio mínimo de apoyo, ver: *cacp.dacnet.nic.in/content.aspx?pid=62*.

13 Para más información, ver el reciente informe de India a la OMC (G/AG/N/IND/7), con fecha de 9 de junio de 2011, disponible en inglés en: *goo.gl/e1hsLf*.

14 Los medios de subsistencia de más de la mitad de la población de India dependen de la agricultura y actividades relacionadas con ella.

15 El Acuerdo sobre Agricultura determina los precios vigentes de los cultivos alimentarios en base al período 1986-1988 que constituyen el precio exterior de referencia. Para un cultivo concreto, el sostenimiento de los precios de mercado se calcula multiplicando la diferencia entre el precio administrado y el precio exterior de referencia por la cantidad de producción con derecho a recibir el precio administrado. Hay varias disputas abiertas sobre la interpretación de las disposiciones relacionadas con el precio exterior de referencia en el AsA. Una controversia importante es la naturaleza fija o ajustable del precio exterior de referencia usado en el cálculo del sostenimiento de los precios de mercado en el marco de compras destinadas a la constitución de existencias públicas.

16 Correa, Carlos. *Subsidies and Food Security in WTO: A Permanent Solution is Still Pending*. Ginebra. South Centre. 2014. *www.gemdev.org/infosgemdev/wp-content/uploads/Analytical-Note-on-Subsidies-and-Food-Security_November-2014_Correa.pdf*.

estaban en posición de hacer lo mismo. Al fijar el año de base en ese período, el AsA obligó a los países en desarrollo a un escenario de "apoyo cero", en el que los niveles de ayuda permitidos serían insuficientes para cubrir sus necesidades de seguridad alimentaria.

El AsA remedia en parte este problema al permitir que los Miembros tomen "debidamente en consideración la influencia de las tasas de inflación excesivas sobre la capacidad de un Miembro para cumplir sus compromisos en materia de ayuda interna"[17]. No obstante, hasta la fecha, los países desarrollados han rechazado que los países en desarrollo recurran a esta disposición esgrimiendo que los criterios invocados no son razonables. Esto ocurre a pesar de una inflación de más del 500% de los precios de los alimentos desde los años 80.

Actualmente, con la seguridad alimentaria y la nutrición como cuestiones prioritarias en la agenda de desarrollo mundial[18], estas normas arcaicas del AsA impiden que los países en desarrollo garanticen la seguridad alimentaria futura. En el centro del problema está la sorprendente insensibilidad que demuestran los países desarrollados al rechazar discutir sobre la revisión del precio exterior de referencia.

SUPERAR LA HIPOCRESÍA PARA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN PERMANENTE

En 2012, ante esta hipócrita intransigencia de los países desarrollados, especialmente EE.UU. y la UE, el G33[19], liderado por India, pidió una solución permanente al problema de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria[20]. Aunque puede que resulte complicado cambiar el precio exterior de referencia fijo en el AsA, una solución permanente requeriría aún enmiendas significativas al AsA. Sin embargo, el crucial documento oficioso del G33 sugiere que ciertas políticas y servicios que promueven el desarrollo rural y la reducción de la pobreza estén exentos de los compromisos de reducción contemplados en el AsA[21]. La solución permanente también debe excluir del cálculo de la MGA la adquisición de existencias de alimentos por países en desarrollo a fin de apoyar a sus agricultores con ingresos bajos o escasos recursos.

Consciente de que enmiendas tan importantes al AsA llevarían un tiempo considerable, el G33 sugirió que la OMC tome ciertas decisiones suplementarias para aliviar el problema de forma provisional. Entre ellas están: reconocer la injusticia del precio exterior de referencia, flexibilizar las condiciones requeridas actualmente para invocar la cláusula de la inflación y, la más importante, añadir una "cláusula de paz" que exima a los programas de constitución de existencias públicas de los países en desarrollo de cualquier acción legal en contra en virtud de las disposiciones existentes de la OMC, hasta que se resuelva este problema.

EL PAQUETE DE BALI Y SUS CONSECUENCIAS

Sin embargo, tras muchas deliberaciones y debates en preparación para la 9ª Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Bali, Indonesia, en diciembre de 2013, los países en desarrollo únicamente lograron obtener una "cláusula de paz" diluida y un paquete para los países menos adelantados (PMA)[22]. Además, esto lo lograron sólo tras aceptar firmar el primer acuerdo multilateral de la Ronda de Desarrollo de Doha, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

La euforia que rodeó al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio predijo un beneficio de 1.000 billones USD para el total del comercio mundial, aunque los beneficios reales de dicho acuerdo, especialmente para los países en desarrollo, siguen siendo

17 Nota al pie 4, párrafo 4 del Artículo 18 del AsA.

18 El informe completo del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970) está disponible en: *www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/68/970&referer=/english/&Lang=S*. Puede verse una versión resumida de dicho informe en inglés en: *sustainabledevelopment.un.org/content/documents/1579SDGs%20Proposal.pdf*.

19 El G33 es un grupo de países en desarrollo que se coordinan en cuestiones relativas al comercio y la economía. Se creó para ayudar a todos los países que hacían frente a problemas similares. Para más información, ver: *www.wto.org/english/tratop_e/dda_e/negotiating_groups_maps_e.htm?group_selected=GRP017*.

20 *G-33 Proposal on Some Elements of TN/AG/W/4/Rev.4 for Early Agreement to Address Food Security Issues (Job/AG/22)*, con fecha del 30 de noviembre de 2012.

21 *G-33 Non Paper (Job/AG/25)*, con fecha del 3 de octubre de 2013.

22 Los PMA son identificados por el Comité de Políticas de Desarrollo de las Naciones Unidas. En la actualidad son 48, incluidos Bangladesh, Nepal, Sudán y Sierra Leona. Para más información, ver: *www.un.org/en/development/desa/policy/cdp/ldc_info.shtml*.

inciertos[23]. Todo lo que este paquete ofreció a los PMA fueron promesas en nombre de los países desarrollados de hacer que el comercio mundial sea más justo para ellos. Asimismo, el texto no vinculante de la decisión pertinente ofrece pocas esperanzas para que los PMA obtengan algún beneficio significativo.

La "cláusula de paz", que parecía un cierto alivio para los programas de seguridad alimentaria de los países en desarrollo en la propuesta del G33, se vio empañada por una "ambigüedad constructiva" respecto a su fecha de expiración[24]. La "cláusula de paz" indicaba que los miembros de la OMC "se abstendrán de poner en tela de juicio, mediante el mecanismo de solución de diferencias de la OMC"[25] los programas ya existentes de constitución de existencias públicas de los países en desarrollo que garantizan la seguridad alimentaria. No obstante, la Decisión Ministerial hace referencia a la "cláusula de paz" como una cláusula en vigor "entre tanto, hasta que se encuentre una solución permanente"[25]. Este texto provocó mucha controversia respecto al período de tiempo real durante el que estaría en vigor la "cláusula de paz". No fue hasta casi un año después, en noviembre de 2014, cuando EE.UU. finalmente dio su acuerdo a la interpretación de India de que la "cláusula de paz" no expiraría hasta que se haya tomado en la OMC una decisión final sobre la constitución de existencias públicas[27].

La "cláusula de paz" también impone onerosas obligaciones de elaboración de informes a los países en desarrollo antes de que puedan acceder a la protección ofrecida. Además, limita el tipo de alimentos que pueden ser adquiridos para los programas de constitución de existencias públicas. Igualmente, la protección solo se aplica a aquellos programas de constitución de existencias públicas que existían ya en el momento de la decisión (7 de diciembre de 2013). Esto implica que si un país en desarrollo inició o tiene previsto iniciar un programa de constitución de existencias públicas tras esa fecha, no tendría la protección de la "cláusula de paz". Estos términos tan duros impuestos por los países desarrollados sobre la única concesión hecha en materia de seguridad alimentaria, no dan mucha esperanza de cara a una solución permanente significativa para la cuestión de la constitución de existencias públicas.

Incluso con unos beneficios tan modestos, los países en desarrollo le dieron un nuevo impulso a la OMC al ceder al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. No obstante, el resultado de la Conferencia Ministerial de Bali ha estado marcado por un aumento de la rigidez de los países desarrollados frente a ofrecer cualquier tipo de alivio adicional a los países en desarrollo en la cuestión de la constitución de existencias públicas. Tras reflexionar con calma sobre la "ambigüedad constructiva" de la "cláusula de paz" durante casi un año, EE.UU., la UE, y aliados de otros países desarrollados están intentando mantener divididos a los países en desarrollo. Pese al poder de influjo que tuvieron los países en desarrollo en Bali, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se obtuvo sin grandes costes, y ahora tienen a su favor poco más que su unidad de cara a la 10ª Conferencia Ministerial en Nairobi, Kenia (diciembre de 2015)[28]. Para defender con éxito en Nairobi la seguridad alimentaria de millones de personas que viven en la pobreza, es necesario que esta se convierta en un objetivo real y no negociable, en lugar de ser una simple moneda de cambio en la mesa de la OMC.

EL CAMINO A SEGUIR

La reunión de organizaciones de la sociedad civil de África y Asia organizada por la Red nuestro mundo no está en venta[29] (OWINFS, por su sigla en inglés, Our World Is Not For Sale), durante el Foro Social Mundial de Túnez en marzo de 2015, sugirió cuatro principios básicos que los países en desarrollo deberían defender en la OMC[30].

23 Capaldo, Jeronim. *The Uncertain Gains from Trade Facilitation*. Massachusetts. Tufts University. 2013. *ase.tufts.edu/gdae/Pubs/rp/PB13-02UncertainGains.pdf*.

24 Puede verse una discusión sobre esta "ambigüedad constructiva" en: Häberli, Christian. *After Bali: WTO Rules Applying to Public Food Reserves*. Roma. FAO. 2014. *www.fao.org/3/a-i3820e.pdf*.

25 OMC. *Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria*. Decisión Ministerial del 7 de diciembre de 2013 (Wt/Min(13)/38). Bali. *www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc9_s/desci38_s.htm*. Párrafo 2.

26 Ibídem.

27 Office of the United States Trade Representative (USTR). *Fact Sheet: U.S.-India Agreement on Trade Facilitation*. Washington. USTR. 2014. *ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/fact-sheets/2014/November/US-India-Agreement-on-Trade-Facilitation*.

28 Raghavan, Chakravarthi. *South Faces Uphill Fight on Food Security, Commitments on Bali Decisions*. TWN Info Service on WTO and Trade Issues. 9 de abril de 2015. *www.ourworldisnotforsale.org/en/article/south-faces-uphill-fight-food-security-commitments-bali-decisions*.

29 Para más información sobre OWINFS, ver: *www.ourworldisnotforsale.org/es*.

30 James, Deborah. *Investing in Agriculture in Developing Countries: The Whole World Says Yes, but the WTO Says No*. OWINFS. Washington. 2015. *www.ourworldisnotforsale.org/en/report/investing-inagriculture-developing-countries-whole-world-says-yes-wto-says-no*.

En primer lugar, todos los países (incluidos los países desarrollados) deberían poder concebir e implementar amplios programas de ayudas para desarrollar sistemas de producción de alimentos sostenibles que garantizan la seguridad alimentaria nacional. Los gastos públicos y la constitución de existencias alimentarias con fines de seguridad alimentaria deberían formar parte de los subsidios del compartimento verde.

En segundo lugar, todos los países deben poder contar con mecanismos que puedan ayudar a proteger su economía alimentaria nacional frente a las injusticias y las perturbaciones del libre comercio. No debería permitirse a ningún país exportar un producto básico subsidiado que pueda repercutir negativamente en la producción nacional de alimentos de otro país. Los alimentos comprados a precios subsidiados a nivel nacional para constituir existencias públicas, así como los alimentos producidos con insumos subsidiados, no deberían exportarse a precios inferiores al del mercado mundial.

En tercer lugar, deberían revisarse y flexibilizarse las estrictas condiciones y desencadenantes existentes para la aplicación de los mecanismos de salvaguardia especial que están siendo negociados en la actualidad, con vistas a que los países puedan usarlos de manera realista para protegerse ante los aumentos de las importaciones[31].

Por último, los países deberían poder usar aranceles para proteger sus mercados alimentarios nacionales. No obstante, si se negocian recortes futuros en los aranceles, los países en desarrollo deberían tener pleno acceso a los mecanismos de productos sensibles[32] y productos especiales[33].

A la luz de los últimos avances en Ginebra en la OMC, es probable que el camino hacia la 10ª Conferencia Ministerial en Nairobi se caracterice por una fuerte oposición de los países desarrollados a cualquier cambio fundamental del orden comercial actual. Como en Bali, se hará todo lo posible para coaccionar al Gobierno de Kenia para que ejerza presión sobre otros países en desarrollo en favor de un acuerdo que resulte menos que satisfactorio para asegurar el "éxito" de la Conferencia Ministerial africana. Puesto que dicho acuerdo sería perjudicial para los agricultores campesinos de la mayoría de los países africanos, incluido Kenia, es fundamental que la sociedad civil no permita que la Conferencia Ministerial de Nairobi se convierta en una Conferencia Ministerial africana que ha de tener éxito a cualquier precio.

CONCLUSIÓN

El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición para todas y todos no es solo un imperativo moral. Está consagrado en los tratados y pactos internacionales[34] y los miembros de la OMC están obligados a respetar, proteger y realizar el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición no solo de sus propios ciudadanos, sino también de los que viven en otros países, y de la comunidad internacional en general[35]. La posición algo hipócrita de EE.UU. en la OMC contra las inquietudes de seguridad alimentaria de los PMA explica por qué no ha ratificado aún muchos de estos pactos internacionales[36]. Por lo tanto, es importante que todas las economías en desarrollo y los PMA se alcen contra EE.UU., la UE y sus aliados clave para proteger los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos.

La Conferencia Ministerial de Nairobi podría ser la oportunidad más decisiva que el mundo en desarrollo ha tenido jamás para establecer condiciones de igualdad en el comercio agrícola mundial. En Nairobi no solo estará en juego la seguridad alimentaria de miles de millones de personas en los países en desarrollo: se trata de una oportunidad única para invertir la injusticia histórica que impregna el actual orden comercial mundial bajo la OMC.

31 Para más información, ver: Das, Abhijit y Sachin Kumar Sharma. *Evolution of WTO Agriculture Modalities: Survival of the Financially Fattest*. Nueva Delhi. Centre for WTO Studies. *wtocentre.iift.ac.in/Occassinal-paper/01.pdf*.

32 "Estos productos serán objeto de una reducción de aranceles beneficiándose de una desviación autorizada en relación a la formula generalmente aplicable para calcular la reducción; pero se pedirá a los países desarrollados que ofrezcan nuevas oportunidades de acceso mediante la expansión de contingentes arancelarios en estos productos. Hay una correlación entre la desviación autorizada en relación con la formula aplicable para calcular las reducciones y el grado de expansión de los contingentes arancelarios: cuanto mayor sea la desviación, mayor será la expansión requerida en el contingente arancelario…". Ibídem, pág. 33.

33 "La decisión del Consejo General del 1 de agosto de 2004 especificaba que los países en desarrollo Miembros dispondrán de la flexibilidad necesaria para designar un número apropiado de productos como productos especiales, basándose en criterios relativos a las necesidades de seguridad alimentaria, seguridad de los medios de subsistencia y desarrollo rural". Ibídem, pág. 42 y *Decisión adoptada por el Consejo General el 1 de agosto de 2004* (WT/L/579). *www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/draft_text_gc_dg_31july04_s.htm*.

34 Esto incluye en Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos de Niño.

35 Consorcio ETO. *Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados en el área de los derechos económicos, sociales y culturales*. Heidelberg. FIAN. 2013. *www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1[downloadUid]=21*.

36 The Wire Staff. *India Suggests US Set Up National Human Rights Commission*. The Wire. 15 de mayo de 2015. *thewire.in/2015/05/12/india-suggests-us-set-to-up-national-human-rights-commission*.

CUADRO 6.1

Las obligaciones extraterritoriales en materia de derechos humanos en las políticas comerciales: el caso de la Unión Europea

Armin Paasch [37]

Durante los últimos años, varios órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y procedimientos especiales han reconocido y afirmado el alcance extraterritorial de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, en muchos casos inspirados por los Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados en el área de los derechos económicos, sociales y culturales[38]. Aunque las obligaciones extraterritoriales (OET) siguen siendo objeto de mucho debate entre los gobiernos, y no menos en Europa, es interesante resaltar que los Artículos 3 y 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE)[39] obligan claramente a la UE a, al menos, respetar y promover los derechos humanos fuera de su territorio. No cabe duda de que estas obligaciones también cubren sus políticas comerciales y de inversión. Sin embargo, en la realidad la situación es distinta.

Diferentes estudios han expresado durante años serias inquietudes respecto a las violaciones o amenazas de derechos humanos que surgen de los acuerdos comerciales existentes y futuros de la UE con países africanos, Colombia, Perú, India y otros. Recortes excesivos en los aranceles aduaneros pueden desencadenar en África Occidental aumentos en las importaciones de leche en polvo, pasta de tomate y partes de pollos, que expulsarían a los productores a pequeña escala de sus mercados locales. Unas disposiciones estrictas sobre derechos de propiedad intelectual pueden limitar el acceso y control de los agricultores sobre las semillas en Perú y Colombia. La apertura de grandes cadenas de supermercados puede destruir millones de empleos en el sector informal en India. En todos estos casos, el derecho humano a una alimentación adecuada está bajo amenaza[40].

Esta amenaza es incluso mayor, puesto que la UE no cuenta actualmente con ningún instrumento o mecanismo eficaz operativo para evitar y mitigar tales impactos. Por ahora, las Evaluaciones de Impacto sobre la Sostenibilidad (EISOS), que la UE ha estado realizando en todos sus acuerdos comerciales desde 1999, no cubren suficientemente los derechos humanos[41]. Las clausulas de derechos humanos que se incluyen de forma rutinaria en todos los acuerdos comerciales de la UE desde principios de los años 90 no cumplen los requisitos de derechos humanos del TUE. Y lo que es más importante, no permiten que una parte emprenda medidas para respetar, proteger y realizar los derechos humanos a nivel nacional cuando tales medidas contradigan las disposiciones contenidas en el acuerdo comercial[42].

La crisis actual de las políticas comerciales de la UE, provocada por las protestas masivas contra la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP) y el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA)[43], puede brindar una oportunidad para realizar reformas, incluido en materia de derechos humanos. En mayo de 2015 la Comisión Europea publicó el borrador de un manual revisado para las EISOS[44] que incorpora los derechos humanos como un componente clave de la sostenibilidad. La comisaria europea de comercio, Cecilia Malmström, también anunció una nueva estrategia comercial que puede "ir más allá de nuestros enfoques actuales en materia de comercio y trabajo, derechos humanos y protección ambiental"[45]. No obstante, tales reformas no deberían legitimar y perpetuar un enfoque de las políticas comerciales que en general es problemático. Las reformas deben ser significativas para que beneficien a los derechos humanos.

37 Armin Paasch trabaja en temas relacionados con empresas y derechos humanos en MISEREOR, la Organización de Obispos Católicos Alemanes para la Cooperación al Desarrollo. Para más información, ver: *www.misereor.de*. Un agradecimiento especial a Laura Michéle (FIAN Internacional), Peter Lunenborg (The South Centre), y Antonio Onorati (Centro Internazionale Crocevia) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

38 Consorcio ETO. *Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Heidelberg. FIAN. 2013. *www.etoconsortium.org/nc/en/library/maastricht-principles/?tx_drblob_pi1[downloadUid]=21*.

39 El texto completo del Tratado está disponible en: *eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012M/TXT&from=EN*.

40 Paasch, Armin. *Human Rights in EU Trade Policy – Between Ambition and Reality*. Aquisgrán/Berlín. MISEREOR; Heinrich Böll Foundation y Glopolis. 2011. *www.ecofair-trade.org/sites/ecofair-trade.org/files/downloads/12/03/ecofair_trade_dialogue_human_rights_in_eu_trade_policy_paasch_2011.pdf*.

41 Bonanomi, Elisabeth Bürgi. *EU Trade Agreements and their Impacts on Human Rights*. Berna. Ministerio Federal Alemán para la Cooperación Económica y el Desarrollo (BMZ). 2014. *www.wti.org/fileadmin/user_upload/nccr-trade.ch/other_publications_events/01_CDE_Working_Paper_Buergi_2014.pdf*.

42 Bartels, Lorand. *A Model Human Rights Clause for the EU's International Trade Agreements*. Aquisgrán y Berlín. Instituto Alemán para los Derechos Humanos y MISEREOR. 2014. *www.institut-fuer-menschenrechte.de/uploads/tx_commerce/Studie_A_Model_Human_Rights_Clause.pdf*.

43 Para obtener más información sobre el TTIP, ver el cuadro que aparece más adelante.

44 Comisión Europea. *Handbook for Trade Sustainability Impact Assessment*s. Bruselas. 2015. *trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/april/tradoc_153400.pdf*.

45 El discurso completo está disponible en: *trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/march/tradoc_153265.pdf*.

CUADRO 6.2

El TTIP es un tratado de Troya

Mute Schimpf [46]

Más de dos millones de personas han firmado una Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) organizada por una alianza de más de 380 organizaciones europeas para protestar contra la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP, por su sigla en inglés)[47]. Además, decenas de miles de personas han salido a las calles de toda Europa. Aún así, durante la última década se han negociado, firmado y aplicado decenas de acuerdos comerciales sin obtener siquiera la mitad de atención pública en el continente europeo. ¿Qué ocurre con el acuerdo comercial entre EE.UU. y la UE, con tanto ahínco negociado actualmente, que ha provocado tal clamor en su contra?

La ruta del TTIP hacia un mayor comercio tiene un foco distinto al de los acuerdos comerciales tradicionales. Pretende armonizar regulaciones entre la UE y EE.UU., incluidas regulaciones que rigen la inocuidad de los alimentos y el uso de sustancias químicas, así como otras muchas cuestiones que son extremadamente personales e inmediatas para una gran cantidad de personas. A la luz de esto, la creciente oposición pública no sorprende. El impacto de este acuerdo sobre nuestros alimentos y nuestra agricultura sería inmenso.

El TTIP está siendo negociado a puerta cerrada. Si bien se sabe que los grandes grupos de presión empresariales están influyendo mucho en las discusiones, se excluye en gran medida a los grupos de la sociedad civil y se les deja en la oscuridad. No obstante, las intenciones de los negociadores comerciales están claras, como puede verse en los documentos filtrados y disponibles públicamente. Las regulaciones son consideradas como "barreras al comercio", y por lo tanto deben ser eludidas o eliminadas.

Según un estudio del Parlamento Europeo, si se finaliza, el TTIP permitiría que se comercializaran más productos procedentes de la agricultura industrial al otro lado del Atlántico[48]. Aunque los agronegocios han estado ejerciendo presión con fuerza para lograr acceso a este mercado, pocos más se beneficiarán de una afluencia de pollos y productos lácteos procedentes de la agricultura industrial. El medio ambiente saldrá perdiendo, puesto que las prácticas agrícolas y la producción de alimentos intensivas emiten más gases de efecto invernadero y suponen mayores riesgos de contaminación local. Los agricultores europeos también saldrán perdiendo.

¿Cuál será el precio para los ciudadanos? La UE y EE.UU. tienen básicamente diferentes enfoques respecto al tema de la inocuidad de los alimentos. Por ejemplo, Estados Unidos carece de normas federales para la producción de alimentos a nivel de las explotaciones agrícolas. Su legislación federal se aplica únicamente una vez que el animal entra en el matadero. Por lo tanto, no existen normas específicas sobre el uso de antibióticos o el bienestar animal. Esto contradice plenamente el enfoque regulador de la UE de minimizar los riesgos para el medio ambiente y la salud humana en cada paso del proceso de producción de alimentos, desde el campo hasta el tenedor.

No obstante, si se armonizan las regulaciones de la UE y EE.UU. no solo está en peligro la protección actual de las personas y el medio ambiente. El TTIP podría impedir también que avancen las futuras mejoras urgentemente necesarias en la regulación que protege nuestro medio ambiente y la salud pública. Por el bien de nuestros alimentos y por su impacto en nuestro medio ambiente, es necesario detener el TTIP.

46 Mute Schimpf es miembro de Amigos de la Tierra Europa. Amigos de la Tierra es una red ambiental de base con sede en Europa que une a más de 30 organizaciones nacionales con miles de grupos locales. Para más información, ver: *www.foeeurope.org*. Un agradecimiento especial a Laura Michéle (FIAN Internacional) y Peter Lunenborg (The South Centre) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

47 Para obtener más información sobre la campaña para detener el TTIP y el CETA, ver: *stop-ttip.org/es/acerca-de-la-ice/?noredirect=es_ES*.

48 Parlamento Europeo. *Risks and Opportunities for the EU Agri-food Sector in a Possible EU-US Trade Agreement*. Bruselas. UE. 2014. *www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2014/514007/AGRI_IPOL_STU%282014%29514007_EN.pdf*.

CUADRO 6.3

El Acuerdo de Asociación Transpacífico: una amenaza para los derechos humanos

Tessa Khan[49]

Mientras que la última ronda de negociaciones en la OMC continúa a un ritmo progresivo, los gobiernos han buscando asegurar acceso a los mercados extranjeros para sus empresas mediante la negociación de acuerdos comerciales preferenciales (ACP). Una tasa casi universalmente baja de aranceles aduaneros, junto con la emergencia de la gestión de la cadena de suministro, ha cambiado el foco de los ACP de abordar las barreras al comercio a asegurar que los marcos normativos nacionales favorezcan el comercio y la inversión extranjeros.

El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por su sigla en inglés) se encuentra entre una nueva generación de ambiciosos ACP que, si se adoptan, probablemente tendrán implicaciones alarmantes para la realización de los derechos humanos. Este acuerdo está siendo negociado en la actualidad entre doce de las mayores economías del mundo, incluidos EE.UU., Canadá, Australia, Japón, Malasia, México, Perú y Singapur. En caso de adoptarse, cubrirá un tercio de todo el comercio mundial. Como en el caso del TTIP, la manera en que se está negociando el TPP es en sí motivo de serias inquietudes y una violación prima facie del derecho a participar en asuntos públicos. El borrador del texto[50] no está disponible públicamente aunque cientos de grupos de presión corporativos han actuado como asesores. Además, incluso tras la finalización del acuerdo, este se mantendrá clasificado durante años.

Borradores filtrados del TPP indican que limitará de forma significativa los poderes reguladores de los gobiernos, incluido mediante un mecanismo de resolución de disputas entre inversores y Estados (ISDS, por su sigla en inglés). A parte de serias inquietudes respecto a la imparcialidad y la transparencia del ISDS, con arreglo al borrador actual del TPP las empresas pueden denunciar a los gobiernos por supuestas pérdidas debidas a las políticas de los gobiernos aplicadas en interés público[51]. Ya han ocurrido casos similares, incluido el presentado por la empresa tabaquera Philip Morris contra el Gobierno de Australia por exigir que los paquetes de cigarrillos incluyan advertencias sobre los efectos en la salud. Otros fallos de ISDS a favor de corporaciones transnacionales han sido astronómicos. Occidental Petroleum, por ejemplo, denunció con éxito a Ecuador por 1.770 millones USD[52].

La amenaza de tal arbitraje internacional puede tener un efecto paralizante sobre los gobiernos y evitar que introduzcan legislación. Habida cuenta de todo el abanico de medidas políticas que los gobiernos adoptan para proteger el derecho a una alimentación adecuada que pueden contravenir los acuerdos de comercio como el TPP, incluido el almacenamiento y las compras públicas de los agricultores locales, este efecto paralizante supone una amenaza significativa para la seguridad alimentaria local.

La sociedad civil de casi todos los países negociadores ha alzado su voz con fuerza en oposición al TPP, aunando a los movimientos sociales que trabajan para proteger los derechos laborales, el derecho a la salud y los derechos de la mujer y la igualdad de género. El Foro Asia Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo (APWLD) está liderando una de las campañas globales contra el TPP, pidiendo a los gobiernos que publiquen el borrador del texto y aseguren que el TPP no consolide más el dominio corporativo y las desigualdades sociales y económicas, incluida la desigualdad de género[53].

49 Tessa Khan es abogada experta en derechos humanos internacionales en el Foro Asia Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo (Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, APWLD). APWLD es la red feminista de miembros líder en la región de Asia Pacífico. Hace uso del desarrollo de capacidades, la investigación, la incidencia política y el activismo para reivindicar y fortalecer los derechos humanos de las mujeres. Para más información, ver: *www.apwld.org*. Un agradecimiento especial a Laura Michéle (FIAN Internacional), Peter Lunenborg (The South Centre) y Antonio Onorati (Centro Internazionale Crocevia) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

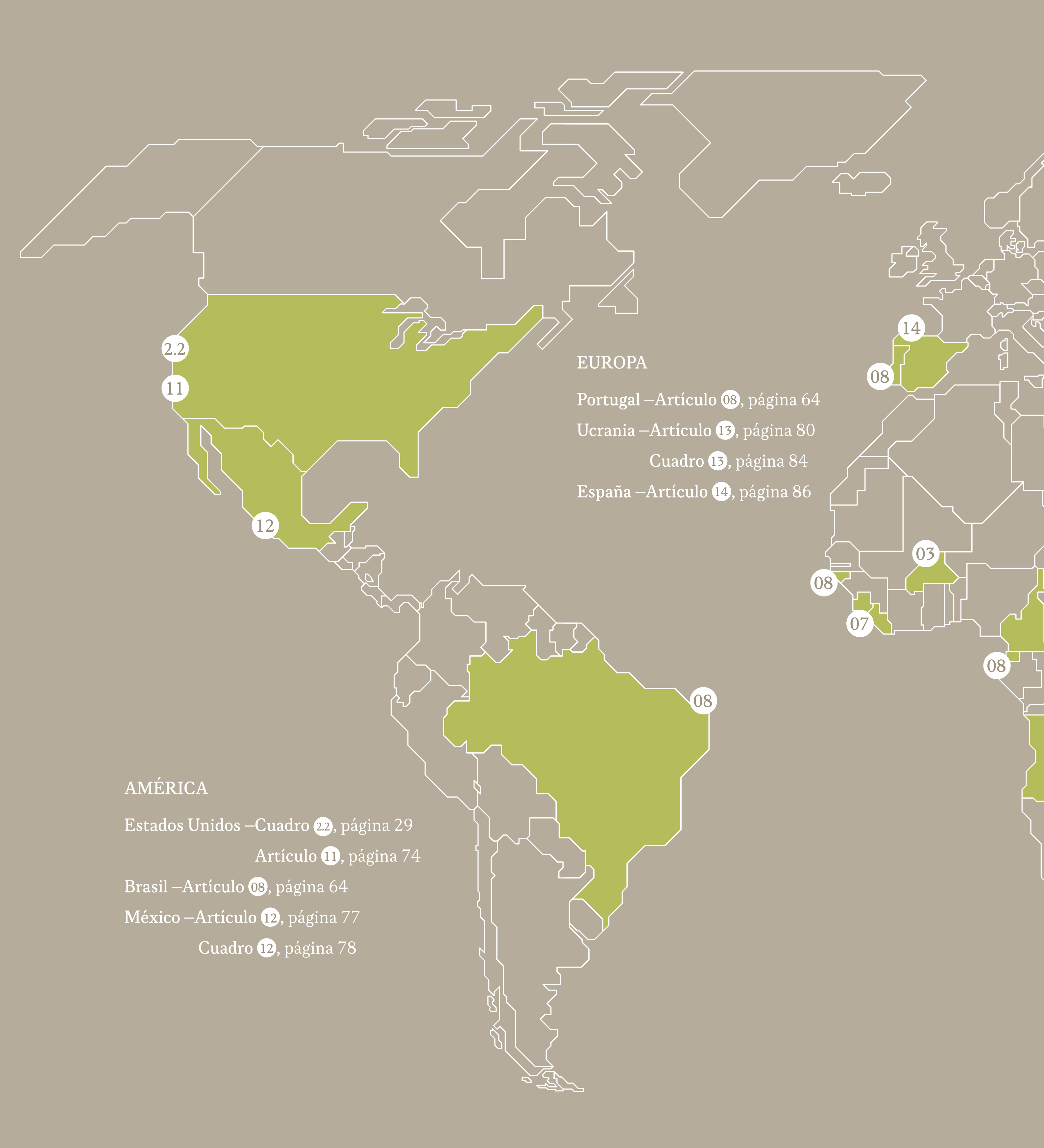
50 WikiLeaks. *Acuerdo secreto de la Asociación Trans-Pacífico*. 13 de noviembre de 2013. *wikileaks.org/tpp/pressrelease-es.html*.

51 Ranald, Patricia. *Investor-State Dispute Settlement (ISDS): the Threat to Health, Environment and Other Social Regulation*. Artículo presentado en el Foro de partes interesadas, octava ronda de negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico. Chicago. 10 de septiembre de 2011.

52 Gill, Nathan. *Occidental Awarded $1.77 Billion in Ecuador Contract Dispute*. Bloomberg Business. 6 de octubre de 2012. *www.bloomberg.com/news/articles/2012-10-05/occidental-awarded-1-77-billion-in-ecuador-contract-dispute-1-*.

53 APWLD. *Call For Endorsement: Resist the Trans-Pacific Partnership!* Chiang Mai. APWLD. 1 de septiembre de 2014. *www.apwld.org/call-for-endorsement-resist-the-trans-pacific-partnership*.

MAPA DEL MUNDO: COBERTURA GEOGRÁFICA DEL *OBSERVATORIO* 2015



ASIA

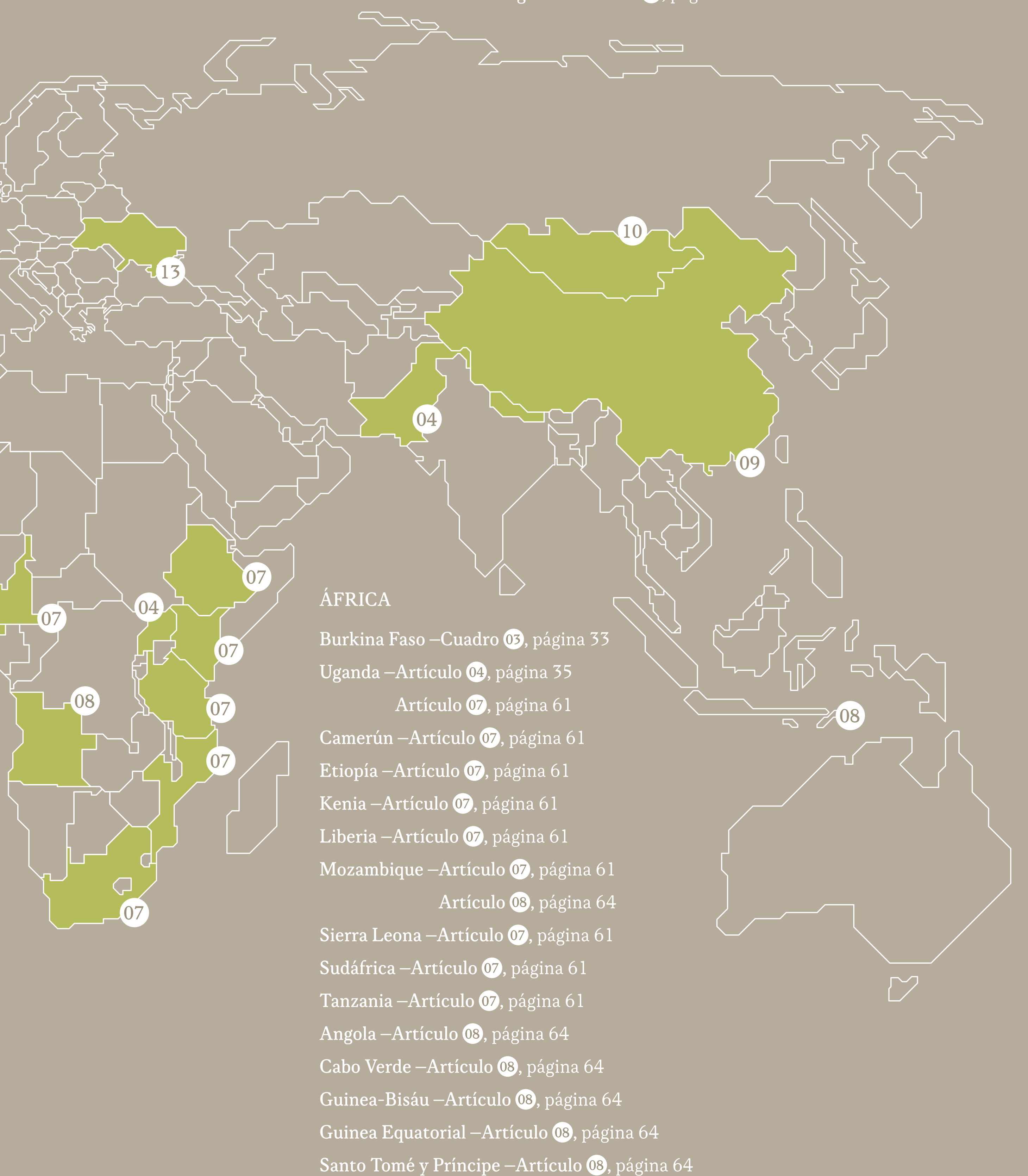
Pakistán –Artículo 04, página 35

Timor Oriental –Artículo 08, página 64

China –Artículo 09, página 67

Cuadro 09, página 69

Mongolia –Artículo 10, página 71



ÁFRICA

Burkina Faso –Cuadro 03, página 33

Uganda –Artículo 04, página 35

Artículo 07, página 61

Camerún –Artículo 07, página 61

Etiopía –Artículo 07, página 61

Kenia –Artículo 07, página 61

Liberia –Artículo 07, página 61

Mozambique –Artículo 07, página 61

Artículo 08, página 64

Sierra Leona –Artículo 07, página 61

Sudáfrica –Artículo 07, página 61

Tanzania –Artículo 07, página 61

Angola –Artículo 08, página 64

Cabo Verde –Artículo 08, página 64

Guinea-Bisáu –Artículo 08, página 64

Guinea Equatorial –Artículo 08, página 64

Santo Tomé y Príncipe –Artículo 08, página 64

INFORMES NACIONALES Y REGIONALES: Monitoreo y avances del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición

07

LA NUTRICIÓN Y LA AGRICULTURA URBANA EN LAS CIUDADES DEL ÁFRICA SUBSAHARIANA

Diana Lee-Smith y Davinder Lamba [1]

INTRODUCCIÓN: EL HAMBRE EN LAS CIUDADES AFRICANAS

El derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición tiene que ser garantizado para las y los residentes de las ciudades africanas, en las que muchas personas viven en asentamientos informales y no pueden permitirse comprar alimentos. Los alimentos son caros y las oportunidades de empleo escasas. Más de tres cuartos de las personas que viven en zonas urbanas y tienen ingresos bajos sufren inseguridad alimentaria, según una encuesta realizada en once ciudades en el África austral por la Red Urbana de Seguridad Alimentaria de África (AFSUN, por su sigla en inglés)[2]. En Kenia, las poblaciones de los suburbios urbanos han sido identificadas como uno de los grupos más malnutridos[3].

Algunos residentes sólo hacen una comida al día y las posibilidades de ingerir proteínas son reducidas porque los costes de la carne, el pescado o incluso la leche y los huevos son prohibitivos. Respecto a la diversidad de la alimentación, el estudio de AFSUN también concluyó que los alimentos básicos feculentos suponen el 96% de la ingesta alimentaria de alimentos de los pobres urbanos en el África austral. Aquellos que vivían en situaciones de inseguridad alimentaria (la mayoría) tenían acceso sólo a cinco de los doce grupos de alimentos evaluados, dos de los cuales eran el azúcar y las bebidas[4]. Esto provoca obesidad y una salud pobre, además de vulnerabilidad ante las llamadas enfermedades no transmisibles como la diabetes.

CONTRIBUCIÓN DE LA AGRICULTURA URBANA A LA NUTRICIÓN

Se estima que cerca del 40% de los hogares urbanos en África se dedican a la agricultura urbana. La mayoría practica la agricultura para completar su alimentación y ahorrar en alimentos, pero muchos, especialmente los criadores urbanos de ganado, también venden una parte de su producción, como leche y huevos, lo que les supone una fuente secundaria de ingresos[5].

La agricultura urbana contribuye de forma significativa a la salud y la nutrición puesto que proporciona productos frescos para las familias con ingresos más bajos. En Dar es-Salam, Tanzania, las explotaciones agrícolas urbanas ofrecen el 90% de las hortalizas de hoja y más del 60% de la leche de la ciudad. En Yaundé, Camerún, el cultivo de una variedad de hortaliza de hoja tradicional proporciona el 8% de la proteína y el 40% del calcio consumidos en la ciudad. Análisis estadísticos han demostrado que las niñas y niños de hogares urbanos que consumen alimentos de origen animal están

1 Diana Lee-Smith es colaboradora y Davinder Lamba el Director Ejecutivo del Instituto Mazingira, una organización de la sociedad civil de conocimiento y acción con sede en Kenia. Davinder Lamba representa al sector de los pobres urbanos en el Mecanismo de la Sociedad Civil (MSC) para las relaciones con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). Puede obtenerse más información en: *www.mazinst.org*. Un agradecimiento especial a Emily Mattheisen (Coalición Internacional del Hábitat, HIC) y Sibonile Khoza (abogado independiente del Tribunal Supremo de Sudáfrica) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

2 Bruce, Frayne et al. *The State of Urban Food Insecurity in Southern Africa*. Urban Food Security 2. 2010. 1-56. Available at: *www.afsun.org/wp-content/uploads/2013/09/AFSUN_2.pdf*.

3 African Population and Health Research Centre. *Urban Health in Kenya Key Findings: The 2000 Nairobi Cross-Sectional Slum Survey*. Nairobi. APHRC. 2012.

4 Nota al pie 2. Los países incluidos en el estudio fueron Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe.

más sanos, lo que indica que la cría urbana de ganado es beneficiosa para la salud y la nutrición[6].

Las mujeres predominan en la agricultura urbana, especialmente en África oriental y austral. Las tareas agrícolas se dividen por género y a veces se excluye a las mujeres de la propiedad y el control de ganados grandes. Las mujeres también están en desventaja en el acceso a la tierra en el África subsahariana en comparación con los hombres, y esto afecta también a su posición en la agricultura urbana. Debido a que las mujeres tienen menos derechos a la tierra, los hogares cuya cabeza de familia es una mujer predominan entre las poblaciones pobres urbanas y suelen carecer de acceso a espacios para la agricultura urbana.

PLANIFICAR LAS CIUDADES PARA REALIZAR EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA NUTRICIÓN

En algunas ciudades de tamaño medio en Tanzania, hasta un 90% de los hogares practican la agricultura en la ciudad. Por el contrario, en las grandes capitales apenas entre un 5 y 10% lo hacen, especialmente entre los hogares de ingresos bajos. En Nairobi, capital de Kenia, cerca del 20% de los hogares practican la agricultura en la ciudad, mientras que un 7% se dedica a la cría de ganado. Esto supone hasta 200.000 hogares, con miles de cabezas de ganado vacuno, ovino y caprino contabilizadas en el censo de 2009[7].

Incluso si puede parecer sorprendente, no siempre son las personas que viven en la pobreza las que practican la agricultura urbana. Los hogares de ingresos medios y altos también la practican –es más fácil para ellos hacerlo puesto que tienen espacio en sus patios. En cambio, para las personas afectadas por la pobreza, que viven en suburbios o en asentamientos informales atestados y sin servicios, resulta complicado encontrar espacio para la práctica de la agricultura. A menudo la practican en espacios abiertos que son menos seguros. Debido a una falta de planificación para la agricultura urbana, las personas pobres pierden constantemente su acceso a un lugar para cultivar o criar ganado, y por lo tanto su derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición se ve continuamente amenazado por los cambios y la competencia en los usos de la tierra. En las zonas urbanas africanas, los suburbios con alta densidad de población y sin espacios abiertos cercanos, son el equivalente a "desiertos alimentarios" en las zonas urbanas africanas.

Por lo tanto, la planificación de espacios urbanos abiertos destinados a hogares de ingresos bajos para cultivar y criar ganado, especialmente hogares cuya cabeza de familia es una mujer, debería ser una prioridad en la realización del derecho a la alimentación. Hasta hace poco, no obstante, pocos gobiernos nacionales o locales han apoyado activamente la agricultura urbana mediante políticas y programas. Las autoridades a menudo han hecho la vista gorda ante lo que se considera como una práctica rural residual. Sin embargo, en épocas de desastres o guerras civiles (por ejemplo, en Uganda, Mozambique, Liberia o Sierra Leona) la agricultura urbana se ha fomentado de forma más activa como una estrategia de supervivencia.

Pero las cosas están cambiando. A pesar de que en África ningún país ha llegado al nivel del enfoque pionero de Brasil del "Derecho a la Alimentación: Hambre Cero", que incluye el acceso a la tierra para la agricultura urbana, algunas ciudades –incluidas Kampala (Uganda), Ciudad del Cabo (Sudáfrica), Addis Abeba (Etiopía) y Nairobi (Kenia)– ya cuentan con departamentos o unidades administrativas de alimentación o agricultura en sus gobiernos locales. Por ejemplo, la ciudad de Kampala, que creó

5 Lee-Smith, Diana, et al. *Urban and Peri-Urban Farming Systems (UPUFS): feeding cities and enhancing resilience*. Farming Systems and Food Security in Sub-Saharan Africa: Priorities for Science and Policy under Global Change. Editado por John D. Dixon, et al. Londres. Earthscan. Pendiente de publicación en 2016.

6 Cole, Donald; Lee-Smith, Diana y George W. Nasinyama, (editores). *Healthy City Harvests: Generating Evidence to Guide Policy on Urban Agriculture*. Kampala y Lima: Makerere University Press y Centro Internacional de la Papa/Urban Harvest. 2008. Véase también la nota al pie 5.

7 Lee-Smith, Diana. *Which way for UPA in Africa?* City: analysis of urban trends, culture, theory, policy, action, 17. 2013. Págs. 69-84. Véase también la nota al pie 5.

un departamento de agricultura a raíz de la descentralización en los años 90, aprobó ordenanzas municipales sobre agricultura y ganadería urbanas en 2006. Nairobi creó la Dirección de agricultura, ganadería y pesca en 2013 y está ahora en proceso de aprobar legislación de apoyo a este sector.

En el caso de Nairobi, está sirviendo de ayuda el activo papel de una organización de la sociedad civil, el Foro de Seguridad Alimentaria, Agricultura y Ganadería de Nairobi y sus alrededores (NEFSALF, por su sigla en inglés). El Instituto Mazingira, una organización independiente de investigación y desarrollo, acoge al NEFSALF, que ha estado capacitando a agricultoras y agricultores durante la última década, incluso en el derecho a la alimentación, en colaboración con los formadores gubernamentales de extensión. Además, los agricultores y agricultoras que se unieron al Foro crearon una red con más de mil miembros[8].

CONCLUSIÓN

A pesar de algunos avances, ninguna de las administraciones de las ciudades africanas ha adoptado aún un enfoque del derecho a la alimentación. En su lugar, los sistemas de apoyo buscan desarrollar cadenas de valor y sistemas alimentarios diseñados para mejorar los niveles de producción. Las ciudades africanas aún tienen que articular el alineamiento de las políticas de agricultura urbana con las necesidades nutricionales de las familias urbanas que viven en la pobreza, incluidos los hogares cuya cabeza de familia es una mujer.

Existen actualmente creencias populares, apoyadas por declaraciones en los medios de comunicación, que dicen que la malnutrición y la obesidad urbanas resultan de unos ingresos urbanos más altos, elecciones alimentarias pobres y estilos de vida cambiantes. No obstante, los datos demuestran que están provocadas principalmente por la pobreza urbana y por la falta de acceso a una calidad y cantidad adecuadas de alimentos asequibles. Con el aumento de la urbanización, la pobreza y la malnutrición urbanas se están convirtiendo en una cuestión crítica para la realización del derecho a la alimentación.

Además del respaldo a la producción de alimentos a pequeña escala en las zonas rurales para que lleguen a los mercados urbanos –de manera que beneficie tanto a los productores como a los consumidores urbanos que viven en la pobreza–, son necesarias políticas que reconozcan y apoyen el acceso a tierras urbanas para la agricultura y la cría de ganado en las ciudades africanas, y que den prioridad a las personas que viven en la pobreza y a los hogares encabezados por mujeres. También son necesarias instituciones capaces de planificar sistemas alimentarios urbanos que tengan en cuenta el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición.

8 Instituto Mazingira. *Nairobi and Environs Food Security, Agriculture and Livestock Forum (NEFSALF) Bulletin*. Vol. 21. 2014. Instituto Mazingira. Nairobi. 2014.

08

LA ISLA LABORATORIO: GOBERNANZA Y AGRICULTURA SOSTENIBLE EN SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE Y EN LA COMUNIDAD DE PAÍSES DE LENGUA PORTUGUESA

Joana Rocha Dias [1]

LA GOBERNANZA REGIONAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA CPLP

Los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), entidad de carácter multirregional, que incluye a Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, y Timor Oriental[2], tienen una historia en común. Como menciona Sarmento, "durante casi cuatro siglos, en el ambiente tropical de las dos orillas del Atlántico, fluyeron personas, plantas, rituales y ritmos encadenados al mismo sistema social, lo que contribuyó a la formación de un complejo sistema de costumbres y valores comunes"[3] que impidió, especialmente en el caso de los países africanos, que se consolidara una clase de agricultores y agricultoras familiares. Esto también ha propiciado la formación de comunidades rurales y la existencia de millones de campesinos y campesinas mal equipados, sin acceso a recursos naturales y productivos ni a servicios públicos, por lo que no se garantizó el acceso a una alimentación adecuada. Lo mismo ocurre con el carácter patrimonialista de los respectivos Estados nacionales y el bajo nivel de participación de la sociedad civil en la construcción de las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional.

Sin embargo, el análisis de la evolución de los niveles de desnutrición en los países de lengua portuguesa revela, aparentemente, una tendencia positiva en la reducción del hambre: en 1990, en la CPLP había casi 38 millones de personas en situación de desnutrición, y actualmente ese nivel apenas supera los 22 millones. Los datos publicados recientemente en el informe *Estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015*[4] por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), revelan que se ha alcanzado en varios países de la CPLP (como Brasil, Angola, Santo Tomé y Príncipe y Mozambique) el primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y que se podrá alcanzar en algunos de los demás países antes de 2020. Estas cifras deben interpretarse con prudencia, dadas las deficiencias de los sistemas nacionales de estadística en la mayoría de los países africanos. Por otra parte, varios actores de la sociedad civil han criticado la metodología de ese informe.

Si bien esta evolución no se puede asociar directamente con la formulación de la Estrategia de seguridad alimentaria y nutricional de la CPLP[5] (ESAN-CPLP), aprobada en 2012 por sus Jefes de Estado y de Gobierno[6], su creación ya representa un avance para la sociedad civil de estos países. En el ámbito de esta estrategia, cuyos mecanismos de gobernanza están inspirados en la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial[7] (CSA) y en las recomendaciones del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición[8], se creó el Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSAN-CPLP), con una importante participación de la

1 Joana Rocha Dias es coordinadora de REDSAN-CPLP (Red Regional de la Sociedad Civil para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la CPLP), tiene un máster en Desarrollo, Agricultura y Sociedad (Universidad Federal Rural de Río de Janeiro) y un doctorado en Conocimiento e Innovación (Centro de Estudios Sociales de la Facultad de Economía de la Universidad de Coimbra, Portugal). Un agradecimiento especial a Daniel Gómez (FIAN Internacional) y a Francisco Sarmento (Universidad de Coimbra) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en portugués.

2 Guinea Ecuatorial también fue admitida como miembro en la última reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la CPLP, celebrada en julio de 2014, pese a la fuerte oposición de la sociedad civil de la Comunidad.

3 Sarmento, Francisco. *Condicionantes históricas da construção da segurança alimentar no Atlântico: o caso de Angola e São Tomé e Príncipe*. Tesis doctoral, Universidad Federal Rural de Rio de Janeiro. Brasil. 2008. Pág: 162.

4 FAO. El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015. Roma. 2015. *www.fao.org/3/a-i4646s.pdf*.

sociedad civil mediante el Mecanismo de Facilitación de la Participación de la Sociedad Civil en el CONSAN-CPLP[9]. Este órgano, de nivel ministerial, debe asesorar y presentar propuestas a los Jefes de Estado y de Gobierno de la CPLP. Pese a los sucesivos retrasos hasta su pleno funcionamiento, su creación fue un triunfo importante. Como mencionó el entonces Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Olivier De Schutter, en una carta enviada al CONSAN-CPLP en 2012 para expresar su felicitación por la primera reunión: "el derecho a la alimentación debe ser comprendido no solo como un símbolo del combate contra el hambre y la desnutrición (...). Es un derecho operativo. Mejora la eficacia y la sostenibilidad de las intervenciones en el área de la seguridad alimentaria"[10].

En ese sentido, la sociedad civil ha tratado de organizarse para ocupar su espacio a nivel regional y en los espacios creados gradualmente en los distintos países, en el ámbito de la estrategia, con la creación de consejos nacionales de seguridad alimentaria y nutricional. Esta importante iniciativa incluye la Red de seguridad alimentaria y nutricional de la CPLP[11] (REDSAN-CPLP), articulación en la que participan alrededor de 500 organizaciones y redes de la sociedad civil, así como la Plataforma de campesinos de la CPLP[12], que reúne a organizaciones de todos los países y representa aproximadamente a 17 millones de productores y productoras familiares.

AGRICULTURA FAMILIAR Y PROMOCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Uno de los temas prioritarios para la sociedad civil de la CPLP es, precisamente, el refuerzo de la agricultura familiar, uno de los tres pilares de la ESAN-CPLP[13]. Según los datos presentados por Sarmento[14], los agricultores[15] que explotan superficies pequeñas (de 0,2 a 18 hectáreas, en función del país) y con distintos niveles tecnológicos, son responsables de la producción del 70% al 100% de los alimentos en la mayoría de los países, y de ellos dependen también, de forma directa o indirecta, más de 45 millones de personas. Por esta razón, es fundamental su reconocimiento institucional y su consolidación (acceso a recursos naturales, crédito, tecnologías sociales), aún más cuando se observa en los países africanos de la Comunidad la tendencia a la expansión del modelo de agronegocio, que es intensivo en el uso de factores de producción y se basa en la ocupación de grandes superficies de tierras[16].

En la última reunión del Grupo de trabajo sobre agricultura familiar del CONSAN-CPLP, realizada en junio de 2015 en Roma al margen de la 39ª Conferencia de la FAO, se aprobó el inicio de un proceso orientado al desarrollo de directrices conjuntas para la promoción de la agricultura familiar en la CPLP. Este fue un triunfo importante para la sociedad civil y será necesariamente un ejercicio a largo plazo considerado como parte de un proceso más amplio en la lucha por el uso de la biodiversidad en sistemas de producción sostenibles.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: LA ISLA LABORATORIO

La experiencia de Santo Tomé y Príncipe, país con una superficie relativamente pequeña (alrededor de 1.000 km^2), puede contribuir al proceso mencionado previamente.

Pese a sus debilidades económicas y sociales (incluso en términos de acceso a infraestructuras y servicios básicos), y niveles de nutrición aún preocupantes (el consumo alimentario es deficiente para el 10% de la población, y apenas justo para el 12%), datos recientes de la FAO (2015)[17] indican que el número de personas desnutridas en el país se ha reducido un 51,4% desde el principio de la década de los 90, y la

5 Para obtener más información, ver: *www.cplp.org/id-2393.aspx*.

6 Según la Directriz 3.10 de la FAO: "Los Estados deberían apoyar, incluso por medio de la cooperación regional, la aplicación de estrategias nacionales de desarrollo, en particular con miras a la reducción de la pobreza y el hambre y a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada". *Directrices voluntarias en apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*, adoptadas en la 127ª sesión del Consejo de la FAO en noviembre de 2004. Ver: *ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/y7937s/y7937s00.pdf*.

7 Puede obtenerse más información sobre el CSA en: *www.fao.org/cfs/cfs-home/es/*. Véase también el artículo: De Schutter, Olivier. *La Gobernanza de la Seguridad Alimentaria Mundial: Un Nuevo Rol para el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2009. Págs. 13-15. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/SPANISH/pdf/Watch_2009/Observatorio_2009_Español.pdf#page=13*.

8 El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición consiste en un conjunto de directrices para Estados, actores intergubernamentales, el sector corporativo privado y para el mismo CSA, sobre cómo promover la coherencia de las políticas dentro del marco basado en los derechos humanos, hacia la plena realización del derecho a una alimentación adecuada. Este marco no es jurídicamente vinculante pero constituye un compromiso de los países miembros de adoptar sus principios, opciones y base política, adecuándolos a sus especificidades locales. Para obtener más información ver: *www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1314/GSF/GSF_Version_3_SP.pdf*.

9 Para obtener más información sobre el CONSAN-CPLP ver: www.cplp.org/id-2419.aspx; para más información acerca del Mecanismo de Facilitación de la Participación de la Sociedad Civil, ver: *www.msc-consan.org/*.

10 Comunicado del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, enviado a la IX Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CPLP, el 20 de julio de 2012. Disponible en: *www.actuar-acd.org/uploads/5/6/8/7/5687387/declar__cimeira_cplp__portugues.pdf*.

11 Para obtener más información ver: *www.redsan-cplp.org/*.

12 Para obtener más información ver: *www.pccplp.org/*.

13 Los otros son la gobernanza y la protección social.

14 Sarmento, Francisco. Presentación en el I Foro de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la CPLP. Santo Tomé y Príncipe. Marzo de 2015.

15 Según datos de 2008, los hombres son los titulares de los inmuebles en el 68,80% de los casos, pero las mujeres han pasado a tener también acceso a la tierra con el proceso de reforma agraria, lo que refuerza la importancia de esta en el país. Para obtener más información ver: Muniz, José Norberto. *Diagnóstico Socioeconômico do Meio Rural em São Tomé e Príncipe*. Universidad Federal de Viçosa. Vicosa. 2008.

proporción de población desnutrida con respecto a la población total se ha reducido un 71,2%. En este resultado tiene mucho que ver el desarrollo de la agricultura familiar originada en un proceso de reforma agraria realizado en la década de 1990, el régimen de propiedad pública de la tierra, y una economía basada en el aprovechamiento de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Los agricultores familiares, organizados en cooperativas, supieron reconvertir la producción de cacao y café, al incorporarla a sistemas agroforestales para el mercado internacional de alimentos orgánicos, y esto ha contribuido significativamente a un aumento de su rendimiento[18]. Es importante mencionar que, pese a la inestabilidad institucional característica del país, los últimos ministros de agricultura y desarrollo fueron productores agrícolas familiares y siempre mantuvieron una relación de diálogo con la sociedad civil.

Entre los aspectos positivos, Santo Tomé y Príncipe tiene capacidades únicas en lo que se refiere al uso de su rica biodiversidad[19], ya sea como fuente de alimentos saludables y de materias primas relevantes para diversas industrias y la medicina natural[20], o como destino turístico sostenible. No obstante, también existen proyectos de inversión privada que amenazan, o podrían amenazar, de forma específica esas capacidades. Como ejemplos tenemos la inversión para la producción de aceite de palma de la empresa Agripalma[21] (prevista en 4.500 hectáreas en el sur del país) y, tal vez de manera más sutil, proyectos de ecoturismo para segmentos de alto poder adquisitivo desarrollados principalmente en la isla de Príncipe, en concesiones que ya equivalen a un tercio de esta isla, considerada desde 2013 reserva de la biosfera por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En ese sentido, la sociedad civil, en particular la Red de la sociedad civil para la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de Santo Tomé y Príncipe (RESCSAN-STP), seguirá trabajando para centrar su acción en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se está conformando en el país, la lucha contra la "privatización de la biodiversidad" y el desarrollo de instrumentos jurídicos que permitan repartir beneficios con las comunidades tradicionales, en consonancia con el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a recursos genéticos y al reparto justo y equitativo de los beneficios obtenidos por su utilización[22].

Por lo anteriormente dicho, la nueva gobernanza de la seguridad alimentaria y nutricional en Santo Tomé y Príncipe, y también a nivel de la CPLP, plantea como elementos fundamentales para el desarrollo de modelos de producción sostenibles en la lucha contra la desnutrición las cuestiones relativas al acceso a los recursos naturales y el apoyo a los productores familiares. Esta es también una buena noticia para la subregión y para África en general.

16 El programa más conocido es el programa ProSAVANA de Mozambique. Pero en Mozambique también hay otras iniciativas, ahora centradas en la región del valle de Lúrio. En otros países, como Guinea-Bissau y Angola, esta tendencia también es una realidad, aunque tenga menor exposición internacional.

17 Nota al pie 4.

18 Según los datos recogidos entre los responsables de estas cooperativas, las familias productoras obtienen rendimientos de entre 200 y 500 EUR mensuales explotando superficies que oscilan entre 2 y 5 hectáreas (datos presentados durante el I Foro de agricultura familiar y seguridad alimentaria y nutricional en la CPLP. Santo Tomé y Príncipe. Marzo de 2015).

19 En el país hay una riqueza biológica única, con varios tipos de ecosistemas y especies endémicas, especialmente de aves, anfibios y plantas. El bosque tropical de Santo Tomé y Príncipe es considerado el segundo en términos de prioridad de conservación de la avifauna, de entre 75 bosques africanos. La flora del país también es impresionante, con más de un centenar de especies endémicas.

20 Para leer más sobre las plantas con valor medicinal en: Madureira, Maria do Céu. Etnofarmacologia, a medicina tradicional redescoberta Esporo – Revista de informação sobre desenvolvimento agrícola e rural nos países ACP. 86. 2008. *spore.cta.int/pt/component/content/article/10-spore/dossier/10/5271-alias-4-605*.

21 Para obtener más información sobre el impacto de Agripalma (parte del Grupo SOCFIN) en Santo Tomé y Príncipe, ver: World Rainforest Movement (WRM). *São Tomé and Príncipe: Popular resistance succeeds in curbing the expansion of industrial oil palm plantations*. Boletín mensual 193. 2013. Págs. 17-18. *wrm.org.uy/wp-content/uploads/2013/09/Bulletin193.pdf#page=17*. El Grupo SOCFIN fue contactado para solicitar una reacción a la información incluida en este artículo el 15 de julio de 2015. En su respuesta del 22 de julio de 2015, expresan que Agripalma fue creada por el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe para asegurar el desarrollo económico, lograr la autosuficiencia en aceite vegetal, y para servir como zona de protección contra "la invasión sin control del parque nacional", y que sus actividades pueden contribuir a la seguridad alimentaria. También se mencionó que Agripalma opera en 2.000 hectáreas y que la "rehabilitación y la plantación se realizaron en tierras no ocupadas", y "no hubo oposición por parte de los agricultores".

22 Protocolo de Nagoya, disponible en: *www.cbd.int/abs/text/default.shtml*.

09

LA AGRICULTURA CAMPESINA Y LA SEGURIDAD NUTRICIONAL EN CHINA

Jan Douwe van der Ploeg [1]

La agricultura de China es el mayor sistema agrícola del mundo. Ocupa el primer lugar en términos de producción agrícola y engloba a más de 200 millones de explotaciones a pequeña escala. Con una utilización de solo el 10% de las tierras cultivadas del mundo, estos productores a pequeña escala producen el 20% del total del suministro mundial. Como resultado, China es ampliamente autosuficiente a la hora de cubrir las necesidades nutricionales de su enorme población[2]. No obstante, en el pasado la seguridad alimentaria y nutricional ha estado lejos de ser algo evidente y, de hecho, a principios de los años 90, Lester Brown escribió un importante ensayo titulado *Who Will Feed China?* (¿Quién alimentará a China?). Ahora ya conocemos la respuesta. China, con orgullo, está alimentándose ella misma.

Si bien China no tiene una política o ley específica para proteger y realizar el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición directamente, el Artículo 14 de la Constitución de la República Popular de China estipula que el Estado mejorará las condiciones de vida física y cultural de su pueblo. Puesto que la alimentación es una parte importante de la "vida física", esto implica un derecho a la alimentación. Además, el Capítulo 5 de la Ley Agrícola[3] estipula que el Estado ha de adoptar medidas para mejorar la estructura nutricional de su pueblo[4]. Igualmente, el Gobierno ha dado prioridad continuamente a la agricultura, la seguridad nutricional y la autosuficiencia de alimentos a nivel nacional, como demuestran varios documentos de políticas, incluidos los *Number One Documents* anuales (documentos número uno), en los que el gobierno presenta sus principales inquietudes y decisiones políticas[5].

Para alguien de fuera, especialmente de Europa Occidental y América del Norte, a menudo resulta intrigante la naturaleza de pequeña escala de la agricultura china. La explotación media tiene solo cinco mu (un tercio de una hectárea) de tierras agrícolas. Desde el punto de vista hegemónico occidental (profundamente arraigado en las ciencias agrícolas modernas y en los grupos de reflexión internacionales) este tamaño es demasiado reducido para obtener ingresos. Dado que sin ingresos no puede ahorrarse, y sin ahorros no puede haber inversión y desarrollo, la agricultura China debería estar estancada. No obstante, durante las últimas cuatro décadas, la producción total de alimentos creció más que en ningún otro país del mundo.

Este impresionante rendimiento se debe a la naturaleza campesina de la agricultura china. Mientras que el término "explotación a pequeña escala" hace referencia al tamaño de la unidad agrícola, la noción de agricultura campesina se refiere a la forma en que se organiza y desarrolla la producción agrícola. El motor de la agricultura campesina es la cantidad y la calidad del trabajo. Las inversiones para mejorar la calidad de los recursos, como la construcción de sistemas de regadío y terrazas, también

1 Jan Douwe van der Ploeg es profesor de sociología rural en la Universidad de Wageningen en Países Bajos. También es profesor a tiempo parcial en la Universidad Agrícola de China en Beijing. Puede obtenerse más información en: *www.jandouwevanderploeg.com*. Un agradecimiento especial al profesor Wu Huifang (Universidad Agrícola de China), Priscilla Claeys (Universidad de Lovaina e Instituto Francés de Pondicherry) y Sibonile Khoza (Tribunal Supremo de Sudáfrica) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

2 Una de las principales excepciones son las importaciones de soja para alimentar la creciente industria de cría de cerdos.

3 Disponible en inglés en: *www.gov.cn/english/laws/2005-10/09/content_75375.htm*.

4 Por ejemplo, en los artículos 14, 19 y 21 de la Constitución. Disponible en inglés en: *www.npc.gov.cn/englishnpc/Constitution/2007-11/14/content_1372953.htm*.

5 Puede obtenerse más información sobre la agricultura y los *Number One Documents* anuales en la página web del Ministerio de Agricultura de China (disponible en inglés): *english.agri.gov.cn/hottopics/cpc/*.

desempeñan un papel central. La agricultura campesina es intensiva y eficiente. Produce todo lo posible con los recursos disponibles sin dañar la calidad de estos recursos, si las condiciones lo permiten. Minimiza el uso de insumos externos para ser lo más autónoma posible, y presenta bajos niveles de pérdidas y emisiones contaminantes. La agricultura campesina también es bastante resiliente a las fluctuaciones del mercado. Dando por sentado que el potencial de la agricultura campesina puede bloquearse y obstaculizarse con facilidad, la experiencia de China demuestra cómo esta agricultura puede ser una poderosa y progresiva fuerza motriz.

En China, los 200 millones de explotaciones campesinas (que representan al menos a 800 millones de personas) satisfacen fácilmente las necesidades nutricionales de sus familias y de los trabajadores migrantes mediante, *inter alia*, graneros (en cada hogar), sistemas de trueque y cultivos múltiples. También producen suficiente para vender en la extensa y descentralizada red de mercados de alimentos interconectados que permite que las personas que viven en grandes ciudades y metrópolis puedan acceder a alimentos. El mercado *Xin Fa Di* en Beijing es un ejemplo: en él, miles de proveedores suministran a Beijing las 16.000 toneladas de frutas y verduras que diariamente requiere la población de la ciudad[6].

Para entender la agricultura campesina en China han de tenerse en cuenta tres características estratégicas. En primer lugar, hay que analizar la naturaleza circular de los procesos de migración laboral. Las personas abandonan sus lugares de origen y retornan a ellos posteriormente. A menudo, los jóvenes dejan sus pueblos para trabajar en la construcción urbana y en la industria, con frecuencia en condiciones de explotación terribles. Una vez que el primer hijo de la familia[7] empieza la primaria en el colegio, la mujer vuelve al pueblo. El marido envía entonces transferencias de dinero a casa, a donde vuelve sólo temporalmente para ayudar a preparar y cosechar las tierras. Cuando al final vuelve al hogar de forma permanente, invierte sus ahorros en la agricultura u otras actividades económicas rurales[8]. Por lo tanto, la migración no es un movimiento solo de ida del campo a las ciudades. En segundo lugar, ha de considerarse el decisivo papel que desempeñan las mujeres rurales. Aunque en general no son reconocidas por su labor, son fundamentales, con la ayuda de sus maridos y suegros, en el éxito de la agricultura campesina en China. En tercer lugar, debe analizarse el papel del sistema *Hukou*. Este sistema es conocido principalmente en Occidente como un sistema que vincula el acceso a los servicios, incluida la salud y la educación, con el estatus residencial de las personas. No obstante, también concede derechos de usufructo de la tierra a todas las personas rurales, algo que a su vez ayuda a asegurar su seguridad alimentaria y nutricional, y la del resto de la población china. Muchas luchas sociales en las zonas rurales gravitan en torno a este derecho fundamental.

Pese al éxito de la agricultura campesina en China, la tendencia a industrializar y comercializar la agricultura supone una amenaza cada vez mayor. Las relaciones entre el campesinado chino y el Estado son ambiguas. Por un lado está la política *Sannong* –"las tres cuestiones rurales"– que podría resumirse como: (a) autosuficiencia de alimentos a nivel nacional (*nong ye*); (b) un bienestar adecuado para las familias campesinas (*nong min*); y (c), zonas rurales atractivas en las que la calidad de vida esté bien desarrollada (*nong cun*). Juntas, estas tres líneas políticas aseguran que China pueda alimentarse a sí misma. No obstante, por otro lado, existe una nueva política orientada a desarrollar "explotaciones familiares" que tendrán al menos 50 *mu*, y preferiblemente 100. Este tamaño es entre diez y veinte veces superior al tamaño de la explotación campesina media. Esta nueva política implica el peligro real

6 Existen en China multitud de mercados con un buen funcionamiento que vinculan las zonas urbanas con las rurales, y aseguran que millones de productores a pequeña escala puedan alimentar de forma adecuada a las poblaciones urbanas.

7 Se permite que las personas de las zonas rurales tengan dos hijos.

8 Los migrantes laborales retornan a sus hogares de manera permanente a edades cada vez más tempranas. A su vuelta, estas personas relativamente jóvenes desarrollan fuertemente la agricultura campesina.

de crear una nueva "agricultura elitista". En el cuadro que aparece a continuación se analizan otras amenazas para la agricultura campesina.

La agricultura china se encuentra en una encrucijada. No cabe duda de que las decisiones que se tomen —a muchos niveles diferentes— tendrán profundas consecuencias tanto para la seguridad alimentaria como para la soberanía alimentaria.

CUADRO 9

La agricultura en China: de la seguridad alimentaria a la soberanía alimentaria

Yiching Song [9]

La civilización china tiene una larga historia agrícola, con la mayor población campesina del mundo[10]. Las y los campesinos chinos practican una agricultura intensiva, usando métodos que mantienen un alto nivel de producción de alimentos sin agotar los recursos locales. Su sistema de innovación "biocultural" es la clave de esta agricultura ancestral. Incluye tres aspectos o componentes principales interconectados: medios de vida, biodiversidad agrícola y afección cultural y social hacia la tierra, que ofrecen recursos a fin de apoyar las innovaciones individuales y colectivas para la adaptación a los cambios naturales y ecológicos, así como a los desafíos socio-económicos. Durante milenios, mediante la innovación, la adaptación y la evaluación, los agricultores chinos han acumulado una rica biodiversidad agrícola y conocimiento tradicional, así como sistemas agrícolas "bioculturales" y resilientes en evolución para apoyar y ayudar a garantizar una cultura alimentaria abundante y diversificada.

No obstante, la modernización agrícola, la globalización y el rápido proceso de industrialización en las últimas décadas en China, han traído consigo una multitud de graves problemas para el sistema alimentario local. Las prácticas agrícolas campesinas ancestrales y el sistema de innovación "biocultural" se ven actualmente amenazados y erosionados[11]. Las especies y las variedades locales agrícolas están desapareciendo a un ritmo alarmante, al igual que desaparecen las culturas locales y étnicas, y el conocimiento tradicional sobre la producción y consumo de alimentos. Al mismo tiempo, los hogares y comunidades campesinos están perdiendo su cultura y su independencia. Tienen que depender cada vez más de mercados externos para su producción y consumo de alimentos. Esto ha provocado una serie de problemas sociales, incluida la pobreza extrema, y el riesgo de caer en ella, de los agricultores a pequeña escala (principalmente grupos de minorías étnicas) en zonas montañosas remotas, problemas de seguridad alimentaria, nutricionales y de inocuidad de los alimentos, desigualdad de género, una creciente degradación medioambiental y desastres naturales. Durante los últimos 30 años se ha observado el fenómeno de la migración de jóvenes y hombres de mediana edad a las ciudades en busca de medios de vida, dejando a las mujeres de mediana edad, las personas mayores y los niños y niñas en las zonas rurales. Como consecuencia, las mujeres no solo tienen que desempeñar el papel tradicional de cuidar de sus hijos y padres, sino que también deben asumir la responsabilidad de la mayor parte de las actividades agrícolas. Las mujeres y las personas mayores son los miembros de la comunidad que permanecen en las zonas rurales, asumiendo funciones clave en la seguridad alimentaria y nutricional, como se describe en el artículo anterior.

La opinión pública china es cada vez más consciente de estos problemas sociales, y actualmente hay señales de un proceso de cambio, como puede verse en el discurso

9 Yiching Song es responsable de proyecto e investigadora principal en el Centro de Política Agrícola China de la Academia de Ciencias de China.Un agradecimiento especial a la profesora Wu Huifang (Universidad Agrícola de China) y Priscilla Claeys (Universidad de Lovaina e Instituto Francés de Pondicherry) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

10 El tamaño medio de una explotación familiar en China es de menos de 0,5 hectáreas y las actividades agrícolas dependen en gran medida de la mano de obra familiar. En la mayoría de los casos, las explotaciones familiares son ejemplos de agricultura de subsistencia, en la que las explotaciones son autosuficientes.

11 Estas tendencias fueron reveladas gracias a una amplia investigación realizada en el sudoeste de China en 2013 por el equipo de SIFOR en China. Para más información, ver: Song, Yiching, Yanyan Zhang y Xin Song. *Emerging Biocultural Innovations for Climate Resilience in Southwest China*. Londres. International Institute for Environment and Development (IIED). 2015. *pubs.iied.org/pdfs/G03916.pdf*. Para más información, ver la página web del IIED: *www.iied.org/chinas-farmers-innovate-adapt-climate-change*.

público, en el que la retórica ha pasado de "seguridad alimentaria a "seguridad nutricional", incluso a "soberanía alimentaria" y "soberanía de semillas". Hay discusiones y campañas públicas sobre los alimentos genéticamente modificados y crece la demanda de alimentos inocuos y nutritivos. Los jóvenes que han vuelto a sus lugares de origen han comenzado a usar prácticas ecológicas y orgánicas o han creado nuevas explotaciones en las que usan este tipo de prácticas. Han surgido redes relacionadas con la soberanía alimentaria y de semillas, enfatizando la urgente necesidad de proteger los recursos biológicos locales, el conocimiento tradicional y las prácticas culturales, así como los derechos e intereses de consumidores y agricultores.

Las políticas del Gobierno, en el marco de la actual construcción nacional de civilización ecológica[12], han dado más apoyo a las tecnologías de agricultura ecológica, como en el caso de prácticas que respaldan la agricultura circular y programas de gestión integrada de plagas. No obstante, para la construcción de la civilización ecológica es necesario reconocer urgentemente el crucial papel agrícola de las y los campesinos como causa originaria y base del desarrollo sostenible. Además, hace falta aumentar el respaldo al sistema de innovación "biocultural" para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en China.

12 El concepto de "civilización ecológica" fue lanzado oficialmente en el 18° Congreso Nacional del Partido Comunista de China en 2012 por el Gobierno chino, como una respuesta a los desafíos medioambientales del país.

10

LA TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA PASTORALISTA A LA ECONOMÍA DE MERCADO EN MONGOLIA: UNA AMENAZA PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Munkhbolor Gungaa [1]

"¿Quién no es rica sino Mongolia, con su lengua, su frontera y su ganado?"
Zunduin Dorj

La frase del poeta Zunduin Dorj, nacido en una familia pastoralista nómada mongola, expresa con fuerza, aunque concisamente, cómo el ganado es un elemento crucial en la soberanía y la seguridad del país. Mongolia se encuentra entre Rusia y China y tiene una población de tres millones de habitantes, de los cuales casi la mitad depende del ganado pastoral, convirtiéndolo en un elemento central para la economía del país. Más del 80% de las tierras son pastizales, que sirven de hogar a 50 millones de cabezas de ganado, incluidos caballos, ovejas, cabras, vacas, yaks, camellos y renos[2]. El pastoralismo en Mongolia es una forma de vida adaptada a las duras condiciones climáticas existentes, con inviernos extremadamente fríos en los que las temperaturas alcanzan los -50 °C y calurosos veranos con hasta 35 °C, y a las escasas condiciones ecológicas. No obstante, el pastoralismo mongol se encuentra ahora bajo amenaza debido al impacto del cambio climático, la expansión de la minería, y la falta de políticas públicas adecuadas.

EL MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Aunque el marco constitucional mongol no reconoce explícitamente el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición, la Constitución estipula que "los ciudadanos de Mongolia tendrán garantizado el privilegio del disfrute del derecho a un medio ambiente saludable y seguro, y a estar protegidos frente a la contaminación ambiental y los desequilibrios ecológicos"[3]. Esto es coherente con los principios del derecho a la alimentación. La legislación nacional, hasta cierto punto, fortalece este derecho[4]. Además, el Estado de Mongolia ha ratificado varios convenios internacionales que están directa o indirectamente vinculados al derecho a la alimentación, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Sin embargo, como se aclara más adelante, pese a las obligaciones estatales en virtud del derecho nacional e internacional, no hay una aplicación o elaboración concreta de políticas públicas que hagan que el derecho a la alimentación sea una realidad, o para proteger y promover específicamente los derechos de los pastoralistas en Mongolia.

LA DURA REALIDAD DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MONGOLIA

La dieta tradicional de las y los mongoles se basa en la carne, la harina y la leche. Las verduras y el pescado no tienen un papel relevante. Aunque el consumo de productos animales en Mongolia está entre los más altos del mundo, los cereales y la harina,

1 Munkhbolor Gungaa es el punto focal de la Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Móviles (WAMIP) en Asia Central. WAMIP es una alianza mundial de pueblos y comunidades nómadas que practican varias formas de movilidad como medio de vida, conservando la diversidad biológica y usando los recursos naturales de manera sostenible. WAMIP es miembro del Consorcio del *Observatorio*. Para más información, ver: *wamipglobal.org*.
Un agradecimiento especial a Claudio Schuftan (Movimiento por la Salud de los Pueblos), Monika Agarwal (WAMIP), y Bernhard Walter (Bread for the World) por su apoyo en la revisión de este artículo.
La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

2 Suttie, James M. *Grazing Management in Mongolia*. En *Grasslands of the World*, editado por Suttie, James M.; Reynolds, Stephen G. y Caterina Batello. Págs. 265-303. Roma. FAO. 2005. *www.fao.org/docrep/008/y8344e/y8344e0e.htm*.

3 Constitución de Mongolia de 1992. Artículo 16, párrafo 2. Disponible en inglés en: *www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@ilo_aids/documents/legaldocument/wcms_117392.pdf*.

siguen siendo las principales fuentes de energía, ofreciendo una media del 55% de la ingesta diaria[5]. La carne y los productos cárnicos suponen un 20% de la ingesta diaria, y la leche y otros productos lácteos un 11%. En esta última categoría se encuentra la leche de yegua fermentada, *airag*, que es muy importante en la dieta mongola. Contiene cinco veces más vitamina C que la leche de vaca y también aporta vitaminas A, B1, B2, B12 y D[6]. Se dice que el *airag* tiene muchos beneficios para la salud y se usa para tratar la tuberculosis y otras enfermedades pulmonares[7]. Otro alimento básico bastante popular es el arvain guril, una comida tradicional preparada a base de cebada, leche, mantequilla, té y azúcar.

El ganado es vital para la dieta mongola. No obstante, el sistema alimentario cultural y tradicional de los pastoralistas se está desintegrando. Esto tiene un gran impacto en la seguridad alimentaria y nutricional del país. Según las estadísticas oficiales, una cuarta parte de la población de Ulaanbaatar, capital y mayor ciudad de Mongolia, un tercio de la población de los centros de provincias (*aimag*), y casi la mitad de la población de los centros de distritos (*soum*), ha sido clasificada como pobre[8], y cerca del 60% de los hogares viven con ingestas diarias de alimentación y nutrición inadecuadas[9]. Asimismo, al menos el 25% de las y los niños menores de cinco años padecen problemas de crecimiento, el 32,1% sufre malnutrición y el 43,2% tiene carencia de vitamina D[10], al igual que el 37,1% de las mujeres embarazadas y el 30,5% de las madres lactantes[11].

EL PASTORALISMO: UNA FORMA DE VIDA AMENAZADA

El pastoralismo está bajo amenaza debido a los impactos del cambio climático, que resultan en graves sequías, tormentas e inviernos aún más duros, conocidos localmente como *zuds*. El *zud* de 2010 fue el peor jamás vivido y resultó en la muerte del 20% del ganado nacional[12]. Con estas duras e impredecibles condiciones climáticas, se estima que, según los estándares internacionales, la ingesta calórica diaria en Mongolia debería ser de 2.700 kilocalorías. Como se mencionó anteriormente, la dieta mongola está directamente conectada al pastoralismo, puesto que se basa en gran medida en productos cárnicos y lácteos.

Las nuevas políticas de uso de la tierra y la expansión reciente de la industria minera también están agravando la situación de las y los pastoralistas. Estos elementos afectan negativamente a los pastos esenciales para la vida y a los manantiales, mientras que la contaminación que los acompaña envenena los pastizales y al ganado, además de afectar a la salud humana[13]. Igualmente, los campamentos pastorales estacionales se están perdiendo por causa de las minas a cielo abierto, la construcción de carreteras, el vertido de residuos y la extracción de agua[14]. También hay temores de que el gobierno desclasifique zonas designadas actualmente como protegidas para que puedan iniciarse actividades mineras en las zonas pastorales. Como resultado, los pastoralistas se ven obligados a migrar de las zonas rurales a las urbanas. No obstante, los jóvenes pastoralistas a menudo no encuentran empleos apropiados en las zonas urbanas. Esta migración contribuye a socavar la centenaria cultura pastoral, así como a un aumento de la tasa de inseguridad alimentaria en el país. Está claro que el derecho a la alimentación de los y las pastoralistas mongoles está directamente ligado a si pueden o no seguir practicando el pastoralismo.

Además de reducir los sistemas tradicionales de producción de alimentos, los mercados nacionales no favorecen a la población mongola. Los pastoralistas y los campesinos y campesinas no pueden llevar los alimentos que producen directamente

4 *Food Law of Mongolia*. 1999. www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=179617. Ver también la legislación sobre la propiedad de la tierra de principios de este siglo, como por ejemplo: *Law of Mongolia on Land*. 2002. faolex.fao.org/cgi-bin/faolex.exe?rec_id=046825&database=FAOLEX&search_type=link&table=result&lang=eng&format_name=@ERALL.

5 Adaptado de: Flintan, Fiona. *Women's Empowerment in Pastoral Societies*. Addis Abeba. WISP; Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). 2008. cmsdata.iucn.org/downloads/gender_format.pdf. Ver también: FAO; Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Joint Food Security Assessment Mission to Mongolia*. Roma. FAO. 2007. ftp.fao.org/docrep/fao/010/j9883e/j9883e00.pdf.

6 Olsen, Sandra. *Nomadic Pastoralists, their Livestock, and their Landscape*. www.ucis.pitt.edu/mongolia/pdfs/01.5_olsen.pdf.

7 Ibídem.

8 Nota al pie 5, FAO; UNICEF y PNUD.

9 Right to Food Thematic Working Group of the Human Rights NGO Forum. *Mongolia – Stakeholders Submission on Right to Food to the Office of the High Commissioner for Human Rights for Universal Periodic Review*. 2010. lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/session9/MN/HC_Hunscoalition.pdf.

10 Ibídem.

11 Ibídem.

12 Vernooy, Ronnie. *How Mongolian Herders Are Transforming Nomadic Pastoralism*. The Solutions Journal. 2011. 2:5. Págs. 82-87.

13 "Mongolia Interior sufre la 'maldición de los recursos', dicen los expertos. El dinero fácil generado por la riqueza mineral crea una élite reducida con escaso interés en el bienestar de los ciudadanos comunes y a menudo reduce los niveles de gasto en educación y salud". Denyer, Simon. *Inner Mongolian herders feel force of China's hunger for minerals*. The Guardian. 10 de abril de 2015. www.theguardian.com/world/2015/apr/10/inner-mongolia-pollution-grasslands-herders.

14 Dugersuren, Sukhgerel. *"When I was herding I had a plentiful life. Now I am working for another and have lost my independence"*. The Guardian. 9 de marzo de 2015. www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2015/mar/09/mongolian-nomads-displacement-mining-impact-development-projects.

a los mercados debido a la falta de un sistema de suministro directo; los intermediarios gestionan el sistema de distribución de alimentos. Asimismo, la producción de alimentos básicos, como la carne, la leche, el trigo y las aves de corral, recibe poco apoyo del Estado. El gobierno da prioridad a la importación de productos baratos, en lugar de desarrollar un entorno favorable de políticas nacionales fiscales y de préstamos para beneficiar a la agricultura familiar y a los productores y productoras a pequeña escala. En este contexto, la pobreza es un grave problema en las zonas rurales, especialmente debido a la ausencia de políticas públicas de construcción de capacidades para que las comunidades nómadas se empoderen a sí mismas, influyan en las políticas y desarrollen la producción local de alimentos.

RESPUESTAS EMERGENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MONGOLIA

Hay varios factores que obstaculizan una respuesta fuerte a la situación actual en Mongolia. Los encargados de elaborar políticas, la sociedad civil y las comunidades locales aún no tienen un enfoque crítico unificado. En general estos actores carecen de conocimiento en derechos humanos y no son conscientes de la contribución de los sistemas alimentarios indígenas o nómadas a la seguridad alimentaria del país. Por otro lado, los recursos minerales a menudo son considerados como una oportunidad económica enorme, pero sus impactos negativos en el medio ambiente y la cultura se están entendiendo y reconociendo de forma muy lenta.

No obstante, empiezan a verse algunas señales positivas. Hay protestas esporádicas de los pastores, y un número creciente de personas también están expresando su apoyo a favor de los pastoralistas. Además, varias organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales están apoyando y luchando por los derechos a la tierra y al agua en Mongolia[15]. Recientemente las propias comunidades pastoralistas crearon la Alianza de Pueblos Indígenas Nómadas de Mongolia (MANIP), con el fin de construir una sólida red de pastoralistas a nivel nacional, desarrollar las capacidades de los pastoralistas y llevar sus voces a los diálogos y consultas regionales e internacionales, así como influir en las políticas del Gobierno[16]. El consejo de dicha alianza está formado por miembros designados en base a un equilibrio de género y regional, e incluye también a representantes de los jóvenes. En el marco del Centro Pastoril de Conocimiento[17], una iniciativa apoyada por la FAO, MANIP será la anfitriona de la primera reunión de pastoralistas de Asia Central en julio de 2015 para discutir sobre seguridad alimentaria y nutricional, y sobre cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra y formas de mantener el conocimiento tradicional.

CONCLUSIÓN

Mongolia ofrece un ejemplo patente de un país en que los centenarios medios de vida tradicionales no concuerdan con las políticas estatales de desarrollo "industrial" basadas en el mercado. Hay una presión enorme sobre los derechos históricos a las tierras pastorales y la forma de vida de los pastoralistas, y en consecuencia, sobre la supervivencia de la cultural pastoral. La continuidad de su existencia dependerá del entorno político y de la capacidad de las personas para provocar cambios. Por esta razón, la asociación y el entendimiento entre el Gobierno, los pastoralistas y el resto de organizaciones de apoyo serán fundamentales con vistas a construir un mecanismo sólido para reforzar la seguridad alimentaria y nutricional, y garantizar la realización del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición para todos y todas en Mongolia.

15 Algunos ejemplos son: el Movimiento unido de ríos y lagos de Mongolia (UMMRL), Baigal Ekhiin Avral San, la Asociación de protección ambiental de Mongolia, el Consejo mongol de medio ambiente, My Mongolia Land, Onon Ulz River Residentials y el Centro de información sobre derechos humanos del sur de Mongolia.

16 MANIP es miembro del grupo de Asia Central de WAMIP. Para más información, ver: *www.centralasiapastoralists.weebly.com*.

17 El Centro tiene como objetivo facilitar la creación de mecanismos pastoralistas nacionales y regionales para la incidencia política, la difusión de conocimiento y el diálogo. Para más información, ver la página web del Centro de Conocimiento Pastoril: *www.fao.org/pastoralist-knowledge-hub/es/*.

11

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EE.UU.: LA NECESIDAD DE ALEJARSE DE LA CARIDAD Y AVANZAR HACIA UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Jessica Powers [1]

Uno de cada seis hogares de EE.UU. afirma que lucha económicamente para llevar alimentos a la mesa[2]. Los activistas han enmarcado este problema de largo alcance como un problema de hambre, más que de pobreza[3]. Como consecuencia, los enfoques para subsanarlo se han centrado generalmente en capturar el desperdicio de alimentos, distribuir alimentos mediante organizaciones benéficas y defender los programas existentes del gobierno (inadecuados) que ofrecen el 95%[4] de la asistencia de nutrición disponible a través de un rompecabezas de derechos cuyas piezas se encuentran descoordinadas en la legislación.

Pero el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición, como se reconoce en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)[5], no estipula únicamente que los gobiernos deban ofrecer alimentos cuando sea necesario. Los gobiernos también deben asegurar que los alimentos estén disponibles y sean accesibles y adecuados para todas las personas. Deben apoyar oportunidades y procesos a nivel individual y comunitario para que la seguridad alimentaria y nutricional esté sujeta a la autodeterminación con dignidad y con énfasis en dar prioridad a las poblaciones más marginadas, y no permitir que las corporaciones controlen estas decisiones. En EE.UU., las mujeres (en particular las madres solteras), las y los niños, los adolescentes, los trabajadores que viven en la pobreza, las personas mayores, las personas de color, los migrantes, las personas LGBTI[6], y las personas con discapacidades, se ven afectados de forma desproporcionada por la inseguridad alimentaria y la pobreza.

Es bien sabido que EE.UU. ha rechazado ratificar el PIDESC y sigue dando primacía a los derechos civiles y políticos por encima de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), incluso si los movimientos sociales piden desde hace tiempo la realización de todo el espectro de derechos humanos. Enmarcar los problemas del hambre en términos del derecho a la alimentación podría servir como catalizador para un cambio sistémico que aborde la pobreza como una causa originaria de la inseguridad alimentaria. También ayudaría a que el Gobierno de EE.UU. tenga que rendir cuentas cuando no respete, proteja y realice el derecho a la alimentación para todas las personas. El movimiento estadounidense por la justicia alimentaria tiene que desempeñar un papel fundamental a este respecto: además de apoyar iniciativas dirigidas por la comunidad con el objetivo de asegurar la autosuficiencia y la autodeterminación, también debe pedir una política alimentaria "de unión", es decir, una política alimentaria nacional, amplia e integrada que respete la interdependencia

1 Jessica Powers es la Directora de Nourish Network for the Right to Food en WhyHunger. WhyHunger ayuda a construir el movimiento para acabar con el hambre y la pobreza conectando a las personas con alimentos nutritivos y asequibles, y apoyando soluciones de base que inspiran autosuficiencia y empoderamiento comunitario. La organización es miembro de la Alianza de EE.UU. por la Soberanía Alimentaria (USFSA, por su sigla en inglés), que a su vez es miembro del Consorcio del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Puede obtenerse más información en: *www.whyhunger.org*. Un agradecimiento especial a Smita Narula (Roosevelt House Public Policy Institute, Hunter College) y Anne C. Bellows (University of Syracuse) por el apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

2 Food Research and Action Center. *How Hungry is America?* Washington. FRAC. 2015. *frac.org/pdf/food_hardship_2014.pdf*.

3 Fisher, Andy. *Hunger, Inc.* Pendiente de publicación.

4 Bread for the World. *Fact Sheet Churches and Hunger*. Washington: Bread for the World. 2013. *www.bread.org/ol/2013/engagement/downloads/churches-and-hunger-fact-sheet.pdf*.

5 Anderson, Molly. *Trabajando por el derecho a la alimentación en EE.UU.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. Págs. 97-99. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#=page97*.

de los derechos humanos y aborde las políticas interrelacionadas, aunque a menudo desconectadas, de bienestar social, salud pública, agricultura, comercio y medio ambiente[7].

La política alimentaria nacional no debería depender del voluntarismo y la caridad. No obstante, los bancos de alimentos[8] ocupan un papel mítico en el imaginario popular, con millones de ciudadanos que participan como voluntarios en comedores sociales, en la recogida de productos enlatados y en la recaudación de fondos mediante instituciones religiosas y grupos cívicos. Si bien los bancos de alimentos intentan educar a los donantes respecto a la necesidad de cambiar las cosas, el encanto de la caridad es un "pasatiempo nacional"[9]. Los activistas contra el hambre se ven obligados a defender las redes de seguridad social en erosión, y lamentan que no haya suficiente voluntad política para una legislación amplia contra la pobreza. Los valores culturales del individualismo y la autosuficiencia también han favorecido una respuesta caritativa en lugar de un enfoque guiado por la comunidad o basado en derechos. No debe permitirse que la percepción pública de que el hambre puede resolverse mediante la ayuda benéfica, absuelva al Gobierno de EE.UU. de su obligación como *titular de obligaciones* en materia de derechos humanos de crear una política de seguridad alimentaria y nutrición amplia y coherente que respete, proteja y realice el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición de todas las y los *titulares de derechos*, especialmente aquellas personas más marginadas socialmente[10]. Además, tras casi medio siglo de funcionamiento de bancos de alimentos en EE.UU., la mayoría de ellos reconocen que la siempre creciente demanda por sus servicios simplemente no es sostenible. Las transformaciones en curso son necesarias e incluyen cambios intencionados para redefinir el hambre a fin de abordar las causas sistémicas de la pobreza y de realizar el derecho a una alimentación adecuada, así como la soberanía alimentaria, o el derecho de las y los productores y consumidores a definir la producción y las políticas alimentarias. A continuación se presentan dos ejemplos[11].

En la zona rural de Bellingham, en el estado de Washington al noroeste de EE.UU., la organización Community to Community (C2C) está intentando crear un modelo económico completamente nuevo; en concreto un centro autogobernado de economía solidaria dirigido por las y los trabajadores agrícolas, incluidos migrantes e inmigrantes. Sus miembros consideran que la mano de obra agrícola barata sustenta un sistema económico neoliberal extractivo y explotador que en un principio se construyó sobre la mano de obra esclava. Están comprometidos con "redefinir el poder para acabar con el colonialismo de los colonos, el capitalismo y el patriarcado en sus formas externas e interiorizadas". Mediante la organización de campañas, el desarrollo de cooperativas agrícolas, la educación política, el trabajo de mentores y la solidaridad con movimientos internacionales, C2C está intentando crear una alternativa a un sistema que "oficial, legalmente y por compasión provoca que la gente continúe siendo pobre"[12].

En Detroit, en el estado de Michigan al noreste de EE.UU., la Red de Seguridad Alimentaria de la Comunidad Negra de Detroit (DBCFSN, por su sigla en inglés) trabaja de forma colectiva para abordar las necesidades propias de la comunidad mediante la autodeterminación comunitaria y la economía cooperativa. Ante la desinversión intencionada y la desestabilización de las comunidades negras –mediante la pérdida de tierras, la exclusión de los préstamos para pequeñas empresas, créditos y publicidad predatorios, violencia, etc.– ha habido también una larga historia de resiliencia afroamericana y de desarrollo de cooperativas. Procedentes del movimiento de liberación negra, los fundadores consideran los derechos humanos como una parte intrínseca

6 Este término abarca a personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, *queer*, intersexuales o asexuales.

7 Riches, Graham y Tiina Silvasti. *First World Hunger.* Nueva York. Palgrave Macmillan. 2014.

8 Los bancos de alimentos en EE.UU., formados por organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro, tienen como fin adquirir y redistribuir alimentos para los grupos de bajos ingresos que son vulnerables a la inseguridad alimentaria y el hambre. Véase Powers, Jessica. *A History of Emergency Food in the US*. Prezi. 2015. *prezi.com/v-76nrp83de2/?utm_campaign=share&utm_medium=cop*.

9 Poppendieck, Janet. *Sweet Charity?: Emergency Food and the End of Entitlement*. Nueva York. Penguin Group. 1998.

10 International Human Rights Clinic. *Nourishing Change: Fulfilling the Right to Food in the United States*. Nueva York. NYU School of Law. 2013. *chrgj.org/wp-content/uploads/2013/05/130527_Nourishing-Change.pdf*.

11 Pueden verse otros ejemplos en Powers, Jessica y Theresa Snow. *Beyond Bread: Healthy Food Sourcing in Emergency Food Programs*. Nueva York. Why Hunger. 2014. *www.whyhunger.org/getInfo/showArticle?articleId=3674*.

12 Rosalinda Guillén (C2C). Comunicación personal. 24 de marzo de 2015.

de la definición de justicia alimentaria y del movimiento general por la justicia social. Reconociendo que la "lógica del capitalismo desbanca los derechos de las personas", DBCFSN pretende empoderar a las comunidades para prosperar como una alternativa a ese sistema[13].

Las organizaciones mencionadas anteriormente y otras muchas están concibiendo y construyendo nuevas soluciones para sus comunidades, con un fuerte arraigo en las mismas. De manera acumulativa, estos proyectos forman parte de un movimiento más amplio que busca abordar la injusticia racial, social y económica, los efectos del neoliberalismo, las realidades del cambio climático, y un sistema alimentario destruido. Estas alternativas dirigidas por las comunidades a la distribución caritativa de alimentos deben acompañarse de un amplio programa alimentario nacional que respete, proteja y realice el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición. En este contexto, el Gobierno de EE.UU. debe cumplir su obligación con las personas que sufren inseguridad alimentaria y con las que pasan hambre sin depender de la beneficencia, y también respetar y proteger la justicia social de diversas comunidades en el ejercicio de la soberanía o la autodeterminación sobre sus propios sistemas alimentarios locales. Este movimiento emergente por la autodeterminación en sistemas alimentarios de base comunitaria debe aunar estos enfoques alternativos de vanguardia con una política alimentaria y agrícola amplia e integrada que garantice el derecho a alimentos nutritivos obtenidos mediante medios dignos.

13 Malik Yakini (Detroit Black Community Food Security Network, DBCFSN). Comunicación personal. 24 de marzo de 2015.

12

LAS POLÍTICAS DE NUTRICIÓN COMO REHÉN DE LAS TRANSNACIONALES Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS: LA EPIDEMIA DE OBESIDAD Y DIABETES EN MÉXICO

Marcos Arana Cedeño y Xaviera Cabada [1]

La epidemia de obesidad y diabetes en México ha alcanzado dimensiones catastróficas. La tercera parte de los niños, niñas y adolescentes tienen sobrepeso u obesidad. Este mismo problema afecta a siete de cada diez adultos, al 14% de los cuales se les ha diagnosticado diabetes y al 40% síndrome metabólico. Durante los últimos seis años, medio millón de mexicanos y mexicanas murieron por diabetes; la mortalidad por este padecimiento se triplicó entre 1980 y 2005, mientras que cada año, 90.000 personas sufren la amputación de uno de sus miembros. El 15% del presupuesto nacional de salud se utiliza para atender los problemas ocasionados por una alimentación inadecuada y, si se mantiene la tendencia actual, en diez años este porcentaje rebasará el 35%[2]. Este panorama se agravó durante los últimos veinte años, coincidiendo con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)[3], que permite la importación masiva de productos ultra procesados con alto contenido de azúcar, grasa, sal y bajos en fibra. Durante este mismo lapso se han alentado la presencia y las inversiones de las grandes corporaciones de alimentos, que han multiplicado su influencia y sus ventas[4].

La cultura alimentaria tradicional se ha erosionado hasta tal punto que actualmente la mayor ingesta calórica de los preescolares proviene de productos procesados y el 12% de refrescos embotellados[5]. La niñez está expuesta a una intensa publicidad de productos no saludables, principalmente de pasteles, refrescos y dulces[6]. En promedio, cada mexicano consume 163 litros de refresco al año, cifra superior a la de cualquier otro país[7]. La lactancia materna, una de las formas más eficaces para prevenir la obesidad, ha caído estrepitosamente: el 85% de los menores de seis meses son alimentados con fórmulas, que tienen un alto contenido de azúcares añadidas, principalmente aquellas utilizadas después de los seis meses[8]. La promoción de sucedáneos de la leche materna prácticamente no tiene límites, debido a que se ha permitido que las compañías que los producen financien y participen junto con las instituciones en la educación de madres y profesionales de la salud[9].

Pese a que el gobierno ha expresado su preocupación por esta situación, no ha adoptado las medidas necesarias para cumplir con su responsabilidad de proteger a la población mediante una regulación efectiva de la comercialización de los productos industrializados de alta densidad calórica que inundan el país. En cambio, ha establecido alianzas con las transnacionales de la alimentación en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNH). Este programa, que es el mayor programa social del gobierno y está dirigido a las poblaciones vulnerables, tiene como objetivo promover una mejor nutrición y reducir la desnutrición que aún padece el 18% de los niños y niñas. La transnacional suiza Nestlé colabora con el gobierno en esta estrategia mediante un proyecto denominado Mi dulce negocio, en el cual 15.000 mujeres son capacitadas por la compañía para elaborar y vender postres casa por casa como una

1 Marcos Arana Cedeño es miembro de IBFAN y WABA; director del Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos (CCESC) en Chiapas, México; e investigador del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INNSZ), Observatorio Ciudadano por el Ejercicio del Derecho a la Salud (OBSCIUDES), Proyecto Alimente, Alianza por la Salud Alimentaria y Espacio DESC. Xaviera Cabada es miembro de IBFAN México, El Poder del Consumidor AC y Alianza por la Salud Alimentaria; directora de la Escuela de Psicología de la Ciudad de Juárez (ESPCJ); y académica e investigadora de la Universidad Mexicana del Norte (UMN). Un agradecimiento especial a Dinorah López (FIAN México) y Manigueuigdinapi Jorge Stanley Icaza (CITI) por su apoyo en la revisión de este artículo. Este artículo fue originalmente redactado en español.

2 Córdova-Villalobos, José A. et al. *Las enfermedades crónicas no transmisibles en México: sinopsis epidemiológica y prevención integral.* Salud Pública de México. 2008. 50:5. Págs: 419-427.

3 Para más información ver: Cedeño Arana, Marcos. *Desigualdad y dependencia: el impacto del TLCAN en las zonas rurales de México.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2012. Págs: 73-76. *www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2012/R_t_F_a_N_Watch_2012_sp_web_rz.pdf#page=73.*

modalidad de autoempleo y para brindar educación nutricional a la población[10]. Se trata a todas luces de una acción contraria a la necesidad de combatir la obesidad y la diabetes.

La CNH incluye también la trasferencia de 322 millones de USD anuales mediante 717.000 tarjetas denominadas "Sin Hambre", para adquirir quince productos distribuidos con fondos públicos. La mitad de estos productos –incluido el café soluble, el chocolate en polvo, los cereales de avena, los chiles enlatados y la leche en polvo– son producidos por transnacionales de alimentos[11]. A través de estas transferencias, el programa contribuye a substituir los alimentos locales por procesados, generando enormes ganancias a las compañías, hasta ahora con un dudoso beneficio en la reducción de la desnutrición.

Mediante la construcción de alianzas público-privadas y un intenso cabildeo en el Congreso, las grandes corporaciones de alimentos han boicoteado reiteradamente los intentos por regular la comercialización de alimentos procesados, especialmente de aquellos dirigidos a niños y niñas. Por todo esto fue muy importante que, pese a todos los recursos empleados por las compañías para impedirlo, haya sido aprobada a finales de 2013 la iniciativa impulsada por la Alianza por la Salud Alimentaria[12] que pretendía imponer un impuesto al consumo de bebidas azucaradas. Esta iniciativa fue acompañada por la propuesta de que los fondos recaudados por este impuesto sean utilizados para dotar de agua potable y bebederos a las escuelas públicas y para la prevención y el tratamiento de enfermedades crónicas. La propuesta ha tenido, no obstante, una respuesta lenta e insuficiente por parte del gobierno. El 16 de mayo de 2014 se publicó la ley que prohíbe la venta de refrescos en las escuelas. Las compañías refresqueras intentaron revertir esta decisión del Congreso mediante recursos legales que les fueron finalmente negados[13].

Sin embargo, las corporaciones sí han tenido éxito a la hora de influir para que el etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas recientemente aprobado sea engañoso y confuso. Además, la industria ha obstaculizado activamente el cumplimiento de los compromisos de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes[14]. Esto ha sido facilitado por la falta de mecanismos de vigilancia o sanción que obliguen a su cumplimiento.

Uno(a) de cada tres niños y niñas nacidas en México a partir de 2010 será diabético(a) si no se implementan las medidas preventivas necesarias[15]. El Estado mexicano tendrá que eliminar los conflictos de interés causados a raíz del papel y la influencia que indebidamente ha cedido a las grandes corporaciones de alimentos, incompatibles con la responsabilidad de proteger a la población y velar por sus derechos.

CUADRO 12

La campaña "Más sanos comiendo como mexicanos": por el consumo de alimentos y bebidas tradicionales y naturales

El consumo de bebidas azucaradas embotelladas es especialmente grave en las regiones indígenas[16], donde las compañías refresqueras alientan el consumo de sus productos mediante la utilización de prácticas monopólicas, disminuyendo el precio en vez de aplicar el impuesto al consumo aprobado por el Congreso. Esta medida, además de contribuir al incremento de la diabetes, propicia el consumo de refrescos, desplazando así el consumo de bebidas tradicionales de importante valor cultural y nutricional.

4 Zhang, Ping et al. *Global Healthcare and Expenditure on Diabetes for 2010 and 2030*. Journal on Diabetes Research and Clinical Practice. 2007. 87. Págs: 293-301. Ver también: Gutiérrez, Juan Pablo et al. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Instituto Nacional de Salud Pública. Cuernavaca, México. 2012.

5 González-Castell, Dinorah et al. *Alimentos industrializados en la dieta de los preescolares mexicanos. Salud Pública de México*. 2007. 49:5. Págs: 345-356.

6 Instituto Nacional de Salud Pública. *Publicidad de alimentos y bebidas. www.insp.mx/epppo/blog/2984-publicidad-alimentos-bebidas.html*.

7 Para más información ver trabajos del Rudd Center for Food Policy and Obesity de la Universidad de Connecticut. *www.uconnruddcenter.org*. Ver también: Andreyeva, Tatiana et.al. *Exposure to food advertising on television: Associations with children's fast food and soft drink consumption and obesity.* Economics and Human Biology. 2011. 9:3. Págs: 221-233.

8 Calvillo, Alejandro; Cabada, Xaviera y Katia García. *La alimentación industrializada del lactante y niño pequeño, el nuevo mega negocio*. El Poder del Consumidor. México D.F. 2013.

9 Algunas disposiciones del Código Internacional sobre la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna se han integrado al marco normativo; sin embargo, el gobierno ha firmado convenios para la autorregulación de las compañías y no existen sanciones. Para obtener más información sobre el papel de las compañías en la educación nutricional, ver el artículo *El "negocio de la malnutrición": la excusa perfecta para la industria alimentaria* en esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

10 El documento oficial del convenio de concertación entre Nestlé y el gobierno mexicano está disponible en: *www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/545/1/images/CONVENIO_NESTLE%20.pdf*.

11 Información recogida por OBSCIUDES en febrero/marzo de 2015.

12 Alianza formada por 27 organizaciones civiles. Para más información ver: *www.alianzasalud.org.mx*.

13 Yáñez, Israel y Teresa Moreno. *Legal prohibir en escuelas la "comida chatarra" juez*. 24 Horas. 26 de marzo de 2015. *www.24-horas.mx/legal-prohibir-en-escuelas-la-comida-chatarra-juez/*.

14 El documento oficial de la estrategia promovida por la Secretaría de Salud está disponible en: *promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/Estrategia_con_portada.pdf*.

15 Banco Mundial. *Seis millones de razones para hacer adelgazar a los mexicanos*. El Banco Mundial – Noticias. 27 de febrero de 2014. *www.bancomundial.org/es/news/feature/2014/02/27/diabetes-mexico*; y, *La Jornada. Uno de cada tres niños nacidos en México* en 2010 tendrán diabetes. México. 19 de febrero de 2015. *www.jornada.unam.mx/2015/02/19/sociedad/038n1soc*.

Como respuesta a esta situación, el Proyecto Alimente, el Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos (CCESC) y El Poder del Consumidor han lanzado la campaña "Más sanos comiendo como mexicanos"[17] para volver a dar prestigio y promover el consumo de alimentos, agua natural y bebidas tradicionales mexicanas y naturales, en especial el pozol, una bebida nutritiva y refrescante elaborada con maíz. La meta de la campaña es reducir el consumo de refrescos embotellados al 50% en cinco años.

16 Para más información, ver: Cedeño Arana, Marcos y Xaviera Cabada. *La amarga realidad del azúcar: mayores riesgos y amenazas para los pueblos indígenas en México*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2012. Págs: 46-48. *http://www.rtfn-watch.org/fileadmin/media/rtfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2012/R_t_F_a_N_Watch_2012_sp_web_rz.pdf#page=46*.

17 El Poder del Consumidor. Necesaria una revolución alimenticia en México. 27 de abril de 2015. *elpoderdelconsumidor.org/saludnutricional/necesaria-una-revolucion-alimenticia-en-mexico/*.

13

CALMA Y ADAPTABILIDAD: RESPUESTAS DEL CAMPESINADO AL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS Y A LA EXPANSIÓN DE LOS AGRONEGOCIOS EN UCRANIA[1]

Natalia Mamonova[2]

Si bien las campesinas y campesinos por todo el mundo se han unido en movimientos sociales para luchar contra el acaparamiento de tierras y proteger su derecho a un nivel de vida adecuado, incluido su derecho a la alimentación y a la tierra, las poblaciones rurales postsoviéticas, como en Ucrania, hasta ahora no han expresado una resistencia rotunda al desarrollo agrícola a gran escala, y el discurso de los derechos de los campesinos ha brillado por su ausencia.

Este artículo examina las respuestas de los campesinos ucranianos a los acaparamientos de tierras y a la expansión de los agronegocios. Analiza el contexto postsoviético, la participación de la población rural en los acuerdos sobre tierras, la ausencia de protestas y movilización rurales y las expectativas de la agricultura a pequeña escala en el país.

EL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS Y LA AUSENCIA DE RESISTENCIA CAMPESINA

El Banco Mundial recientemente incluyó a Ucrania en la lista de países ricos en recursos y pobres en términos financieros que se han convertido en objetivo del acaparamiento de tierras. El país posee más del 25% del suelo más rico y fértil del mundo, "la tierra negra", y fue el granero de la Unión Soviética. Tras el colapso de la Unión Soviética en 1991, Ucrania llevó a cabo una reforma agraria para descomponer las explotaciones colectivas y distribuir sus tierras a las poblaciones rurales a fin de ayudar a desarrollar la agricultura privada. Sin embargo, puesto que el resto de factores importantes (como el capital, el conocimiento, el conjunto de la cadena de mercado, desde el inicio hasta el final, el estado de derecho) desaparecieron con la ruptura de los colectivos, los habitantes de las zonas rurales no pudieron usar sus tierras de manera efectiva. En lugar de eso, las tierras se concentraron: primero en manos de las élites rurales, y más tarde fueron acumuladas por grandes inversores nacionales y extranjeros motivados por el alza en los mercados mundiales de alimentos y la fiebre mundial por las tierras de principios de este siglo. Actualmente el 60% de las tierras agrícolas ucranianas están controladas por grandes agronegocios, cuyo tamaño y escala son comparables a los latifundios en Brasil y Argentina[3]. La venta de tierras agrícolas está prohibida en Ucrania hasta enero de 2016[4]. Los agronegocios, por tanto, arriendan tierras de la poblaciones rurales (a menudo a precios desfavorables

1 Este artículo se basa en gran parte en una investigación académica realizada por la autora entre 2012 y 2014 en la parte central y occidental de Ucrania. Para más información, ver: Mamonova, Natalia. *Resistance or adaptation? Ukrainian peasants' responses to large-scale land acquisitions*. Journal of Peasant Studies. 2015 42 (3-4). Págs. 607-634.

2 Natalia Mamonova es estudiante de doctorado en Estudios de Desarrollo en el Instituto Internacional de Estudios Sociales (ISS) de la Universidad Erasmus de Rotterdam. Un agradecimiento especial a Christina Plank (Universidad de Viena), Antonio Onorati (Centro Internazionale Crocevia), Priscilla Claeys (Universidad de Lovaina e Instituto Francés de Pondicherry), y Stineke Oenema (ICCO Cooperación) por su apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.

3 Lapa, Volodymyr; Lissitsa, Alexei y Andriy Tovstopyat. *Super-Large Farms in Ukraine and Land Market*. Artículo presentado en el Foro anual IAMO, Alemania, del 25 al 27 de junio de 2008.

4 Para obtener más información sobre el mercado de la tierra en Ucrania, ver el cuadro que aparece a continuación.

para estas últimas) o recurren a sistemas ilegales para adquirirlas.

Estos acaparamientos de tierras y la expansión de los agronegocios no encontraron una resistencia firme de la población rural. En cambio, muchos ucranianos de las zonas rurales arriendan a empresas agrícolas las tierras distribuidas, mientras ellos cultivan diminutas parcelas familiares (de 0,4 hectáreas en promedio). Los hogares rurales utilizan únicamente el 12% de las tierras agrícolas del país, pero contribuyen con un 52,7% de la producción agrícola nacional bruta. Producen el 98% de la cosecha total de patatas, el 86% de las verduras, el 85% de las frutas y el 81% de la leche[5]. El gobierno ucraniano ignora en gran medida en su política agrícola la importancia de la población que practica la agricultura, y apoya en su lugar a las empresas agrícolas. En 2012, el 60% del total de los subsidios estatales a la agricultura fueron a parar a grandes empresas[6]. Entre tanto, la población rural está al borde de la pobreza: un 44% tiene ingresos inferiores al mínimo de subsistencia y el 7% sufre malnutrición[7].

La ausencia de protestas abiertas entre la población postsoviética a menudo se explica por 70 años de socialismo, durante los que las expresiones de desacuerdo con las acciones del gobierno eran sancionadas, y las protestas graves llevaban a la deportación a los gulags. Igualmente, las zonas rurales ucranianas experimentan en la actualidad un éxodo de residentes jóvenes y activos que migran a zonas urbanas dejando atrás a la población de mayor edad. El 24% de los ucranianos que viven en zonas rurales tiene más de 60 años. Sin embargo, aunque estos son factores importantes, nuestro análisis sugiere que las principales razones para esta "calma" son: 1) la continuidad de una estructura agraria dual, y la falta de condiciones para la agricultura familiar comercial; 2) la inclusión parcial de los hogares rurales en acuerdos sobre tierras y en el desarrollo agrícola a gran escala; y, 3) la capacidad de adaptación de la agricultura campesina, que le permite persistir en un entorno hostil.

LOS CAMPESINOS Y EL DESARROLLO AGRÍCOLA A GRAN ESCALA

La estructura agraria dual de estilo soviético se mantuvo en Ucrania a pesar de la distribución postsocialista de las tierras: los antiguos colectivos se han transformado gradualmente en grandes empresas agrícolas, mientras que los habitantes de las zonas rurales continúan practicando la agricultura de subsistencia en sus parcelas familiares, aunque con menos oportunidades de realizar trabajo asalariado. El acaparamiento de tierras se llevó a cabo sin el desplazamiento físico de la población rural.

Cuando las grandes empresas llegaron al campo ucraniano a principios de este siglo, las condiciones socio-económicas rurales eran deplorables. El proceso de descolectivización de los años 90 provocó: 1) una tasa de desempleo rural del 40%; 2) la desaparición del apoyo formal e informal a los hogares (antes los hogares podían hacer uso de las instalaciones colectivas, como los pastos, la maquinaria, los insumos; y el hurto de los campos colectivos estaba socialmente aceptado); y 3) un deterioro de la infraestructura rural, que era formalmente parte de las responsabilidades de los colectivos.

Las empresas agrícolas nacionales y extranjeras revitalizaron la producción agrícola a gran escala, convirtiendo a Ucrania en uno de los exportadores agroalimentarios líderes a nivel mundial. Los nuevos operadores agrícolas no solo adquirieron tierras, sino también varias funciones sociales desempeñadas por los antiguos colectivos. Algunas funciones se asumen para evitar el sabotaje en los campos de los agronegocios. Otras son requisitos impuestos por la legislación agrícola ucraniana, que no permite a las empresas ser propietarias de tierras agrícolas. Puesto que las

5 Comité Estatal de Estadísticas de Ucrania. *Production of Major Agricultural Products*. 2015. *www.ukrstat.gov.ua*.

6 Lapa, Volodymyr. Director general del Club ucraniano de agronegocios. Entrevista con la autora en Kiev, 22 de julio de 2012.

7 Vlasenko, Nataliya S. *Rural poverty in Ukraine*. Problems of Economic Transition. 2008. 51(7). Págs. 21-28.

empresas agrícolas tienen que arrendar la tierra de los campesinos, incorporan en parte a la población rural al desarrollo agrícola a gran escala. Los acuerdos de arrendamiento implican un pago pequeño (en especies) a los propietarios de tierras, sin casi ninguna opción de rescisión o renegociación. No obstante, estos pagos suponen un importante ingreso adicional para muchos hogares rurales.

La falta de programas de desarrollo agrícola a pequeña escala, la extendida corrupción y las discrepancias de poder desalientan a los campesinos en el uso de la tierra distribuida para la agricultura comercial. Además, debido a la tradición socialista de la agricultura industrial, muchos ucranianos de las zonas rurales se ven principalmente como trabajadores y no como propietarios de tierras, y creen que las tierras agrícolas se deberían cultivar colectivamente. Estos factores definen la preferencia de las y los campesinos por el trabajo asalariado en los agronegocios en lugar de crear explotaciones familiares independientes. Según una encuesta de la FAO de 2005, el 96% de los ucranianos y ucranianas que vivían en pueblos no querían empezar actividades agrícolas individuales; el 20% de las personas encuestadas tenía un empleo; y el 26% deseaba tener un empleo agrícola asalariado[8]. Los trabajadores y trabajadoras rurales también se benefician de servicios adicionales ofrecidos por sus empleadores (descuentos en los insumos y los productos agrícolas, asistencia con el arado, etc.). Las familias rurales con al menos un miembro empleado en una empresa agrícola tienen el menor riesgo de pobreza.

No obstante, no todo el mundo está integrado en el desarrollo agrícola a gran escala. El desempleo rural sigue siendo elevado. En 2004, el 10% de la población rural en edad de trabajar estaba desempleada[9]. Muchos hogares rurales no reciben pagos de alquiler. Entre ellos están los que no recibieron parcelas de tierras durante la distribución de tierras, es decir, profesores rurales, personal médico, trabajadores de correos y aquellos que vendieron sus tierras a principios de los años 90. Asimismo, un pequeño grupo de agricultores familiares comerciales ha experimentado serias dificultades a raíz de la expansión de los grandes agronegocios. Las grandes empresas controlan los mercados de alimentos, la cadena de valor y la distribución de tierras agrícolas, y también reciben la mayoría de los subsidios estatales, dejando pocas oportunidades para que los agricultores familiares crezcan y prosperen.

LA ADAPTACIÓN Y LA PERSEVERANCIA DE LOS HOGARES CAMPESINOS

La capacidad de adaptación de los hogares rurales es el otro factor que explica la ausencia de protestas rurales contra los acaparamientos de tierras y el desarrollo agrícola a gran escala. Los campesinos y campesinas son capaces de adaptar su producción agrícola para asegurar que no solape los intereses de los agronegocios. Tras el colapso de la Unión Soviética, la producción rural familiar se ha duplicado. Antes los campesinos producían casi todo lo necesario para subsistir, incluido trigo y otros cultivos. Sin embargo, con la expansión de los agronegocios, tuvieron que cambiar su estrategia de producción. A los agronegocios les interesa la producción de monocultivo orientado a la exportación (sobre todo trigo, cebada y maíz) e ignoran la agricultura más intensa en mano de obra y tiempo, y menos rentable, como las patatas, las verduras, las frutas, la carne y los productos lácteos. Los campesinos y campesinas ocuparon este nicho de mercado e intensificaron la producción de alimentos de este tipo. Hoy en día los hogares rurales cubren las necesidades de sus familias con estos productos y venden los excedentes en los mercados nacionales. Esta segmentación del mercado contribuye a la frágil coexistencia de la agricultura a gran escala y la agricultura campesina.

8 Zvi Lerman et al. *Ukraine after 2000: A Fundamental Change in Land and Farm Policy?* Roma. FAO. 2006. *departments.agri.huji.ac.il/economics/lerman-fao-study.pdf*.

9 Servicio Estatal de Empleo de Ucrania. *Economically Active Population*. 2014. Disponible en ucraniano en *www.dcz.gov.ua*.

No obstante, si los intereses del campesinado y los agronegocios chocan, estos últimos recurren a una política depredadora para eliminar a sus competidores. El actual programa estatal de apoyo a la industrialización de la producción de leche y carne atrajo a los agronegocios a este sector a expensas de los hogares rurales, que no pueden cumplir los requisitos sanitarios recientemente introducidos para el mantenimiento y sacrificio de animales, y las epidemias anuales de gripe porcina han llevado al sacrificio en masa de cerdos. Los campesinos consideran estos movimientos como una guerra contra ellos.

Además, el sistema de mercados de alimentos campesinos organizados está subdesarrollado en Ucrania. La mayor parte de las patatas, frutas y verduras producidas por los campesinos se venden en mercados improvisados o en los arcenes de las carreteras. Los productos lácteos y cárnicos requieren certificación y solo pueden venderse en mercados oficiales que son inaccesibles y demasiado caros para muchos campesinos, o deben ser recogidos por intermediarios o plantas transformadoras. Los precios de compra de los intermediarios son muy bajos, a menudo inferiores a los costes de producción. La ausencia de mecanismos eficientes de protección para los agricultores a pequeña escala y un negocio de recogida de productos altamente monopolizado y criminalizado (especialmente para la leche) provocan que los campesinos no puedan negociar para obtener un precio más alto. En 2012, muchos campesinos decidieron pasar a la acción y protestaron contra los bajos precios de compra de la leche frente a las oficinas de la administración local en varias regiones de Ucrania. No obstante, las protestas no lograron cambiar la situación. De hecho, varios participantes experimentaron amenazas, controles de la milicia, e incluso acciones legales, como resultado de su protesta. Como consecuencia, se llegó a la conclusión de que existía una "mafia de la leche" y una colusión entre el Estado y las empresas.

A pesar de la política depredadora de los grandes agronegocios y de la política estatal de "modernizar" la agricultura de manera agroindustrial, los hogares campesinos persisten y demuestran tener una capacidad admirable para sobrevivir en tiempos difíciles. Si bien la crisis económica de 2007-08, y la actual guerra civil que empezó en 2014, provocaron serias dificultades financieras para muchas empresas agrícolas, los campesinos diversificaron sus actividades y lograron ser casi autosuficientes. La persistencia del modo campesino de producción se define por el uso de mano de obra familiar, recursos autocontrolados, redes informales para la distribución de alimentos, y formas tradicionales de cultivo de la tierra que no requieren muchos insumos o una maquinaria avanzada. Los campesinos producen sus alimentos manualmente y utilizan sobre todo fertilizantes orgánicos. Además, las relaciones sociales y el apoyo mutuo desempeñan un papel importante en el reparto de alimentos y en las prácticas de distribución.

En muchos otros países, académicos y profesionales a menudo consideran la producción de alimentos sostenible a pequeña escala como una alternativa al régimen alimentario corporativo. Estos discursos, no obstante, están ausentes en las zonas rurales postsoviéticas[10]. La población rural ucraniana no contempla su agricultura como una alternativa, sino como algo "subsidiario" a la agricultura industrial. Son escasas las organizaciones de la sociedad civil rural que podrían generar ideas sobre los derechos y la soberanía de los campesinos, y además carecen del apoyo de la población rural[11].

Actualmente hay debates académicos y políticos sobre si la estructura agraria dual postsoviética seguirá estable o se transformará en un modelo agrícola monopolista[12]. Hasta que se permita vender tierras, los grandes agronegocios seguirán operando en

10 Puede leerse más respecto a la discusión sobre la eficiencia y la sostenibilidad de la agricultura campesina postsoviética en: Oane Visser, et al. *"Quiet Food Sovereignty" as Food Sovereignty without a Movement? Insights from Post-socialist Russia*. Globalizations. 2015. 12 (4). Págs. 513-528.

11 Visser, Oane y Natalia Mamonova. *Large-scale land acquisitions in the former Soviet Union. A study of rural social movements and land conflicts in Russia and Ukraine*. IS Land Academy. 2011.

12 Mamonova, Natalia. *Challenging the dominant assumptions about peasants' responses to land grabbing: A study of diverse political reactions from below on the example of Ukraine*. Artículo presentado en la 2ª Conferencia internacional sobre acaparamiento de tierras mundial, Cornell University, Ithaca, del 17 al 19 de octubre de 2012.

tierras campesinas. No obstante, se espera que se produzca la liberalización del mercado de la tierra en el programa de integración en la Unión Europea (UE). Los gobiernos europeos y el ucraniano deberían proteger en este proceso a los productores a pequeña escala y reconocer su importante contribución a la disponibilidad en el mercado de una gama más diversa de productos nutritivos. Esto serviría para proteger los derechos de las y los productores y de los consumidores.

CUADRO 13

La liberalización del mercado de la tierra en Ucrania: una amenaza para el derecho a la alimentación

Christina Plank[13]

La introducción del mercado de la tierra vuelve a ser una de las prioridades en la agenda política ucraniana. Hasta la fecha, una moratoria –en vigor hasta enero de 2016– ha prohibido la compraventa de tierras agrícolas. No obstante, el gobierno actual ya está preparando la apertura del mercado de la tierra con el apoyo de la UE, como destaca el artículo anterior. La liberalización ya se ha pospuesto en varias ocasiones porque la privatización de las tierras agrícolas es un tema poco popular entre la población rural ucraniana[14].

Según una encuesta realizada por el Centro Razumkov en 2011, no existe una mayoría clara a favor de la propiedad privada de las tierras agrícolas. Si bien el 37,8% de los encuestados apoyaba la idea, el 34,4% se oponía y el 27,9% no podía responder. Algunas razones mayores para esta oposición fueron que "la tierra debería permanecer en propiedad estatal o municipal", y que "los oligarcas y los diputados comprarán las tierras"[15]. Este temor lo comparte también el director de Inspección Estatal Arquitectónica y de Construcción, Maksim Martynyuk, que describe las consecuencias sociales como "catastróficas" y anticipa que los agricultores perderán sus medios de vida si se levanta la moratoria al inicio de 2016[16]. Para evitar que esto ocurra, y como resultado de una evaluación para monitorear la implementación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, se ha sugerido que la moratoria se levante "por fases"[17]. La introducción de un sistema de administración de la tierra informatizado pretende contribuir a lograr una mayor transparencia y a reducir los costes del registro de la tierra. No obstante, debido a la crisis económica y ahora a la guerra civil en el país, la mayoría de los ucranianos no tienen dinero para comprar tierras relativamente baratas.

Aunque la élite que gobierna el país intenta sacar el máximo beneficio a la "tierra negra" de Ucrania, este importante recurso nacional no ha sido aún oficialmente dividido entre los oligarcas y los inversores internacionales. En el pasado hubo protestas contra los intentos del presidente del Maidan, Viktor Yanukovych, y su "familia" de asegurar este futuro negocio. Ahora es el turno del presidente actual, Petro Poroshenko, de llenarse los bolsillos en el sector agrícola. Poroshenko, también conocido como el "rey del chocolate", aún no ha vendido su empresa, a pesar de haber prometido hacerlo una vez que fuera elegido como presidente. La superficie de su conglomerado agrícola Agroprodinvest se triplicó el año pasado, y suministra la remolacha azucarera para su famosa empresa de chocolate Roshen[19]. No es coincidencia entonces que la comisión de agricultura sea la más popular en el Parlamento ucraniano, y es muy probable que emerjan nuevos oligarcas en el sector agrícola[20].

13 Christina Plank es estudiante de doctorado en el Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad de Viena. Un agradecimiento especial a Natalia Mamonova (ISS), Antonio Onorati (Centro Internazionale Crocevia), y Stineke Oenema (ICCO) por su apoyo en la revisión de este cuadro. La versión original de este cuadro fue redactada en inglés.

14 Para leer un análisis más detallado sobre la situación de la tierra en Ucrania, ver: Plank, Christina. *Land Grabs in the Black Earth: Ukrainian Oligarchs and International Investors*. Land Concentration, Land Grabbing and People's Struggles in Europe. Editado por Jennifer Franco y Saturnino M. Borras Jr. Transnational Institute. Amsterdam. 2013. Págs. 184-190.

15 Mishenko, Mykhailo. *Public Opinion on Land Policy and Land Reform in Ukraine.* National Security & Defence Journal 2012. 1:130. Pág. 12. *www.uceps.org/eng/files/category_journal/NSD130_eng.pdf#page=3*.

16 Kuchar, Michail. *Maksim Martynyuk: Gosgeokadastr dolzhen zanimatsya uchetom zemel a ne ich raspredeleniem*. ZN.UA. 10 de abril de 2015. *gazeta.zn.ua/macrolevel/maksim-martynyuk-gosgeokadastr-dolzhen-zanimatsya-uchetom-zemel-a-ne-ih-raspredeleniem-_.html*.

17 Tonchovska, Rumyana y David Egiashvili. *Using existing land governance assessment tools for monitoring volunatry guidelines implementation at the national level*. Artículo presentando en la Conferencia del Banco Mundial sobre tierra y pobreza, Washington DC, del 24 al 27 de marzo de 2014. *www.fao.org/fileadmin/user_upload/nr/land_tenure/TONCHOVSKA_808.pdf*. Las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional están disponibles en: *www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf*.

18 Rumyana Tonchovska et al. *Standards for Land Tenure and Administration*. Geospatial World – The Geospatial Industry Magazine 2014. 9:4. Págs. 37-39. *geospatialworld.net/Magazine/MArticleView.aspx?aid=30950*.

19 Samaeva, *Yuliya. Navstrechu agrokolonializmu*. ZN.UA. 24 de abril de 2015. *gazeta.zn.ua/macrolevel/navstrechu-agrokolonializmu-_.html*.

20 Leshchenko, Sergii. *Ukraine Between Corruption and Reform*. Conferencia en el Instituto de Ciencias Humanas (IWM), Viena, 7 de mayo de 2015. *www.youtube.com/watch?v=fcr1SMLEWyY*.

Con el "giro occidental" del Gobierno, vuelve a resurgir el discurso de crear transparencia, incentivos para las inversiones (directas extranjeras) y de asegurar los derechos de propiedad para el sector agrícola. Por ejemplo, en 2014 se lanzó una nueva iniciativa con el programa de hermanamiento de la UE para ofrecer ejemplos de "buenas prácticas" de la UE con vistas a apoyar la liberalización del mercado de la tierra[21]. Sin embargo, este "giro occidental" no lleva necesariamente a una forma más democrática de agricultura y gestión de recursos. De hecho, podría abrir el país a los agronegocios e inversores occidentales de la UE y EE.UU.[22]. Este cambio de una estrategia nacional a una más orientada por el capital occidental ya se vio tras la revolución naranja en 2004[23]

La falta de apoyo a los productores a pequeña escala de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), indica claramente que se está favoreciendo a los agronegocios nacionales e internacionales en el país. El BERD admite abiertamente que debido a su sistema de préstamos en divisas extranjeras, financiar a los productores a pequeña escala es casi imposible[24]. El Acuerdo de Asociación con la UE también apoya a los agronegocios para centrarse en Ucrania como un país rico en recursos[25].

La liberalización del mercado de la tierra sería contraría al Artículo 48 de la Constitución ucraniana, que estipula que "[t]odos tienen derecho a un nivel de vida suficiente para sí mismo y para su familia, incluidas una nutrición, vestimenta y vivienda adecuadas". Los cambios que están aconteciendo actualmente socavan el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición. Por ello, aunque la relación entre las élites nacionales e internacionales está cambiando, a menos que haya importantes modificaciones en las estructuras de poder actuales, la concentración de la tierra continuará[26], en detrimento de la población ucraniana.

21 EUUKRAINECOOP. *EU helps create Ukrainian agricultural lands market*. EU Co-Operation News – Newsletter of the Delegation of the European Union to Ukraine. 9 de septiembre de 2014. *euukrainecoop.com/2014/09/12/agriculture/*.

22 Word, Jettie, Alice Martin-Prével y Frédéric Mousseau. *Walking on the West Side: The World Bank and the IMF in the Ukraine Conflict*. Oakland. Oakland Institute. 2014. *www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/OurBiz_Brief_Ukraine.pdf*.

23 Plank, Christina. *Ukraine: Die Politische Ökonomie der Oligarchen*. Z. Zeitschrift Marxistische Erneuerung. 2014. 99. Págs. 44-52.

24 EUUKRAINECOOP. *EBRD Official: 'We Invest €1 billion to Ukraine Every Year'*. EU Co-Operation News – Newsletter of the Delegation of the European Union to Ukraine. 29 de enero de 2015. *euukrainecoop.com/2015/01/29/ebrd/*.

25 Becker, Joachim. *Untergeordnete Integration: Das Assoziationsabkommen zwischen der EU und der Ukraine*. Kurswechsel. 2014. 3. Págs. 76-82. Ver también: Euromemorandum. *What future for the European Union – Stagnation and polarisation or new foundations?* 2015. *www2.euromemorandum.eu/uploads/euromemorandum_2015.pdf*.

26 Latifundist. *Top 100 latifundistov Ukrainy*. 2015. Disponible en ucraniano en: *latifundist.com/rating/top100#88*.

14

EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN ESPAÑA

Laia Fargas Fursa [1]

La vulneración de los derechos sociales en el Estado español ha sido denunciada repetidamente por organizaciones y movimientos sociales en los últimos ocho años. La situación ha empeorado como consecuencia de las reformas legislativas regresivas en materia de derechos y las políticas de "austeridad" aplicadas bajo el pretexto de la crisis económica. Las decenas de miles de desahucios, el aumento de la pobreza[2] —que afecta especialmente a la infancia—, así como los efectos sobre el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición de las personas con menos recursos, son un ejemplo de esa situación.

En este contexto, una coalición de organizaciones sociales[3] integrada entre otras por el Observatori DESC, Entrepobles y Educación por la Acción Crítica (EdPAC), elaboró y envió en junio de 2014 al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas un informe alternativo al informe oficial presentado luego por el Estado español, en enero de 2015, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU)[4]. El informe alternativo se centra en la situación de empobrecimiento de la sociedad española en general y de la catalana en particular, haciendo especial referencia al derecho a una alimentación adecuada.

POBREZA ALIMENTARIA Y MALNUTRICIÓN

Algunas de las conclusiones del informe alternativo al EPU fueron fruto de un proceso de diagnóstico participativo[5] iniciado en octubre de 2013 en la Comunidad Autónoma de Cataluña (España). En él se evidenció el impacto de las políticas mencionadas sobre la garantía del derecho a una alimentación adecuada.

Posteriormente, ese proceso participativo llevó a la presentación en diciembre de 2014 de un segundo informe[6] que subraya, en primer lugar que el proceso de mercantilización de la alimentación, muestra una clara vinculación entre la pobreza y la vulneración del derecho a una alimentación adecuada. Los recortes del presupuesto social y la supresión de ayudas en la ley de dependencia, de las becas para el comedor escolar, o en la renta mínima de inserción, golpearon directamente a las familias. Las mujeres, que asumen en su mayor parte las responsabilidades del trabajo de cuidados, entre los que se encuentra la alimentación, son las principales afectadas. Algunos datos son esclarecedores: entre 2011 y 2012, 7.000 hogares dejaron de percibir la renta mínima de inserción y, entre 2011 y 2013, se denegaron 37.000 peticiones tan solo en Cataluña. Asimismo, en 2011 se redujo en dos millones de euros el presupuesto de esta comunidad autónoma destinado a las becas para el comedor escolar de familias en situación de vulnerabilidad[7].

En segundo lugar, las respuestas institucionales a las crecientes dificultades alimentarias se reducen a medidas asistencialistas y paliativas, que tienen además una cobertura insuficiente. Entre estas destacan las ayudas a través de bancos de alimentos y comedores sociales, los cuales proliferan hoy día. De este modo no se garantiza una alimentación adecuada, ni en cantidad ni en calidad, para satisfacer

1 Laia Fargas Fursa es parte del equipo del Observatori DESC en Barcelona (España) como responsable de formación en derechos sociales y derecho a la alimentación. El Observatori DESC es una organización de defensa y promoción de derechos sociales que es miembro del Consorcio del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Para más información, ver: *observatoridesc.org*. Un agradecimiento especial a Irene Escorihuela (Observatori DESC) y Marcos Arana Cedeño (IBFAN y WABA) por su apoyo en la revisión de este artículo. Este artículo fue originalmente redactado en español.

2 En 2012, la tasa de pobreza y exclusión social fue del 28,1%; es decir, casi 4 puntos porcentuales por encima de la de 2008, cuando fue del 24,4%. Último dato actualizado del Instituto Nacional de Estadística y EUROSTAT, datos AROPE de España. *www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=4586*.

3 El informe fue elaborado por Educación para la Acción Crítica (EdPAC) en coalición con el Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad de la Cátedra UNESCO de Sostenibilidad; el Observatori DESC; Entrepobles; Espai Social i de Formació d'Arquitectura (ESFA); VSF Justicia Alimentaria Global; Aliança per la Sobirania Alimentària de Catalunya; Xarxa Consum Solidari y Associació Salut i Agroecologia (ASiA). Se encuentra disponible en: *observatoridesc.org/sites/default/files/epu_espanya_2014_edpac_joint_summ.pdf*.

las necesidades alimentarias y nutricionales de las personas excluidas y socialmente vulnerables.

En tercer lugar, el estudio también confirma la ausencia de datos estadísticos oficiales sobre las necesidades alimentarias de la población, lo que que imposibilita hacer un diagnóstico completo que permita diseñar planes coordinados e integrales entre los distintos ámbitos de la atención institucional (centros de salud, escuelas, servicios sociales). De igual forma, se constatan nuevamente las dificultades que existen para analizar la incidencia real de la malnutrición en el país. La falta de información sistematizada sobre malnutrición infantil ya era una queja planteada por el Síndic de Greuges de Catalunya[8] (la Defensoría del Pueblo de Cataluña) en su informe de agosto de 2013, mediante el cual logró visibilizar esta problemática y abrir un debate público sobre la dimensión real del problema.

Finalmente, el diagnóstico participativo evidenció el incumplimiento por parte de los distintos niveles del Estado (central, autonómico y local) de las obligaciones jurídicas internacionales contraídas en materia del derecho a una alimentación adecuada. Esa situación se constata, por ejemplo, en la ausencia de medidas o acciones para cumplir dichas obligaciones a nivel constitucional, legislativo y de políticas públicas. Cabe señalar que algunas de estas obligaciones se indican también en las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y en las recomendaciones del informe del anterior Relator Especial de las Naciones sobre el Derecho a la Alimentación, Olivier de Schutter, de enero de 2014.

RECOMENDACIONES

Las organizaciones sociales exigen al Estado español asumir los compromisos suscritos en el derecho internacional de derechos humanos, realizar los mayores esfuerzos para respetar y proteger el derecho humano a la alimentación, y aumentar los recursos disponibles para hacerlo efectivo.

Por esta razón, denunciamos que la crisis económica no se puede utilizar como argumento y excusa para adoptar decisiones que implican un retroceso (regresividad) o perjuicio en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), entre ellos, el derecho a una alimentación adecuada. En ese sentido, también cabe resaltar la recomendación del Estado brasileño en el informe del grupo de trabajo del Examen Periódico Universal[9], que en el punto 131.125 indica al Estado la necesidad de tomar decisiones que aseguren que las medidas de austeridad no impacten negativamente en los DESC, especialmente el derecho a una vivienda adecuada, salud, alimentación y educación.

Finalmente, el Estado español debe articular en la legislación nacional las obligaciones asumidas a nivel internacional en materia del derecho a una alimentación adecuada. De igual manera, las políticas públicas deben diseñarse e implementarse desde un enfoque de derechos humanos, lo que implica garantizar la participación de la sociedad civil. Algunas políticas necesarias serían las de incentivar el acceso a la tierra para quienes quieren trabajarla, especialmente con proyectos de dinamización local agroecológica –como los huertos sociales– y establecer criterios sociales y ambientales de compra pública que apoyen esta producción local.

4 El Examen Periódico Universal es uno de los mecanismos de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los 193 Estados Miembros de Naciones Unidas. Se creó a través de la Resolución 60/215 del 15 de marzo en 2006 de la Asamblea General de Naciones Unidas. Supone un avance hacia la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos, ya que se examina país por país las violaciones tanto de los derechos recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Cabe destacar que la participación de la sociedad civil en dicho mecanismo se limita a la presentación de informes alternativos y a la posibilidad de influir en los y las representantes del resto de países para que contemplen en sus intervenciones determinadas problemáticas y recomendaciones ante el Estado que es en ese momento examinado.

5 Entre los meses de octubre de 2013 y junio de 2014 se recopiló información sobre la situación de empobrecimiento de la sociedad española y el impacto en el derecho a una alimentación adecuada. El trabajo de campo se concentró en Cataluña, donde se realizaron casi 60 entrevistas a actores institucionales (distintos niveles de gobierno; del Síndic de Greuges de Catalunya u ombudsman; técnicos de servicios sociales; médicos y organizaciones políticas) y también a personas cuyos derechos han sido vulnerados o que pertenecen a más de una veintena de organizaciones sociales, ONG y universidades. Más de 40 personas voluntarias participaron asimismo en distintas actividades para la elaboración del informe.

6 Observatori DESC; Entrepobles y EdPAC. *Informe sobre el derecho a la alimentación en Cataluña. Impactos de la pobreza alimentaria en Ciutat Vella i Nou Barris (Barcelona)*. Barcelona. Diciembre de 2014. *observatoridesc.org/es/informe-derecho-alimentacion-cataluna-impactos-pobreza-alimentaria-ciutat-vella-y-nou-barris-barcelo*.

7 Ibídem.

8 Síndic de Greuges de Catalunya. *Informe sobre la malnutrición infantil en Cataluña*. Barcelona. Agosto de 2013. *www.sindic.cat/site/unitFiles/3505/Informe%20malnutricio%20infantil%20castella.pdf*.

9 Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – España (A/HRC/29/8). www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Pages/ListReports.aspx*.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN[1]

LA NUTRICIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

Superando concepciones arraigadas en las corporaciones, la edición del *Observatorio* de este año se centra en la nutrición desde una perspectiva de derechos humanos. “La nutrición de los pueblos no es un negocio” aborda las visiones en conflicto en el mundo de la nutrición, las causas de la malnutrición y las respuestas políticas, que a menudo se focalizan en las mujeres de manera inapropiada, entre bastidores y en la esfera pública. ¿Cuáles son las principales razones que explican que cientos de millones de personas estén subalimentadas mientras que 500 millones padecen obesidad? ¿Qué habría que hacer para garantizar que la nutrición pertenezca a los pueblos y no a las corporaciones?

En esta publicación, los movimientos sociales y otras organizaciones de la sociedad civil (OSC) de todo el mundo apuntan en la misma dirección: la nutrición es inseparable del derecho a una alimentación adecuada. La separación artificial de la nutrición y los sistemas alimentarios sostenibles, dirigida cada vez más por una agenda corporativa, está resultando en soluciones técnicas y verticales basadas en productos que ignoran los determinantes sociales, económicos, políticos, ambientales, culturales y de la salud.

Tras los resultados insatisfactorios de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN-2), el Consorcio del *Observatorio* y la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición pretenden mantener el impulso para integrar y articular la nutrición en un marco de derechos humanos, con vistas a avanzar hacia la efectiva realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada para todas y todos.

UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS FRENTE A UN ENFOQUE CORPORATIVO

Tanto la obesidad como la desnutrición son provocadas en gran medida, *inter alia*, por el control corporativo de los sistemas alimentarios, desde la fase de producción hasta que los alimentos llegan al consumidor. La medicalización de la nutrición ha intentando transformar nuestra salud y bienestar de algo de lo que podemos ocuparnos nosotros mismos a algo que debemos comprar. La nutrición de los pueblos no debería depender de modelos globales; esto no funciona. El amor, el cariño, la espiritualidad y la cultura transforman los alimentos en aquello que alimenta al cuerpo humano y a la comunidad. La nutrición no puede comercializarse.

Desde una perspectiva de derechos humanos, una nutrición adecuada requiere idoneidad alimentaria en cantidad y calidad, alimentos inocuos, aceptabilidad cultural, sostenibilidad ambiental y económica y acceso físico y económico estables. Varios estudios demuestran que una mejor nutrición es el resultado de dietas ricas en alimentos frescos de origen vegetal y animal, con alimentos ligeramente procesados (sin sal, azúcar, grasas o aditivos añadidos) y cantidades muy reducidas de productos procesados[2].

La plena realización del derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición depende de la plena realización de todos los derechos de las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, que les garantice acceso a condiciones de vida sanas y adecuadas (vivienda, agua y saneamiento adecuados), servicios de salud pública apropiados (incluidos servicios de salud sexual y reproductiva), y unos cuidados adecuados a nivel de los hogares y de la comunidad. Por lo tanto, la perspectiva de derechos humanos pide el respeto, la protección y la realización de sistemas alimentarios locales

1 Un agradecimiento especial a Anne C. Bellows (Universidad de Siracusa) y Sofía Monsalve Suárez (FIAN Internacional) por redactar esta sección. Gracias también a las siguientes personas por revisarla: Priscilla Claeys (Universidad de Lovaina e Instituto Francés de Pondicherry), Biraj Patnaik (Oficina de los Comisarios del Tribunal Supremo de India), Antonio Onorati (Centro Internazionale Crocevia), Nora McKeon (Terra Nuova), Flavio Luiz Schieck Valente, R. Denisse Córdova Montes, Alejandra Morales del Rey y Felipe Bley Folly (FIAN Internacional).

2 Ver, por ejemplo: Carlos Monteiro et al. The *Food System: Ultra-Processing, 2012 Position Paper: The Big Issue for Nutrition, Disease, Health, Well-Being*. World Nutrition 2012. 3:12. Págs. 527-569.

y regionales sostenibles desde el punto de vista social, económico y ambiental. Estos sistemas deben basarse en principios agroecológicos y ser capaces de producir una dieta diversificada, segura y sana en línea con las prácticas y tradiciones culturales, incluida una lactancia materna óptima y una alimentación complementaria adecuada, así como todos los derechos conexos mencionados previamente.

La soberanía alimentaria y nutricional de los pueblos requiere prestar atención a todo el abanico de violaciones de derechos humanos que interfieren en la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición. El papel y la legitimidad del Estado están anclados en su rendición de cuentas por su obligación de respetar, proteger y realizar el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, que incluye procesos democráticos y participativos a la hora de realizar progresivamente este derecho.

AMENAZAS A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: CONFLICTOS DE INTERESES CORPORATIVOS

Los artículos de esta edición del *Observatorio* señalan una marcha incontrolada de las corporaciones transnacionales hacia la esfera de políticas públicas mediante la popularización de los "partenariados público-privados" (PPP). Estos partenariados evitan los principios democráticos, soslayan procesos socialmente inclusivos, y fingen una responsabilidad social corporativa cuando la máxima empresarial final es el beneficio de los accionistas. No se trata de una paranoia, sino de la articulación sin remordimientos de actividades como la Iniciativa de Rediseño Mundial (IRM) de 2010 del Foro Económico Mundial (FEM) y su proyecto piloto, la Iniciativa de Rediseño de la Alimentación, la Agricultura y la Nutrición Mundiales (GFANRI), que busca desplazar la gobernanza de las Naciones Unidas a plataformas de "múltiples partes interesadas" dominadas por los intereses de las corporaciones. Los conflictos de intereses corporativos en las políticas públicas violan el derecho de los pueblos a la soberanía alimentaria y nutricional y se ponen de manifiesto en los siguientes ejemplos:

- El colapso del Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas (SCN) y su incorporación a la iniciativa SUN, medicalizada y centrada en la nutrición, ignora los determinantes sociales de la malnutrición materna, fetal, infantil y de la primera infancia, y las violaciones de derechos humanos asociadas a la malnutrición. También minimiza las capacidades locales para responder a la malnutrición, privilegiando una respuesta de la industria mundial de la nutrición.
- El repentino aumento de acuerdos comerciales multilaterales que conceden derechos a corporaciones en lugar de a las personas. Estos pactos se están negociando sin ninguna transparencia pública, o con muy poca, y otorgan un poder inaceptable a las corporaciones, incluido el derecho jurídico a denunciar a los gobiernos si la regulación interfiriere con beneficios actuales o futuros. Entre estos acuerdos están la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP), el Acuerdo de Asociación Transpacífico, y el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA), que junto con otros acuerdos comerciales existentes, como el TLCAN, fortalecen el control corporativo transnacional a través de relaciones comerciales multilaterales en todo el planeta.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) post 2015 de las Naciones Unidas no incorporan el marco de derechos humanos que vincularía claramente la "rendición de cuentas" y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición con instrumentos jurídicamente

vinculantes, en lugar de depender de directrices voluntarias y de revisión interna para un comportamiento empresarial "ético", como defienden las propias corporaciones.

- El Acuerdo sobre Agricultura (AsA) de 1994, finalizado durante la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que se está renegociando en la actualidad en la Ronda de Desarrollo de Doha, bloquea la soberanía alimentaria y nutricional de los pueblos. Por ejemplo, el AsA limita las compras públicas de alimentos por gobiernos nacionales en nombre de sus poblaciones. Además, las normas de la OMC sobre el comportamiento nacional "correcto" imploran imparcialidad cuando Estados Unidos gasta 64 veces más por persona en subsidios alimentarios que India. No obstante, India se enfrenta a sanciones por una política pública "que tiene efectos de distorsión del comercio", que incluye programas de constitución de existencias públicas que alimentan a las personas que viven en la pobreza ofreciendo a la vez un apoyo crucial para los ingresos de los agricultores, cuya gran mayoría son agricultores a pequeña escala y viven en situación de inseguridad económica.

INTEGRAR EL GÉNERO EN LAS RESPUESTAS POLÍTICAS

El marco de derechos humanos insiste en la atención ante todo a las personas más marginadas social y económicamente. Las mujeres y las niñas representan el 60% de las personas subalimentadas del mundo[3]. El 47% de quienes viven en la pobreza extrema son menores de 18 años y el número de niños y niñas del quintil más pobre que muere antes de los cinco años duplica al de los del quintil más rico[4]. El acceso, la idoneidad y la sostenibilidad nutricionales son componentes críticos para el empoderamiento de mujeres y niñas y de otros grupos y comunidades marginados.

La nutrición para todos es inseparable del bienestar y los derechos de las mujeres. Solo una mujer con una vida digna podrá alimentarse adecuadamente, dar el pecho si decide hacerlo, y ofrecer alimentos a su familia y comunidad. El empoderamiento de la mujer y la realización de todos sus derechos humanos, incluida la alimentación, la educación y la salud, son el determinante más importante de mejores resultados nutricionales para el bienestar de las familias y los derechos humanos de niños y niñas[5]. Como recientemente demostró FIAN en sus esfuerzos para documentar violaciones del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición en Burkina Faso, abordar violaciones entrelazadas de los derechos humanos de las mujeres requiere nuevos enfoques en el análisis de datos y el acceso a los mismos.

Los programas públicos para promover la justicia social deben ser criticados cuando incorporan una ventaja corporativa, elitista o patriarcal que no concuerda con los objetivos del bienestar y la justicia social. En el contexto de las mujeres y la nutrición, el *Observatorio* informa, por ejemplo, de lo siguiente:

- El Gobierno de México coopera actualmente con la empresa transnacional Nestlé, basada en Suiza, en un proyecto aparentemente destinado a aumentar los ingresos de las mujeres y alentar la educación en nutrición, formando a mujeres que viven en la pobreza para preparar y vender postres a domicilio. El programa, que suena positivo, de hecho promueve un negocio que refuerza, en lugar de combatir, tendencias crecientes hacia un consumo de alimentos con un alto contenido calórico.
- El conocimiento agrícola campesino ofrece los cimientos de la agroecología, considerada como el modelo agrícola más viable para resistir y mitigar el cambio climático. Algunos consideran que las mujeres son las principales

3 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). *Strengthening Efforts to Eradicate Poverty and Hunger, Including through the Global Partnership for Development: Report of the Secretary-General.* Nueva York. Naciones Unidas. 2007. *www.un.org/en/ecosoc/docs/pdfs/07-49285-ecosoc-book-2007.pdf*; Programa Mundial de Alimentos (PMA). *Política y estrategia del PMA en materia de género: promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la búsqueda de soluciones al problema del hambre y la malnutrición.* FAO. 2009. *one.wfp.org/eb/docs/2009/wfp194044~2.pdf*

4 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Progreso para la infancia: más allá de los promedios: Lecciones de los ODM (No. 11).* Nueva York. UNICEF. 2015. Pág. 3. *www.unicef.org/spanish/publications/files/Progress_for_Children_WEB_Spanish_1607.pdf.*

5 De Schutter, Olivier. Prefacio en Anne Bellows et al. (editores.). *Gender, Nutrition and the Human Right to Adequate Food: Toward an Inclusive Framework.* Londres. Routledge. Pendiente de publicación en 2015.

portadoras de ese conocimiento agrícola. Sin embargo, este valioso conocimiento está aislado del control sobre la tierra. Los movimientos sociales de Pakistán describen la propiedad de la tierra como la esfera de la élite feudal, y desde Uganda se indica que las mujeres no pueden poseer tierras.

EL PAPEL DEL ESTADO: RESPETAR, PROTEGER Y REALIZAR

Es el Estado el que está obligado a cubrir las necesidades alimentarias y nutricionales de los que no pueden alimentarse. No obstante, el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición ni empieza ni acaba con la asistencia. Muchas personas pueden alimentarse con solo algo de facilitación por parte del Estado para hacer avanzar la autonomía local. En España las OSC piden algo más que medidas básicas asistencialistas del Estado, incluidos datos holísticos sobre la inseguridad alimentaria y el hambre que pueden vincular el desarrollo de la comunidad y las estrategias de empoderamiento con la marginación y las necesidades, así como la provisión de tierras para aquellos que quieran cultivar alimentos en ellas. En EE.UU., los activistas combaten la inseguridad alimentaria crónica y la dependencia de la alimentación de emergencia mediante la organización de economías basadas en seguridad alimentaria y sistemas alimentarios locales dirigidas por la comunidad.

La desintegración de la relación vital de los pueblos con la naturaleza para alimentarse ayuda a explicar la alienación, la malnutrición y la sobrealimentación. Las OSC en Mongolia identifican la promoción del conocimiento en derechos humanos como fundamental para educar a las y los encargados de elaborar políticas, la sociedad civil y las comunidades locales respecto a los marcos jurídicos disponibles que pueden usarse para lograr respeto por el pastoralismo. Este estilo de vida tradicional se ve amenazado por la expansión de la minería, el cambio climático y políticas gubernamentales inadecuadas. Tras la monopolización de la agricultura por el Estado, a inicios de 2016 la Ucrania postsoviética se enfrentará a la reconsolidación, a través del acaparamiento de tierras por parte de la industria agrícola.

LA NUTRICIÓN NO ES UN NEGOCIO: ALTERNATIVAS VIABLES

El objetivo del *Observatorio* no es únicamente analizar violaciones del derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición, sino también identificar y celebrar cuando este trabajo tiene éxito y refuerza alternativas a las causas originarias sociales y económicas de las violaciones. Además de los ejemplos mencionados previamente, y como se demostró en noviembre de 2014 en la CIN-2, hay una energía creciente entre organizaciones populares, como el Foro Pakistaní de Pescadores Artesanales y la Alianza de Pueblos Indígenas Nómadas de Mongolia, organizaciones feministas, como la Fundación para el Desarrollo de la Mujer Katosi de Uganda, movimientos sociales que trabajan en el sector de la salud, como el Movimiento para la Salud de los Pueblos, y movimientos sociales cada vez más amplios, para unir fuerzas y cooperar en aras de la soberanía alimentaria y la nutrición para todos.

La cooperación y la colaboración son fundamentales. Una de las razones que explican la inseguridad alimentaria en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), con nueve naciones en cuatro continentes, es la historia común de migración y Estados patriarcales. En la actualidad, se hace frente a la influencia de la migración y el patriarcado a nivel institucional mediante la promoción de consejos nacionales de seguridad alimentaria y nutricional, y a nivel comunitario mediante el apoyo a la agricultura familiar. En Santo Tomé y Príncipe y en otros países de la CPLP, los campesinos familiares se están organizando en cooperativas para promover la agroecología y participar en el mercado internacional de alimentos ecológicos. Como consecuencia, sus ingresos han aumentado y se está protegiendo el medio ambiente.

Los países africanos, incluidos nueve países del sur de África que cooperan en la Red urbana de seguridad alimentaria africana (AFSUN), y países del este, oeste y norte del continente, están compartiendo estrategias para promover, regularizar y expandir la producción de alimentos en las ciudades y en torno a ellas en nombre de los migrantes urbanos y rurales que viven en la pobreza, especialmente las mujeres. La inspiración para la agricultura urbana procede de muchas fuentes, incluidos avances regionales en Kampala (Uganda), Ciudad del Cabo (Sudáfrica), Addis Abeba (Etiopía) y Nairobi (Kenia). En Brasil, el acceso a la tierra para la producción urbana de alimentos es una función del derecho a la alimentación, como se enmarcó constitucional y administrativamente en la estrategia Hambre Cero, un componente de red de seguridad de la política y el plan nacionales de seguridad alimentaria y nutricional, basados ambos en derechos humanos. En China, donde el tamaño medio de una explotación es de un tercio de hectárea, el Estado ha apoyado la agricultura campesina a pequeña escala, cubriendo las necesidades de la amplia población y presentando un bastión contra el poder creciente de los agronegocios. Al mismo tiempo, la agricultura china se encuentra en una encrucijada, con discusiones públicas sobre las prácticas agrícolas tradicionales y la agroecología frente a los OGM, la cuestión del género en el aislamiento rural y la migración hacia las ciudades, y la necesidad y el papel de la soberanía alimentaria como movimiento popular que busca la autodeterminación y la rendición de cuentas efectiva del Estado.

La colaboración y la inspiración compartida refuerzan la implicación de la sociedad civil de interés público contra las fuerzas corporativas que comercializan productos que están en el origen de la explosión de las enfermedades no transmisibles. En Kenia, donde grupos de presión corporativos intentaron debilitar la capacidad reguladora de proteger la salud de los recién nacidos y los niños pequeños, las secciones locales, regionales e internacionales de la Red Internacional de Acción sobre los Alimentos para Lactantes (IBFAN) convencieron al Gobierno para que adoptara la Ley N° 34 de 2012 sobre los sustitutos de la leche materna (regulación y control). Esto resultó en un rápido aumento de las tasas de lactancia materna exclusiva, lo que maximiza la nutrición y la salud de la primera infancia. En México, donde las empresas expanden el consumo de refrescos con la ayuda de prácticas monopolísticas, reducción de precios y evasión fiscal, grupos de la sociedad civil iniciaron conjuntamente la campaña "Más sanos comiendo como mexicanos" para recuperar el prestigio de los alimentos y bebidas tradicionales mexicanos y el agua natural. En EE.UU., activistas comunitarios responden a las lagunas en la protección social y el dominio corporativo que han aumentado constantemente la pobreza y la polarización de la riqueza, así como la dependencia popular de la beneficencia alimentaria, pidiendo una política alimentaria "de unión" que integre iniciativas locales de soberanía alimentaria con un plan alimentario nacional, amplio e integrado que respete la interdependencia de los derechos humanos.

A nivel internacional, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas (CSA) reformado desempeña un papel relevante en las discusiones sobre la gobernanza de la alimentación y la nutrición y en garantizar la participación de la sociedad civil a través del Mecanismo de la Sociedad Civil (MSC). En 2014, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas votó a favor de iniciar la creación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre corporaciones transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos; el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta (GTI) empezó a trabajar en el verano de 2015. En paralelo, la Campaña para desmantelar el poder de las transnacionales y poner fin a su impunidad, y otros actores, están desarrollando un Tratado de los Pueblos, independiente de las Naciones Unidas. El Tratado de los Pueblos está considerado como una estructura política y conceptual destinada a generar las leyes,

regulaciones, normas e instituciones necesarias para poner fin a los abusos de derechos humanos cometidos por empresas transnacionales, los monopolios económicos y la “mercantilización” de nuestras vidas con un consumismo excesivo.

CONCLUSIÓN

No es posible aislar la nutrición del contexto socio-económico y cultural del consumo de alimentos. El concepto amplio de nutrición va más allá de cualquier medicalización y mercantilización de los medios de vida humanos. Los hallazgos de esta publicación reafirman que “La nutrición de los pueblos no es un negocio”, destacando las siguientes conclusiones:

- Las políticas públicas deben abordar la producción de alimentos y la nutrición humana simultáneamente y mediante el marco jurídicamente vinculante de derechos humanos para la realización progresiva de una alimentación y nutrición adecuadas para todos.
- Todos los países (incluidos los desarrollados) deberían concebir e implementar amplios programas de apoyo para desarrollar sistemas de producción de alimentos sostenibles que garanticen la seguridad alimentaria y las economías nacionales.
- La realización de los derechos humanos de las mujeres predetermina el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición de todas las personas; su liderazgo y participación en la gobernanza de la alimentación y la nutrición desde el hogar hasta el nivel internacional debe ser una prioridad.
- El CSA ha sido el escenario internacional preferido para los movimientos sociales que buscan un espacio de políticas alternativo a la OMC y el Banco Mundial. Debe continuar y ampliarse su trabajo para fortalecer los sistemas alimentarios locales que promueven resultados nutricionales positivos basados en la biodiversidad agrícola.
- No deben firmarse acuerdos comerciales internacionales, especialmente en los sectores alimentarios y agrícolas, sin una transparencia absoluta y la participación de las OSC de interés público y las comunidades. No puede nunca permitirse que los intereses comerciales sustituyan al derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición.
- Los gobiernos tienen la obligación de promover los derechos humanos mediante la educación y el empoderamiento de aquellas personas, en particular, cuyos derechos humanos han sido violados, así como mediante la disponibilidad eficiente de mecanismos de recurso para que los titulares de derechos humanos busquen compensaciones por las violaciones.
- Debe reforzarse el vínculo ente la producción de alimentos, el acceso y la nutrición: mediante la promoción y la protección de sistemas alimentarios intensos en mano de obra y arraigados a nivel local que utilizan métodos agroecológicos sostenibles; mediante un acceso seguro para mujeres y hombres a tierras en entornos urbanos, así como rurales; y mediante la restauración de los derechos tradicionales a cosechar y reutilizar las semillas.

La nutrición es algo inherente a las personas, no a las corporaciones. No debe servir para la venta o el beneficio. La soberanía alimentaria de los pueblos y una perspectiva de derechos humanos son fundamentales para hacer frente a todas las formas de injusticia, opresión y discriminación, y para la democratización de las sociedades nacionales y mundiales. Los estados deben rendir cuentas a sus ciudadanas y ciudadanos por la implementación de las obligaciones estatales nacionales y extraterritoriales en materia de derechos humanos.

“En un mundo en el que las corporaciones abusan y amenazan cada vez más del derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición de los pueblos, esta edición del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición *nos sumerge en la lucha contra convertir la nutrición en un gran negocio para unas pocas corporaciones transnacionales. Los pueblos están exigiendo a los Estados que combatan y erradiquen la pobreza, el hambre y la malnutrición –que no son solo éticamente inaceptables, sino también una violación flagrante de sus obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos. Es imperativo que los Estados regulen y exijan cuentas a las corporaciones por sus delitos contra los derechos humanos. Lean el* Observatorio*, levántense y únanse a la lucha para hacer que el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición sea una realidad para todas y todos. Esto sí que marcaría realmente la diferencia”.*
Jean Ziegler, miembro actual del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y antiguo Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación (2000-2008)

“Como dejan bien claro las autoras y los autores de esta reveladora edición del Observatorio*, la adecuación nutricional y el bienestar son dimensiones integrales del derecho a una alimentación adecuada –y deben abordarse como tal. La nutrición de los pueblos y la soberanía alimentaria corren el riesgo de ser socavadas por las prácticas depredadoras de los agronegocios que incansablemente buscan el máximo beneficio a todo coste”.*
Hilal Elver, actual Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación

El creciente control de las empresas sobre los sistemas y recursos alimentarios, las instituciones, los espacios de políticas y las estructuras de gobernanza, al que comúnmente se hace referencia como “captura corporativa”, supone un gran riesgo para los derechos humanos. El mundo está siendo testigo de esta realidad desde América hasta Asia, en particular desde la crisis alimentaria mundial de 2008 que azotó a las sociedades en todos los rincones del planeta. Está claro que el modelo económico actual no puede asegurar las condiciones para que los gobiernos nacionales cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluido el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición.

Los enfoques corporativos han llevado a una separación artificial de la nutrición y los sistemas alimentarios sostenibles, resultando en soluciones verticales, técnicas y basadas en productos que ignoran los determinantes sociales, económicos, políticos, ambientales, culturales y de salud. En un mundo en el que cientos de millones de personas están subalimentadas y en el que 500 millones padecen obesidad, las comunidades de todo el mundo consideran que evitar la captura corporativa es una cuestión crítica. La soberanía nutricional de los pueblos y los principios fundamentales de derechos humanos son pilares inalienables para hacer frente a la desigualdad, la opresión y la discriminación, y es clave democratizar las sociedades nacionales y mundiales.

La edición de 2015 del *Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición* pone el foco en la nutrición y revela los impactos de las operaciones empresariales en los medios de vida de los pueblos. El concepto de nutrición se evalúa desde una perspectiva de derechos humanos, yendo más allá de la mera medición de nutrientes en los alimentos y los cuerpos humanos para considerar el contexto socioeconómico y cultural en el que se alimentan los seres humanos. La nutrición de los pueblos no es un negocio explora las visiones de la nutrición en conflicto, las causas de la malnutrición y las respuestas de políticas, que a menudo afectan a las mujeres de forma desproporcionada, entre bastidores y en la esfera pública. Deja al descubierto los abusos y la impunidad corporativos generalizados, y presenta recomendaciones para que los Estados prevengan y castiguen las iniciativas que obstaculizan el disfrute del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición.

Puede obtenerse más información sobre el *Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición* en:
www.rtfn-watch.org

Síguenos en Facebook:
www.facebook.com/RtFNWatch